

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 17 de Marzo de 2023 /

27227

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 5/23

OBJETO: Contratación de licencias de uso de zoom Business por suscripción anual para el Poder Judicial de Santa Fe.

Fecha de apertura: Día 4 de abril de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe.

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

Monto Imputado: \$ 17.683.016,40 (pesos diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil dieciséis con cuarenta centavos).

Valor del pliego: pesos siete mil ochenta (\$ 7.080,00)-

Informes: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática 3041.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39069 Mar. 17 Mar. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001615

OBJETO: ADQUISICION DE CONJUNTOS ARMADOS DE JABALINAS PARA PUESTA A TIERRA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.788.805,33 (Pesos, diecisiete millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco con 33/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/04/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39020 Mar. 17 Mar. 21

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001592

OBJETO: Contratación de mano de obra y equipos, con provisión de material menor para obra menores de distribución primaria y secundaria en el ámbito de las sucursales centro, noroeste y Rafaela de la EPESF

Presupuesto oficial: \$ 76.347.571,25 (Pesos: Setenta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos atenta y uno c/251100) IVA incluido.

Apertura de propuestas: 12/04/2023 - Hora: 10:00

Legajo: Todo interesado en participar de la presente licitación deberá descargar gratuitamente el pliego publicado a tal efecto en el portal web oficial de la EPESF.-

Consultas e informes: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - Rafaela - Santa Fe – Tel.: (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39070 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución da la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A MUSEOS DE SANTA FE Y ROSARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.205, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Aire acondicionado de 18.000 frigorías	\$ 2.160 -
2	Aire acondicionado de 3.000 frigorías	\$ 2.235 -
3	aire acondicionado de 5.500 frigorías	\$ 810 -

Valor total del pliego: \$ 5.205 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39025 Mat. 17 Mar. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Expediente N° 16103-0020583-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA V – el trébol – R.P. N° 13 – R.P. N° 66 Y R.P. N° 64."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.390.554,17

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de abril de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 03 de abril de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 39074 Mar. 17 Mar. 21

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°01/23

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un servicio de limpieza de oficinas asignadas a la Defensoría Regional Rosario del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal en el inmueble donde funciona Centro de Justicia Penal, sito en calle Sarmiento y Rueda de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Martes 11 de Abril del año 2.023 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Dirección de Administración – SPPDP La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe Tel: 0342-457-2454 e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gov.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gov.ar

S/C 39053 Mar. 17 Mar. 20

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

Expediente N° Co 270/2023

Apertura: 04/04/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 63.660.151,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 25.465,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 39051 May. 17 May. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2023 para la venta de una pick up de su parque automotor.

La apertura se efectuará el día 03 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.-

\$ 225 495687 Mar. 17 Mar. 23

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 12 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$2.000.-

\$ 225 495684 Mar. 17 Mar. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Llama a Licitación Pública para Vender una Retroexcavadora Case 580 (en desuso) y una Retroexcavadora BEMFRA y un Tractor VTO (en funcionamiento).

Pliego de condiciones: Podrá ser retirado en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 o solicitado por correo electrónico: comunambrosetti92@gmail.com, a partir del día Miércoles 15 de Marzo de 2.023, hasta el Jueves 06 de Abril de 2.023, en los horarios administrativos de 7:00 hs. a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

Informes: Teléfono 3491-416253 Correo Electrónico: comunambrosetti92@gmail.com.

Valor del pliego: Sin Costo.-

Fecha de vencimiento de presentación de ofertas: Día Lunes 10 de Abril de 2.023 hasta las 09:15 hs. en sede de la Comuna de Ambrosetti.

Fecha y hora de apertura de ofertas: Día Lunes 10 de Abril de 2.023, a las 09:30 hs. en la sede Comunal.-

Adjudicación: Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la apertura de sobres con ofertas. La Comuna se reserva el derecho de elegir la oferta que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las mismas.

\$ 152,40 495575 Mar. 17 Mar. 20

COMUNA DE HUGHES

PRORROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 27 de Marzo de 2023, a las 11 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani n° 243 de la localidad de Hughes Provincia de Santa Fe.

\$ 90 495571 Mar. 17 Mar. 20

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001612

OBJETO: RECAMBIO PARCIAL DE TECNOLOGIA DEL ALIMENTADOR DANERI I DE LA E.T. GODOY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.509.155,44 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/04/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39027 Mar. 16 Mar. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1171

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FILTROS BOLSA, FILTROS CARTUCHOS Y MEMBRANAS PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA CAÑADA DE GÓMEZ, FIRMAT Y RUFINO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/03/23 10:00 Hs. En Sede de Aguas Salta 1451 de Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1171 "Adquisición de filtros bolsa, filtros cartuchos y membranas – Plantas de Osmosis Inversa Cañada de Gómez, Firmat y Rufino."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: miércoles 29/03/23 - 10:00hs en sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451 de la ciudad de Rosario.

Adquisición del Pliego: Desde 14/03/23 y hasta el miércoles 29/03/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria

Presupuesto Oficial: Lote N° 1: \$ 291.550 + IVA -Lote N° 2: \$ 1.561.875 + IVA -Lote N° 3: \$ 104.958 + IVA -Lote N° 4: \$ 449.820 + IVA -Lote N° 5: \$ 224.910 + IVA -Lote N° 6: \$ 2.499.000 + IVA -Lote N° 7: \$ 312.375 + IVA -Lote N° 8: \$ 291.550 + IVA -Lote N° 9: \$ 7.871.850 + IVA -Lote N° 10: \$

7.871.850 + IVA Total: \$ 21.479.738 + IVA
Garantía de Oferta: \$ 260.000 (IVA INCLUIDO)
S/C 39048 Mar. 16 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12.2023

"Adquisición de materiales para ser utilizados en la ejecución de las Obras de Integración Socio Urbana de Barrios Populares – RENABAP, Equipamiento comunitario y Núcleos Húmedos, Barrio San Francisco de Asís en Reconquista Santa Fe" – Segundo Llamado

ACLARACIONES SIN CONSULTAS

En fecha 16 de Marzo de 2023 se emite la presente circular con el objeto modificar los Itms 2 y 3 de la lista de materiales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12.2023.-

ITEM	Tipo de actividad	Unidad	Cantidad
2	Puerta placa	0,70x2,05mts UND	45,00
3	Ventana de aluminio	0,60x0,60mts, vidrio 3+3 UND	30,00

Sustituir por lo detallado a continuación:

ITEM	Tipo de actividad	Unidad	Cantidad
2	Puerta Chapa	0,70x2,05mts UND	45,00
3	ventana de aluminio	0,60x0,40mts, vidrio 3+3 UND	15,00
3	Ventana de aluminio	0,90x1,00mts, vidrio 3+3 UND	15,00

Queda Ud. debidamente notificado.-

Área Licitaciones

Municipalidad de Reconquista

\$ 100 495885 Mar. 16 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023
Decreto N° 096/2023

Objeto: Proyecto de Integración Socio Urbana en Barrios Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista Santa Fe. Red de agua.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 26/100 (\$ 145.059.428,26).

Valor del pliego: Pesos Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 73.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 9.30 horas.

\$ 100 495887 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023
Decreto N° 097/2023

Objeto: Proyecto de Integración Socio Urbana en BARRIOS Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista Santa Fe. Red cloacal.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 27/100 (\$ 171.419.848,27).

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 86.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al pre-

supuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 9.30 horas.

\$ 100 495889 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023 Decreto N° 098/2023

Objeto: Proyecto de Integración Socio Urbana en Barrios Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista Santa Fe. Red pluvial y vial.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 04/100 (\$ 535.957.877,04).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 268.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 9.30 horas.

\$ 100 495892 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023 Decreto N° 099/2023

Objeto: Proyecto de integración socio urbana en Barrios Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista, Santa Fe. Red eléctrica.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 11.30 horas.

Presupuesto Oficial: de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 36/100 (\$ 189.083.443,36) - Mes Base Diciembre 2022.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 95.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 09.30 horas.

\$ 100 495893 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023 Decreto N° 100/2023

Objeto: Ejecución Proyecto de Integración Socio Urbana - Loteo Marega - Rqta. (SF) - Construcción de siete (7) viviendas nuevas.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 12.00 horas.

Presupuesto Oficial: de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 96/100 (\$ 146.667.640,96) - Mes Base Diciembre 2022v.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 74.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 09.30 horas.

\$ 100 495896 Mar. 16 Mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

FIJA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "SISTEMA DE PROTECCIÓN URBANA ANTE INUNDACIONES – DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA MINETTI – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - PROVINCIA DE SANTA FE", se fija la apertura de las ofertas para el día 22 de Marzo de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 09:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera – sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 39045 Mar. 15 Mar. 17

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA – RED ELÉCTRICA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - B° SANTO DOMINGO - CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 272.345.644,03

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía: \$ 2.723.456,44

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Electromecánica (200)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 03 de abril de 2023

Hora: 09:00

Lugar: Centro Cultural "El Molino", sito en Bv. Gálvez 2350 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia. -

S/C 39044 Mar. 15 Mar. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001609

OBJETO: E.P.E. SOCIAL ROSARIO-OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA BARRIO EL EUCALIPTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.896.532,43 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2023 – HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: T.E. 0341-4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060001611

OBJETO: COMPRA DE REPUESTOS PARA CABLE OF.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.727.898,27 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2023 – HORA: 11,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 39009 Mar. 15 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023

La Municipalidad de Casilda informa la PRÓRROGA de la Licitación Pública Nacional N°05/2023, para OBRAS DE CORDÓN CUNETAS, BARRILES Y ESTABILIZADOS-RED DE DESAGÜES PLUVIALES Y ESTABILIZADO, hasta el día 27 de Marzo de 2023 a las 10.30hs, Decreto N° 025/2023 y Decreto N° 037/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.
 Costo del pliego: \$20.000.-

Valor de la impugnación: LOS OFERENTES TENDRÁN 48HS HÁBILES DE PLAZO DESDE LA CLAUSURA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Depósito De Garantía Del Contrato: 5 % DEL IMPORTE CONTRACTUAL.-

Monto Contratación: \$ 577.492.523,25 mes de base junio 2022.-
 Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, 14 de Marzo de 2023.-
 \$ 135 495648 Mar. 15 Mar. 17

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.
 Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).
 Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500	495489	Mar. 15 Mar. 29
--------	--------	-----------------

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2023, para Adquisición de luminarias led destinadas a las avenidas de la ciudad- Plan incluir mas seguridad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Febrero de 2023 – 10:00 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 2.000
 Presupuesto oficial: \$ 28.000.000
 Sin otro particular y quedando a Vtra disposición para cualquier consulta, saludo a Ud. muy atte.

\$ 270	495481	Mar. 15 Mar. 22
--------	--------	-----------------

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.
 Repartición solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público
 Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 35952-A-2022
 Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público -Av. Pellegrini 2808-Planta Alta –Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500	495447	Mar. 15 Mar. 29
--------	--------	-----------------

COMUNA DE AREQUITOLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Ordenanza N° 2198/2023

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
 \$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.023
Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 2.500.-
 Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a

viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairascahumbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5356

Llácese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de sillería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310- (1036)- Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 200 495368 Mar. 14 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.

Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).

\$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Llácese a Licitación Pública N° 02/2023, para la venta de los siguientes inmuebles: Lote B, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono MNEFM; Lote C, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono LMGGGL; Lote E, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono JKHIJ. Todos los lotes forman parte del Plano N° 226120/2019, Datos de dominio: T° 495 - F 439— N° 392808 - PII 17-08-00-369923/0000-6, plano de subdivisión de lotes en trámite.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta día 23/03/23 a las 10:00 hs

Apertura de ofertas: 23/03/23 a las 11:00hs

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 180 495304 Mar. 14 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003
EXPEDIENTE N° 03/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0210/2023) la adquisición de 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de paga a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: sin costo.

\$ 450 494998 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandesa y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Matheu.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 09.00 horas, Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 495002 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para la ejecución de cordón cuneta, esquinas y badenes en calle Córdoba desde Sarmiento A Pavón- Lado Sur.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000 (pesos seis millones doscientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 495000 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y reductores de velocidad en calle Córdoba desde Sarmiento a Pavón.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil) En venta hasta las 10.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 494999 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023
Decreto de Llamado: 044/2023

Objeto: Adquisición de ropa y calzado destinados al personal municipal, protección civil, control urbano, tránsito, camenterio y polideportivo.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000.

Fecha de apertura: 23 de Marzo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a dqo@funes.gob.ar o me-

dianate la web Gobierno de Funes.
\$ 450 494976 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3233/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) minibús para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 21 de marzo de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 17/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 28 de febrero de 2023.-

\$ 450 495054 Mar. 07 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23 – 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2023 a la 12:00 horas.

\$ 500 495049 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023
Prórroga/ Nuevo cronograma

Objeto: Venta de vehículo tipo utilitario marca Renault Modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 27/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.30 hs. del 27/03/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 27/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 495041 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Reconstrucción de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.30 hs del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$50.000).

\$ 540 494761 Mar. 7 Mar. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023
Prórroga / Nuevo cronograma

OBJETO: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 23/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs. del 23/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 3.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 10.000).

\$ 540 494820 Mar. 7 Mar. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GODOY JULIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494985 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTELLARIN JUAN CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494984 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVARADO PIMENTEL VICTOR RAÚL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494983 Mar. 08 Mar. 21

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 15 de Marzo de 2023.-

SR. Nicolás Mansilla, DNI N° 45.029.371/ Giuliana Lopez, DNI 44.068.388

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MANSILLA, LOURDES- DNI 59.505.632, LEG. 15.974 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 59/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a MANSILLA LOURDES ITAMAR DNI N.º 59.505.632, nacida en fecha 30/08/2022, hija de la Sra. Giuliana López, DNI N.º 44.068.388, con domicilio en calle Maradona

5977 (frente), y del Sr. Nicolás Mansilla, DNI N.º 45.029.371, con domicilio en calle Maradona y Campbell y/o Biedma 3798 de la ciudad de Rosario, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la niña y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39084 Mar. 17 Mar. 20

NOTIFICACIÓN

Rosario, 09 de Febrero de 2023.-

SEÑOR/A: FLORENCIA VANINA CAJAL, DNI N.º 37.265.308/ Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431/ Benigno Cruz, DNI 92.686.610

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N.º 14.476, 14.477 y 14.478 referenciadas administrativamente como: " ROMERO, MELINA AGUSTINA- DNI N.º 50.016.858, ROMERO, CANDELA WANDA- DNI N.º 52.373.253 Y ROMERO, DYLAN IVÁN- DNI N.º 53.774.042 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 09 de Febrero de 2023. DISPOSICIÓN N.º 24/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO

DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N.º 4919 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Melina, Candela y Dylan acceda a una Tutela en favor del Sr. Benigno Cruz, DNI 92.686.610, con domicilio en calle Pedro Pavia N.º 5371 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N.º 4919 de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39085 Mar. 17 Mar. 20

NOTIFICACIÓN

Rosario, 01 Febrero de 2023.-

CONCURSO PÚBLICO
Ordenanza N° 2077/23

SRA. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MASSEY CABALLERO BENJAMÍN, DNI 57.608.361- LEG. 15.936 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 16/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MASSEY CABALLERO BENJAMIN, DNI 57.608.361, fecha de nacimiento 29/01/2019, hijo de la Sra. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484, con domicilio en calle Pte. Roca N.º 1051 de Rosario, Pcia. de Santa Fe y del Sr. Hugo José Caballero, DNI 32.218.191, quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 11 de Piñero, Pabellón 22.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39086 Mar. 17 Mar. 20

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6N16-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

TRIBUNALES DE ROSARIO

AVISO

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2023 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fieros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Rosario, 13 de Marzo de 2023.

S/C 495656 Mar. 17 Mar. 21

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA
LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015275-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 001101-0018266-8, 00302-0192908-8, 00302-0193343-8, y 01501-0111441-1

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme : sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar silos mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

COMUNA DE FRANCK

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 22.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 20 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Fiscalía de Estado:

130.001-140.309	CPUBUZOCFAAR545
130.001-140.310	CPU S/N
130.001-140.311	CPUE0078905
130.001-140.312	CPU 306829
130.001-140.313	CPUE0079815
130.001-140.314	CPU9060100688
130.001-140.315	CPUE0090019
130.001-140.316	CPU S/N
130.001-140.317	CPUTN0611683
130.001-140.318	CPU 306831
130.001-140.319	CPUE0090025
130.001-140.320	CPUE00900003
130.001-140.321	CPU S/N
130.001-140.322	CPU S/N
130.001-140.323	CPUE0078909
130.001-140.324	CPUBS270DENT233
130.001-140.325	CPUE0079813
130.001-140.326	TECLADO130300001
130.001-140.327	TECLADO S/N
130.001-140.328	TECLADOZM702008864
130.001-140.329	TECLADOM5245033719
130.001-140.330	TECLADO10160213
130.001-140.331	TECLADOZM5639050210
130.001-140.332	MOUSE118763700323
130.001-140.333	MOUSE150893101996
130.001-140.334	MOUSE S/N
130.001-140.335	MOUSEZM2702009702
130.001-140.336	MOUSE132770609323
130.001-140.337	MOUSE132770605987
130.001-140.338	MOUSE128025009405
130.001-140.339	118763700340MOUSE
130.001-140.340	MOUSE- 140288809497
130.001-140.341	IMPRESORA IDT BR5303FO5D
130.001-140.342	LA- EG2352E45386942
SER	
130.001-140.343	MOUSEX75546807152
130.001-140.344	FUENTE S/N
130.001-140.345	FUENTE S/N
131.001-140.346	FUENTE SIN
130.001-140.347	FUENTE S/N
130.001-140.348	FUENTE S/N
130.001-140.349	FUENTE S/N
130.001-140.350	FUENTE S/N
130.001-140.351	FUENTE S/N
130.001-140.352	FUENTE S/N
130.001-140.353	DISQUETERA S/N
130.001-140.354	MOTHERBOARD S/N
130.001-140.355	MOTHERBOARD S/N
130.001-140.356	TECLADOZM5245033716
130.001-140.357	MONITOR TCRSC15H9LL804998Y
130.001-140.358	MONITOR TCRSC17H9LP527028X
130.001-140.359	TECLADOB13AA0N39UGDAD
130.001-140.360	LECTORA CD/DVD S/N
130.001-140.361	LECTORA CD/DVD S/N
130.001-140.362	LECTORA CD/DVD S/N
130.001-140.363	MOUSEX62088701998
130.001-140.364	TECLADOZM5639050213
130.001-140.365	TECLADOZM4A39133149
130.001-140.366	TECLADO10178601
130.001-140.367	FAX4ABBA007595
130.001-140.368	MOUSE131202918
b) Lotería -- Ministerio de Economía:	
70238	MONITOR TRCLQ33458OVSAMSUNG
70239	MONITOR TRCLQ334657FSAMSUNG
70240	MONITOR TRC— 329WA192HP
70241	FAX KXFP7036APANASO-NIC
70242	CALCULADORA
70243	MONITOR TRC
70244	CALCULADORAOLIVETTI

70245	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELEC - A 32962 — BROTHER
TRIC	
70246	CALCULADORA 688940OLIVETTI
70247	CALCULADORA 15619OLIVETTI
70248	CALCULADORA 01013OLIVETTI
70249	CALCULADORA80501387OLIVETTI
70250	OTROPARLANTES PANASO - NIC
70251	OTRO 6345CORTA PAPEL
70252	MONITOR TRC 2050SAMSUNG
70253	MONITOR TRC HP
70254	MONITOR TRC 98109
70255	MONITOR TRC 3056
70256	CPU 3055 HP
70257	OTRO 361ESTUFA TREVIS
70260	OTRO Perforadora
70261	OTRO Perforadora
70262	CPU 2154
70263	OTRO 1573Teclado Coradir
70264	OTRO 32416Teclado HP
70265	OTRO 19435Teclado Genius
70266	OTRO 19431
70267	MOUSE CX
70268	MOUSE Genius
70269	CPU 2156
70270	MONITOR TRC 3062 HP
70271	MONITOR TRC 1053 LG
70272	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELEC - A Olivetti TRIC
70273	MONITOR TRC 2053
70274	MONITOR TRC 1073
70275	OTRO Cortapapel
70276	FOTOCOPIADORAhub163-Minolta
70277	CALCULADORA Olivetti
70278	CALCULADORA Olivetti
70279	TELÉFONO INALÁMBRICO466LAB Panasonic
70280	CALCULADORA Olivetti
70281	TELÉFONO 167AGeneral Electric
70282	TELÉFONO 500AGPanasonic
70283	OTRO Estufa
70284	MONITOR TRC 1086°Samsung
70285	FAX FP703Panasonic
70286	CPU 2000 HP
70287	TELÉFONO 4626Panasonic
70288	OTRO Mouse Genius
70289	OTRO Mouse Genius
70290	OTRO 10375Teclado Genius
70291	OTRO 9886Teclado Genius
70292	TELÉFONO INALÁMBRICO- 6928 General Electric
70293	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA Olivetti
70294	OTRO 8060Teclado Dell
70295	OTRO Mouse
70296	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA Olivetti
70297	OTRO 6525CTeclado Lenovo
70298	OTRO Mouse Genius
70299	IMPRESORA LASERSamsung
70300	FOTOCOPIADORAXerox
70301	FAX FP703Panasonic
70302	CALCULADORA 5292 Olivetti
70303	FAX 8980Panasonic
70304	CPU 8035
70305	MONITOR TRC 8031Samsung
70306	MONITOR TRC 8047Samsung
70307	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA Olivetti
70308	CALCULADORACalculadora/impresora Cifra
70309	TELÉFONO INALÁMBRICO1487AGB Panasonic
70337	IMPRESORA INYECCION DE TINTA 1403472 HP
70338	IMPRESORA INYECCION DE TINTA 140022 HP
70311	CPU HP
70312	MONITOR TRC 2126SAMSUNG
70313	MONITOR TRC 2153SAMSUNG
70314	IMPRESORA LASER410DNLEXMARK
70315	IMPRESORA LASER2473A HP
70316	IMPRESORA LASER2138SAMSUNG
70317	IMPRESORA LASERLEXMARK
70318	IMPRESORA LASER
70319	IMPRESORA LASER3110
70320	IMPRESORA LASER98119 HP
70321	IMPRESORA LÁSER3109LEXMARK
70322	IMPRESORA LASER3112LEXMARK
70323	IMPRESORA LASER3471NDSAMSUNG
70324	IMPRESORA LASER97075IMPRESORA / FOTOCOPIA-DORA
IMPRESORA / FOTOCOPIADORA TOSHI	
70325	IMPRESORA LASER810296 BA
70326	OTRO 604/77TELEVISOR PHILIPS PLASMA
70327	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS 23691 EPSON

70328	MONITOR TRC HP
70329	IMPRESORA LASERLEXMARK
70330	IMPRESORA LASERLEXMARK
70331	MONITOR TRCSAMSUNG
70332	IMPRESORA LASER HP
70351	CPU 343046C
70352	CPU 343043F
70353	CPU 343045X
70354	CPU 3430453
70355	CPU 343043M
70356	CPU 343045C
70357	CPU 3430480
70358	CPU 350055K
70359	CPU 3430466
70360	CPU 60102143
70361	CPU 1001050
70362	CPU 44043
70363	CPU 60102333
70364	CPU INDESKP17
70365	CPU 60102224
70366	CPU 3430433
70367	CPU 60102358
70368	CPU 60102405
70369	CPU 60102280
70370	CPU T8TH6
70371	CPU 14H175T3
70372	MONITOR TRCLL805528M
70373	MONITOR TRCMY322WA949
70374	MONITOR TRC9LLB10779
70375	MONITOR TRCMX323WA831
70376	MONITOR TRCMY323WD934
70377	MONITOR TRC9KL703975H
70378	MONITOR TRC9KL703980A
70379	MONITOR TRC9LL805526H
70380	MONITOR TRCMY322WA612
70381	MONITOR TRCLQ6311757X
70382	MONITOR TRCLL805422R
70383	MONITOR TRCMY328WA419
70384	MONITOR TRCKL703953V
70385	MONITOR TRCLQ631529P
70386	MONITOR TRCMY322WA555
70387	MONITOR TRCKL703976J
70388	IMPRESORA INYECCION DE TINTABR64H2R0V6
70389	IMPRESORA ENYECCION DE TINTA BR64H2R078
70390	CALCULADORA Oliveti Lo
c) Ministerio de Desarrollo Social	
60277	CPU1S10B4001M Lenovo ThinkCentre m73 -Baja
60278	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- MY7762Z02 -P Hp deskjet 9800
60279	IMPRESORA INYECCION DE TINTABR5842Q1C
HP Deskjet 3535	
60280	CPUNo legible —CX SLIM, CX72002
60281	CPUMDS000020 0 Hp ProDesk 400
60282	CPU No legible
60283	MONITOR LED/LCD — I192571 — Philips
60284	MONITOR LED/LCD10175381—CX 185
60285	CPU E0110801
60286	CPU No legible
60287	CPU E0090530
60288	CPU MXD323005 P HP
60289	CPU no legible
60290	CPU no legible
60291	MONITOR LED/LCDNo legibleMLP-19WSLIM
60292	CPU 3cr8430y6bPavilion s3620ia
60293	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- BR8BEGB0B
B HP PHOTOSMART C5280	
60294	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- BRIB7FFOM
X HP PHOTOSMART	
60295	IMPRESORA INYECCION DE TINTA G5S28-8002
HP DESKJET ADVANAGE 2130	
60296	IMPRESORA ENYECCION DE TINTA VXXP00783
9 EPSON XP-431	
60297	IMPRESORA INYECCION DE TINTA JKE- Y000810
EPSON STYLUS C87	
60298	IMPRESORA INYECCION DE TINTA FXJY081774
EPSON STYLUS C65	
60299	IMPRESORA INYECCION DE TINTA ME6Z19158
4 EPSON STYLUS 125	
60300	IMPRESORA INYECCEON DE TINTA QFWK02809
0 EPSON XP-201	
60301	MONITOR LED/LCD1192575PHILIPS
60302	CPUNO LEGIBLE CLON
60303	CPU 00254 CLON
60304	IMPRESORA INYECCION DE TINTA ME6Z19166
2 EPSON STYLUS 125	
60305	IMPRESORA INYECCEON DE TINTA GSQY03050
9 EPSON STYLIJS CX4700	
60306	TELÉFONO 38005DENWA
60307	CPUNO LEGIBLE CLON
60308	TELEFONO 38011DENWA
60309	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- TH8AT136P4 HP
60310	CPUNO LEGIBLE CLON
60311	FUENTE DE ALEMENTACION CPU II 711 FIX
60312	COPIADORA 0057 CLON
60313	CPU II 477 CLON
60314	CPUNO LEGIBLE CLON
60315	DISCO RÍGIDO II 748COMPAQ
60316	CPUNO LEGIBLE CLON
60317	CPU II 736 CLON
60318	CPU I 0163774 CLON
60319	CPUNO LEGIBLE CLON
60320	MONITOR TRCNO LEGIBLE COLOR DISPLAY HOUSTON TX 77070
60321	MONITOR TRCAR17H9LP92 SYNCMASTER 794V W
60322	CPU II 743COMPAQ
60323	IMPRESORA INYECCION DE TINTA BCWY00938
9 EPSON FX-2180	
60324	IMPRESORA INYECCION DE TINTA GNLM01007
8 EPSON LX-300+	
60325	MONITOR LED/LCD - I 0173093BANGHO
60326	MONITOR LED/LCD - NO LEGIBLE CX 185
60327	MONITOR LEO/LCDMDS000007 0 SAMSUNG
60328	MONITOR LED/LCDNO LEGIBLE CX 185
60329	CPU II 1638 CLON
60330	CPU MDS0000500 CLON
60331	CPU MXD323004X COMPAQ
60332	CPU MDS0000130 CLON
60333	CPU I 0167785 CLON
60334	CPU E0090245 CLON
60335	CPU NO LEGIBLE CLON
60336	CPUNO LEGIBLE CLON
60337	CPUNO LEGIBLE CLON
60338	CPUNO LEGIBLE CLON
S/C	39071 Mar. 17 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0016246-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00301-0072910-1, 13301-0303939-9, 00201-0245220-2 y 00108-0015985-5

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulto inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tornado la intervención que le compete a fs. 15.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Administración Provincial de Impuestos:

Lexmark 992G0PC
Lexmark 992G11V
Lexmark 992G0XV
Lexmark 9920ORR
Lexmark 6244880
Lexmark 9922V1G
Lexmark 6245075
Lexmark 992G0T0
Lexmark 992G0XD
Lexmark 99200V6
Lexmark 6244878
Lexmark 6244806
Lexmark 6244862
Lexmark 992GPH8
Lexmark 992GPN1
Lexmark 992GPHV
Lexmark 992GPMK
Lexmark 992G0XF
Lexmark 6244803
Lexmark 6244967
Samsung 4F91BKEQ90032OP
90032 HACERAC52100604669
90033 SAMSUNGLB15HXB Y326202F
90034 SAMSUNGLB15HXB Y600596H
90035 SAMSUNGLB15HXB Y600597J
90036 SAMSUNGLB15HXB Y604543H
90037 SAMSUNGLB15HXB Y604553E
90038 SAMSUNGLB15HXB Y604606P
90039 SAMSUNGLB15HXB Y604617Y
90040 SAMSUNGLB15HXB Y818878V
90041 SAMSUNGLB15HXB Y818880P
90042 SAMSUNGLB15HXB Y818927N
90043 SAMSUNGLB15HXB Y819874
90044 SAMSUNGLB15HXB Y912948T
90045 SAMSUNGLB15HXB Y914592Y
90046 SAMSUNGLB15HXB Y914608M
90047 SAMSUNGLB15HXB Y914953A
90048 SAMSUNGLB15HXB Y914958E
90049 SAMSUNGLB15HXB Y914964Z
90050 SAMSUNGLB15HXB Y915280F
90051 SAMSUNGLB15HXB Y915296J
90052 SAMSUNGLB15HXB Y915413E
90053 SAMSUNGLB15HXB Y915460F
90054 SAMSUNGLB15HXB Y915468T
90055 SAMSUNGLB15HXB Y915474R
90056 SAMSUNGLB15HXB Y915476J
90057 SAMSUNGLB15HXB Y915477M
90058 SAMSUNGLB15HXB Y915480A
90059 SAMSUNGLB15HXB Y915481P
90060 SAMSUNGLB15HXB Y915529E
90061 SAMSUNGLB15HXB Y604546W
90062 SAMSUNGLB17HXB Y8023207
90063 SAMSUNGLB15HXB Y915369Y
90064 SAMSUNGLB15HXB Y915378T
90065 SAMSUNGLB15HXB Y915394N
90066 SAMSUNGLB15HXB Y914599F
90067 SAMSUNGLB15HXB Y915382E
90068 SAMSUNGLB15HXB Y914594P
90069 SAMSUNGLB15HXB Y819788J
90070 SAMSUNGLB15HXB Y915381N
90071 SAMSUNGLB15HXB XA17719V
90072 SAMSUNGLB15HXB Y915488H
90073 SAMSUNGLB15HXB Y915383F
90074 SAMSUNGLB15HXB Y818879L
90075 SAMSUNGLB15HXB Y915582Y

b) Ministerio de Seguridad:

10175999 CpuGABINETE CX ENSAMBLADO
10176029 CpuGABINETE CX ENSAMBLADO
10175978 CPUGABINETE CX ENSAMBLADO
CPU CX10041GABINETE CX ENSAMBLADO
10179705 CPUGABINETE CX ENSAMBLADO
10179713 CPUGABINETE CX ENSAMBLADO
10140651 CPU NS09060102GABINETE ENSAMBLADO
10140770 CPU 9060102186GABINETE ENSAMBLADO
10140774 CPU 9060102085GABINETE ENSAMBLADO
10140425 CPU 9060101968GABINETE ENSAMBLADO
CPU 9060100793GABINETE ENSAMBLADO
CPU 10092627GABINETE ENSAMBLADO
CPU GABINETE ENSAMBLADO
CPU E0110796GABINETE ENSAMBLADO
CPU E0090402GABINETE ENSAMBLADO
CPUGABINETE ENSAMBLADO
10046471 CPUGABINETE ENSAMBLADO
CPU B41463GABINETE ENSAMBLADO
CPUGABINETE ENSAMBLADO
CPUGABINETE ENSAMBLADO
CPUGABINETE ENSAMBLADO
CPUGABINETE ENSAMBLADO
CPUGABINETE ENSAMBLADO
CPUGABINETE ENSAMBLADO
CPU MXD323007GABINETE HP COMPAQ
CPUGABINETE SIN IDENTIFICACION
CPU GABINETE SOLO
CPU GABINETE SOLO
CPU MX-D33003KHP COMPAQ
CPU MX-D33003BHP COMPAQ
SIN DATOCANNON IPI900
10178840 BA-CX192508 CX-185
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS FC-TY108449
EPSON FX-2190
IMPRESORA INYECCION DE TINTABR59H2Q00
HP DESKJET 3845
10140112 IMPRESORA INYECCION DE TINTABR6412R0-YT
HP DESKJET 5440
IMPRESORA INYECCION DE TINTAMY38-J4Q199
HP DESKJET 5650
IMPRESORA INYECCION DE TINTABR5923—F04K
HP DESKJET 5650
IMPRESORA INYECCION DE TINTABR787-FH00K
HP DESKJET D4260
10167051 IMPRESORA INYECCION DE TINTABR-FX420418
HP Laserjet P4014n
10166830 IMPRESORA INYECCION DE TINTABR-FX222146
HP Laserjet P4014n
IMPRESORA INYECCION DE TINTAMY99G2-J3F8
HP OFFICEJET 6000 COLOR
10168200 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q02
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168179 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168190 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168175 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168181 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q01
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168180 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN07-F3K1HQ
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168184 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN06-P3K25J
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168176 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168191 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q02
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168202 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN0993Q0H
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168197 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
10168182 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q01
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR
IMPRESORA INYECCION DE TINTA
MY7962119 HP PHOTOSMART D5360
E0090059 IMPRESORA INYECCION DE TINTAMY66-TI430J
HP PHOTOSMART DE5069
IMPRESORA LASERLEXMARK E250dn
IMPRESORA LASER890GNN3LEXMARK E321
IMPRESORA LASER539678LEXMARK MX310dn
IMPRESORA LASER511192589LEXMARK 1715
IMPRESORA LASERZ4M7- BKAZ20 SAMSUNG ML-1640

10162661 2851ND	IMPRESORA LASER4F91- BKEQ90 SAMSUNG	ML-	17324522200161	OTROAP-7562
10163611 2851ND	IMPRESORA LASER4F91BA-GQ80 SAMSUNG	ML-	16357522200832	OTROAP-7562
10163572 2851ND	IMPRESORA LÁSER4F91BKE-QA0 SAMSUNG	ML-	16357522200818	OTROAP-7562
10162667 2851ND	IMPRESORA LÁSER4F91BA-GQ80 SAMSUNG	ML-	OTROAP-7161 sinetiquetas (x23)	
10163528 2851ND	IMPRESORA LASER4F91-BKEQ90 SAMSUNG	ML-	U5622L5K561172	FAXBROTHER-FAX255
C410W	IMPRESORA LASER07BxB8-GG4E SAMSUNG XPRESS		SIN CODIGOS	TELÉFONOTELEFONOS HARRIS (X2)
M2820DW	IMPRESORA LASERZD6UBJ-CF50 SAMSUNG XPRESS		SIN CODIGOS	TELÉFONO
1191666 3260	IMPRESORA LASER3380497364 XEROX PHASER		TELEFONO ANALOGICO 2-9230A (XI)	
1190561 3260	IMPRESORA LASER3380505800 XEROX PHASER		SIN CODIGOS	TELÉFONOTELEFONO ANALOGICO 2-9240C
10176027	MONITOR TRC040131346MB0COMPAQ b510v		SIN CODIGOS	MOUSEMOUSE PS2 (X7)
10176018	MONITOR TRCCX19050808CX-185		SIN CODIGOS	OTROTECLADO PS2 (x4)
10176015	MONITOR TRCCX19050809CX-185		20EYXR2RE906CS550	TELÉFONOTEL. GRANDSTREAM GXP1405
10177188	MONITOR TRCCX19131203CX-185		SIN CODIGOS	TELÉFONOCISCO 7902
INCH	MONITOR TRCRK84707347HEWLETT PACKART 15		SIN CODIGOS	TELÉFONOCISCO 7912
INCH	MONITOR TRCBR12069028HEWLETT PACKART 15		SIN CODIGOSTELÉFONO INALÁMBRICOTEL. INAL, ANALOGICO PANASONICS (X5)	
INCH	MONITOR TRCBR12068066HEWLETT PACKART 15		10168751	OTROSWITCH CISCO - SG300-28 DNI144901XZ
INCH	MONITOR TRCRK84604589HEWLETT PACKART 15		TW94K3Q07X	OTROSWITCH HP 1920S
591S	MONITOR TRCLE15HX-BX50SAMSUNG SYNC MASTER			LECTORA Y/O GRABADORA DE C LECTORAS CD (x6)
591S	MONITOR TRCLE15HX-BX63SAMSUNG SYNC MASTER		9J8FAONA418D4	OTROSwitch 3COM 4210- 3CR17333-91
591S	MONITOR TRCLE15HX-BX74SAMSUNG SYNC MASTER			MONITOR LED/LCDELL (quemado)
591S	MONITOR TRCSC15H9LP40SAMSUNG SYNC MASTER		UN06418010983	OTROTRENnet KVM
10141197 591S	MONITOR TRCSC15H9-LL80SAMSUNG SYNC MASTER		84885AU	CPUServidor 84885AU KQAWL1Y
10141101 591S	MONITOR TRCSC15H9-LL80SAMSUNG SYNC MASTER		84885BU	CPUServidor 84885BU KQAPT12
	MONITOR TRCSAMSUNG SYNC MASTER 591S		S/C	39072 Mar. 17 Mar. 21
10166362 B1930	MONITOR TRC166938XZ50SAMSUNG SyricMaster			
HP OFFICERJET PRO 8000	IMPRESORA INYECCION DE TINTACN07F31NN			
10141218	FAX CN88Q5P37HP OFFICERJET J3680			
10140269 HP DESKJET 5440	MONITOR TRCSC15H9-LL80SYNCMASMASTER592V			
	OTRO 123755014 ^a COMPAC TECLADO			
	MOUSE X505943034GENIUS NETCROL 120			
TEP828	IMPRESORA INYECCION DE TINTABR64H2RO-TS			
ML2851ND	CPU DCHE850315HP VECTRA VE			
EPSON XP C46Q IFT RCPEPC414-1286-A2	OTRO QCPASSSPARLANTES SOUND SOURQ			
HP OFFICERJET PRO 8000	TELÉFONOS30054HS79SIEMENS EUROSET3005			
MASTE-R591S	TELÉFONO 7050481105SIEMENS TELECOM			
10168427	CALCULADORA7395812OLIVETTI LOGOS382			
10176006	IMPRESORA LASER4F91BA-GQ80 S A M S U N G			
10166756	IMPRESORA INYECCION DE TINTAX2-CX122998			
	IMPRESORA LASERLEMARK E250			
	IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q01			
	MONITOR TRCLE15HXB— XA0SAMSUNG SYNC			
	MONITOR TRCMX342WA21HP 5500			
	MONITOR TRC DELL			
	MONITOR TRC CX 185			
	MONITOR TRC DELL			
	CPU 5X C906R			
	CPUCPU E-0090314 CROMAX			
	CPU N° 10			
	CPU BENQ 56X			
	CPUMAGNUN TECH CX 812			
	CPU SOYO ZIP			
c) Secretaria de Tecnología para la Gestión:				
16357522200795	OTROAP-7562			
16357522200697	OTROAP-7562			
16357522200746	OTROAP-7562			
16357522200790	OTROAP-7562			
17324522200177	OTROAP-7562			

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESOLUCIÓN (RG) N°: 000001

16 MAR 2023

VISTO: el Expediente N°: 15120-0160460-0, caratulado: SECRETARIA GENERAL s/NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. - y;

CONSIDERANDO:

QUE se inicia fa presente gestión continuando con el proceso de automatización, digitalización, agilización y mejora para las tramitaciones administrativas que se están desarrollando en el Organismo y con el objeto de implementar en el proceso de comunicación de los Actos Administrativos que emite el Organismo, notificaciones por medios electrónicos;

QUE cada solicitante deberá constituir domicilio electrónico, considerándose válidas las notificaciones enviadas bajo dicha modalidad;

QUE corresponde su reglamentación para otorgarle validez al proceso, su debido resguardo de datos y la garantía del debido proceso que posibilite un concreto y eficaz ejercicio de los derechos;

QUE la Oficina de Notificaciones será la competente para su ejecución con la debida constancia de envío con expresa mención de lo consignado en la ley 12071, haciéndose extensivo el referido proceso notificadorio a los proveídos, traslados y oficios;

QUE tomó intervención de su competencia las áreas del Organismo y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Caja de Jubilaciones y aconsejó el dictado del acto administrativo;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 6915 y Decreto N° 0017/2019;

LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES RESUELVE:

Artículo 1.- Implementar notificaciones de todos los Actos Administrativos, proveídos, traslados, Oficios, respuestas, comunicaciones, que emite esta Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante medios electrónicos.

Artículo 2.- Establecer que, a partir del dictado de la presente Resolución, cada solicitante deberá constituir domicilio electrónico, considerándose válidas las notificaciones enviadas bajo dicha modalidad. Los plazos se contarán, a partir del día hábil siguiente al envío de la notificación por medios electrónicos.

Artículo 3.- Adecuar, actualizar y modificar, según corresponda, las instrucciones de trabajo, formularios, resoluciones y procesos vigentes, y de ser necesario, el sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese. Cúmplase.

S/C 39076 Mar. 17 Mar. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita MARÍA LAURA GÓMEZ, D.N.I. N° 30.960.449, argentina, soltera, nacida el 29/07/1984, de apellido materno Guerrero, con domicilio real y legal en calle O'Higgins N° 8912 de la localidad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los siete días del mes de marzo de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 495736 Mar. 17 Mar. 20

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ORNELLA GÓMEZ TROMBETTA, D.N.I. N° 39.151.540, argentina, soltera, nacida el 11/06/1996, de apellido materno Trombetta, con domicilio real y legal en calle José Mariano Moreno N° 8 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los siete días del mes de marzo de 2023. Firma: Martín G. Aguiló, Secretario.

\$ 90 495735 Mar. 17 Mar. 20

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor MARIANO MUÑOZ, D.N.I. N2 30.256.356, argentino, soltero, nacido el 28/06/1983, de apellido materno Alfaro, con domicilio real en calle Bv. Oroño N° 20 P.B. dpto. A y legal en calle Mendoza N° 123 piso 7mo. of. A ambos de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los nueve del mes de marzo de 2023. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 495734 Mar. 17 Mar. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 128

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
16/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PORTA RICARDO ADRIÁN CUIT N.° 20-06252476-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39083 Mar. 17 Mar. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 21 de Marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-FEDERICO HECTOR PREMERN Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHARCAS 1124 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA ,identificado como lote 30 y el 25% indiviso del lote 29 manzana 55 plano N°111368/1982, Partida inmobiliaria N°16-02-00 334185/0068/ 16-02-00 334185/0067 (pasillo) inscripto el dominio al T°441 F°257 N°185939, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008592-8, iniciador:POGONZA IRMA DEL VALLE.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ

2.-CIDELO S.R.L, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL JACARANDA 192 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 19 manzana C plano N° 67487/1971, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0500, inscripto el dominio al T°336B F°1013 N°145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005375-6, iniciador: TAFFURELLI ALEJANDRO GABRIEL Y OTROS.

3.-CIDELO S.R.L Matrículas individuales,DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle EL JACARANDA 347 de la localidad de:PEREZ , identificado como lote 31 manzana N plano 67487/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0623, inscripto el dominio al T°336B F°1013/1015 N°145226/145227, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008758-0, iniciador:AGUIRRE DIONICIO MARTIRES.

4.-CIDELO S.R.L, Matrículas individuales DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL ALGUARIBAY 113 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 1 manzana E plano N.°67487/1971,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0446, inscripto el dominio al T°336B F°1013/1015 N.°145226/145227, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008804-0, iniciador:CARDOZO MARIA RITA.

5.-VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L,Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ENTRE RIOS 1824 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 21 manzana U plano,N.°69224/1972,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339487/0536 , inscripto el dominio al T°322 F° 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008761-6, iniciador:LU-GONES ISMAEL ARIEL.

6.-VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV.ROSARIO 244 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 17 manzana Q plano N.°69224/1972,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339487/0433, inscripto el dominio al T°322 F°93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008764-9, iniciador:SANCHEZ ANGELICA MARIANA.

7.-VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CORRIENTES 1880 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 28 manzana V plano N.69224/1972,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339487/0509 inscripto el dominio al T° 322 F°93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008759-1, iniciador: ARREDONDO CECILIA VALERIA.

8.- VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ENTRE RIOS 1870 de la localidad de:PEREZ, identificado como Lote 28 Manzana U

Plano N°69224/1972 Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0446, inscripto en T°322 F°93 N°134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008762-7, iniciador: ZANUTTINI CORINA VERONICA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

9.-ARMANDO TEODORO IBARRA Y ROSETTI Matrícula Individual: LE 3.692.730, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EVA PERON 2770 de la localidad de: VILLA G GALVEZ, identificado como lote R manzana plano N.º70053/1972, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344217/0133, inscripto el dominio al T°103A F° 376V N.º 40168, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008715-5, iniciador: MOREIRA ARMANDO.

S/C 39082 Mar. 17 Mar. 21

COMUNA DE ARRUFO

ORDENANZA N° 736 /2023

Contribución de Mejoras por obra de CORDON CUNETA

OBRA DE "CORDON CUNETA" en calles del radio urbano de la localidad de Arrufo a financiarse mediante "Contribución por Mejoras". Se fija en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Siete (\$ 10.307.-) el costo del metro lineal de frente con un prorrato del valor de los badenes y estabilizado granular, y otros que sean necesarios. La obra se efectivizará en la calle "25 DE MAYO" desde calle Santa Fe hasta intersección de la Ruta Provincial N° 39.-

El pago de la obra se podrá financiar hasta en Veinticuatro (24) meses para terrenos que midan hasta 30 metros lineales y hasta 36 meses para terrenos que midan de más de 30 metros lineales de frente. La apertura del libro de oposición de los frentistas se realizará a partir del día 27 de Marzo de 2023 y permanecerá abierto hasta el día 10 de Abril de 2023, en sede de la Comuna de Arrufo.

Arrufo, 15 de Marzo de 2023.-
\$ 136,20 495880 Mar. 17 Mar. 20

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 51/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.459 referenciados administrativamente como MEDINA, GASTON ALEJANDRO s/Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a Gastón Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - con último domicilio conocido en calle Dr. Medina N° 4705 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Marzo de 2023, Disposición N° 51/23 Visto... Considerando.... Dispone: 1.- Dictar el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente Gastón Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - Nacido en Fecha 31 de Diciembre de 2004, hijo de la Sra. María de los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y la vía en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - último domicilio conocido en calle Dr. Medina N.º 4705 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Disponer que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo. 3.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60. Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39062 Mar. 16 Mar. 20

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 51/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.459 referenciados administrativamente como MEDINA, GASTON ALEJANDRO s/Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - con último domicilio conocido en calle Dr. Medina N° 4705 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Marzo de 2023, Disposición N° 51/23 visto... Considerando.... Dispone: 1.- Dictar el acto administrativo de cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente Gastón Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - Nacido en Fecha 31 de Diciembre de 2004, hijo de la Sra. María de los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y la vía en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - último domicilio conocido en calle Dr. Medina N.º 4705 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Disponer que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo. 3.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60. Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39061 Mar. 16 Mar. 20

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 51/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.459 referenciados administrativamente como MEDINA, GASTON ALEJANDRO s/Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. María De Los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y La Vía de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Marzo de 2023, Disposición N° 51/23 visto... Considerando.... Dispone: 1.- Dictar el acto administrativo de cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente Gaston Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - Nacido en Fecha 31 de Diciembre de 2004, hijo de la Sra. María de los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y la vía en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - último domicilio conocido en calle Dr. Medina N° 4705 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Disponer que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo. 3.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60. Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna

medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39060 Mar. 16 Mar. 20

MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "Central Alcorta S.R.L. s/38956 - Ref. Acta de Unidad mt. 7 Dom. FXM 864" se ha dictado la Resolución N° 007 del 21 de enero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01802-0021460-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO.... Por ello.... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA; RESUELVE: "ARTÍCULO 1° Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L. con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (trescientas unidades fijadas), por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38956 de fecha 17/04/2019.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Ree. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. En virtud de lo establecido en el artículo 49° del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.

S/C 39055 Mar. 16 Mar. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Leandro ARESSI que en los autos caratulados: "ARESSI Leandro - Acta de Infracción 37210", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 317 de fecha 19 de septiembre de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000643-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y

TECNOLOGÍA; RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Leandro ARESSI, con domicilio en calle Av. San Martín N° 1117 de la localidad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37210 -de fecha 14/12/2021.- ARTICULO 20.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39056 Mar. 16 Mar. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía Santafesina de Transporte S.R.L., que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA SRL ACTA DE INFRACCION 38840" se ha dictado la Resolución N° 082 de fecha 11 de marzo de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118682-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 150 U.F. (ciento cincuenta Unidades Fijas), según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38840 de fecha 02/01/2020.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 - "Rec. D. G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacionsantafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39057 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 189

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
13 MAR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0137968-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Agroalimentos solicita la prórroga de la presentación de la Declaración Jurada de daño por parte de los productores agropecuarios alcanzados por Decreto N° 2476/22;

Que en virtud del Decreto precitado se prorroga la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario -dispuesta por los Decretos Nos. 0020/22 y 0080/22-desde el día 1° de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 para todas las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía que se encuentren ubicadas en todos los distritos de todos los departamentos de la Provincia excepto General López;

Que complementariamente, mediante el mismo acto se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 a las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía que se encuentren radicadas en la totalidad de los distritos del Departamento General López, exceptuando a los productores agropecuarios amparados por la Ley N° 14165, cuyas producciones han sido afectadas por un anegamiento permanente;

Que mediante el artículo 8° del Decreto en cuestión se faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a establecer la prórroga de la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas de daño por parte de los productores agropecuarios alcanzados por dicho acto, cuando cuestiones vinculadas con la vulnerabilidad de los pequeños productores imposibiliten la presentación en tiempo y forma de tales formularios;

Que habiendo relevado que gran parte de los pequeños productores carecen de medios y/o herramientas que les permitan tomar conocimiento y/o anoticiarse de la existencia de líneas de financiamiento y políticas estatales orientadas a acompañar la difícil situación que atraviesan, luce necesario prorrogar la fecha estipulada inicialmente por el Decreto N° 2476/22;

Que en este marco, se estima conveniente proceder a declarar la prórroga de la presentación de Declaraciones Juradas de daño hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, de esta forma, se procura que la mayor cantidad posible de productores agropecuarios afectados por el fenómeno climático adverso de la sequía puedan acceder a los beneficios que se regulan en el Decreto N° 2476/22;

Que la Secretaría de Administración ha tomado intervención avalando la prosecución del presente trámite;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2476/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese la fecha límite establecida en el artículo 7° del Decreto N° 2476/22 para la presentación de las Declaraciones Juradas por daño hasta el día 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39058 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 202

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
13 MAR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0136966-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la consideración de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2023)" diseñadas por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de las funciones encomendadas por la Ley N° 13742;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo apoyar e impulsar el desarrollo, la vinculación y la transferencia de conocimiento científico y/o tecnológico producido por grupos de investigación pertenecientes a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en etapas avanzadas de proyectos I+D+i. Los proyectos a financiar deben desarrollar nuevas habilidades y competencias tecnológicas aplicables a productos, procesos o servicios, para los cuales exista un mercado potencial, o una demanda social comprobable y estar enmarcados en los Niveles de Madurez Tecnológica 4 a 6;

Que serán destinatarios de la convocatoria Universidades públicas y privadas, los Centros Científicos Tecnológicos de CONICET (CCT Santa Fe y CCT Rosario) los institutos INTA, INTI e INA y aquellas instituciones sin fines de lucro que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación, y se encuentren radicadas en la Provincia de Santa Fe;

Que las instituciones que deseen postularse deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos;

Que para la selección de los proyectos a financiar se priorizarán aquellos que se inscriban en alguna de las áreas estratégicas definidas en las Bases y Condiciones (Ciencias de la Vida, Producción sustentable y transición energética, Transformación digital);

Que en pos de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de "Desarrollo Territorial y Arraigo", se ha definido un cupo del 30% del financiamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrolle fuera de los Departamentos La Capital y Rosario;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un presupuesto de \$ 500.000.000 canalizándose las erogaciones en la Categoría Programática 19.000.00 Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impul-

sando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2023)" en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo único forman parte de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 39059 Mar. 16 Mar. 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
14/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007047-4 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores y Comediadores del Registro de la Provincia, Santa Fe Año 2022, conforme artículos 24 y 25 Ley 13.151, Decreto Reglamentario N° 1747/201, Decreto N° 4688/2014, N° 184/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo 1 en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos in fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del actual Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH;

Que según Decreto N° 4688/2014 y actual Decreto N° 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador o comediador familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que con motivo de la pandemia mundial por Covid 19, se dictó la Resolución N° 0016 del 24 de Mayo de 2022, la cual estableció un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de capacitación continua, y dispuso la apertura de dicho Registro año 2022 para los mediadores/as y comediadores/as matriculados en los años 2014 y 2017, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que habiéndose desarrollado el proceso de acreditación de horas de capacitación continua; obrando en autos informe elevado por la coordinadora del área; corresponde se proceda a la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua y/o las treinta correspondientes al fuero de familia conforme los artículos 24° y 25 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19, y de los mediadores/as y comediadores/as que han solicitado su baja en forma voluntaria;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Matriculados en los años 2014 y 2017 de la provincia de Santa Fe,

Circunscripción Rosario, Año 2022, que se detallan en los Anexos 1, II y III de la presente, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2º: Regístrese las respectivas bajas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitado en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014/2017

1. ADDOUMIE, FABIANA, DNI 21.885.282, MATRÍCULA 1097.
2. ANTELA JOSE LUIS, DNI 21.351.221, MATRÍCULA 1532.
3. AUCIELLO ANDREA PAOLA, DNI 24.720.598, MATRÍCULA 1533.
4. BAUDINO MA. FLORENCIA, DNI 26.073.779, MATRÍCULA 1535.
5. BELLOSO VALENTINA, DNI 30.558.710, MATRÍCULA 1011.
6. BENEDETTO MARIELA PAULA, DNI 30.379.732, MATRÍCULA 1536.
7. BOMON JULIA, DNI 32.658.045, MATRÍCULA 1537.
8. BRUNIAR GRISELDA (COMEDIADORA), DNI 11.603.619, MATRÍCULA 1101.
9. CADIROLA CECILIA NILDA, DNI 31.973.568, MATRÍCULA 986.
10. CANTONI PAULA MARIA DE LUJAN, DNI 32.988.816, MATRÍCULA 1538.
11. CONTIJOCH GONZALO, DNI 31.951.619, MATRÍCULA 1022.
12. CORTES MARISOL LUJAN, DNI 27.510.389, MATRÍCULA 1025.
13. CORTES SABRINA EDITH, DNI 26.970.208, MATRÍCULA 1041.
14. DALMAU MATILDE, DNI 25.017.392, MATRÍCULA 993.
15. DUBRA NOELIA, DNI 29.616.341, MATRÍCULA 1546.
16. FLOCCO SILVANA BEATRIZ, DNI 23.978.437, MATRÍCULA 980.
17. FLORES EDUARDO RAMON JESUS, DNI 10.409.757, MATRÍCULA 1548.
18. FRARE CLAUDIA (COMEDIADORA), DNI 17.655.292, MATRÍCULA 1052.
19. GALLO MONICA RAQUEL, DNI 25.353.797, MATRÍCULA 1044.
20. GENACCIO MARIANA LIA, DNI 29.509.531, MATRÍCULA 1551.
21. GHILARDI MARIA CECILIA, DNI 23.786.453, MATRÍCULA 988.
22. GRAZIOSI MARIA VICTORIA, DNI 31.277.649, MATRÍCULA 996.
23. GULIAS SOFIA GABRIELA, DNI 24.210.364, MATRÍCULA 975.
24. LAMBERTUCCI LEANDRO CARLOS, DNI 22.652.955, MATRÍCULA 1554.
25. LATORRE VERONICA LIA, DNI 28.146.527, MATRÍCULA 1027.
26. LAZARO HECTOR FRANCISCO, DNI 4358053, MATRÍCULA 1103.
27. MONCLUS FLAVIA GUADALUPE, DNI 28.012.043, MATRÍCULA 1557.
28. MORESSI JOSE LUIS, DNI 24.844.944, MATRÍCULA 1558.
29. MURIAS QUIOT VERONICA LAURA, DNI 26.710.337, MATRÍCULA 978.
30. NARDONI LAURA LUCIA MARIEL, DNI 17.424.891, MATRÍCULA 1559.
31. NICOLETTI MARIA VIVIANA, DNI 18.572.883, MATRÍCULA 992.
32. ORREGO RAMON OSCAR, DNI 22.040.544, MATRÍCULA 1560.
33. PASCUAL SABRINA PAOLA, DNI 28.499.572, MATRÍCULA 989.
34. PAZ MARTINETTO LUCIANA, DNI 26.197.290, MATRÍCULA 1043.
35. PELLEGRINI PERFUMO NICOLAS IGNACIO, DNI 30.630.668, MATRÍCULA 1562.
36. PEREYRA ALICIA SUSANA, DNI 10.630.943, MATRÍCULA 967.
37. PIERLEONI MIRIAN LUCIA, DNI 31.622.895, MATRÍCULA 1049.
38. PIGHIN PAMELA, DNI 26.888.651, MATRÍCULA 1019.
39. PILOT DIANA ELENA, DNI 17.462.105, MATRÍCULA 1563.
40. PIQUETI GERMAN, DNI 33.868.956, MATRÍCULA 1564.
41. PONZIO GABRIEL HERNAN, DNI 29.351.435, MATRÍCULA 1047.
42. RODRIGUEZ MARTIN ANDRES, DNI 29.140.335, MATRÍCULA 1040.
43. ROJO GRACIELA SILVIA, DNI 14.494.842, MATRÍCULA 987.
44. ROSITTO EUGENIO ANGEL, DNI 25.750.735, MATRÍCULA 1034.
45. SALUD SILVIA MONICA, DNI 24.325.519, MATRÍCULA 1045.
46. SANTILLAN MARIA PAULA, DNI 31.951.598, MATRÍCULA 1573.
47. SCARFO PAOLA (COMEDIADORA), DNI 31.113.529, MATRÍCULA 1051.
48. SCHEITLIN MARIA RENATA, DNI 28.392.448, MATRÍCULA 977.
49. SEIGNEUR ELIANA GISEL, DNI 33.807.513, MATRÍCULA 1566.
50. SENTIS MARIA DE LAS MERCEDES, DNI 14.981.891, MATRÍCULA 1013.
51. SPITALE SILVIA ALICIA, DNI 10.557.082, MATRÍCULA 1568.
52. TEDESCO MARCELO ALEJANDRO, DNI 22.703.940, MATRÍCULA 1569.
53. TROBBIANI MARCELA FLORENCIA, DNI 31.498.504, MATRÍCULA 1046.
54. URTUBEY ANDREA MIRTA, DNI 17.444.365, MATRÍCULA 1002.

ANEXO II

- BAJAS VOLUNTARIAS de MEDIADORES INSCRIPTOS EN 2014/2017
- SANCHEZ JUY VICTORIA, DNI 31.815.280, MATRÍCULA 997
- ITURRASPE MARIA BERNARDITA, DNI 26.550.907, MATRÍCULA 1553.
- FONT KARINA VANESA, DNI 24.720.753, MATRÍCULA 973.
- CRISTIANI GINA ANABEL, DNI 34.855.501, MATRÍCULA 1542.
- NIBEYRO MARIA ALEJANDRA, DNI 16.646.186, MATRÍCULA 964.
- LANZA PABLO, DNI 17.825.813, MATRÍCULA 1018.
- S/C 39063 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 0006

ANEXO 1

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
14/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065035-0 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores y Comediadores del Registro de la Provincia, Santa Fe Año 2022, conforme artículos 24 y 25 Ley 13.151, Decreto Reglamentario N° 17471201, Decreto N° 4688/2014, N° 184/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo i en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos in fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del MJDH;

Que según Decreto N° 4688/2014 y actual Decreto N° 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador o comediador familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que por Resolución N° 0016 del 24 de Mayo de 2022 se procedió a un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de años de capacitación continua a raíz de la pandemia del Covid 19 años 2020/2021 y ordena la apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación Año 2022, conforme Decreto N° 1747/2011, N° 4688/14 y N° 184/19; convocándose a los mediadores y comediadores inscriptos en los años 2014 y 2017, para la acreditación de las 60 hs de formación continua, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que aquellos mediadores que hubieran optado por el fuero de familia, deberán acreditar 30 horas de capacitación continua en materia familiar, dentro de las 60 horas exigidas;

Que asimismo es oportuno registrar formalmente la baja de los mediadores/as que han solicitado la misma por motivos personales, registrados en dichos años;

Que obra en autos informe elevado de la Dra. Angela Antonelli, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de gestionar la baja del Registro a aquellos mediadores y comediadores que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua, conforme los artículos 24° y 25° del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19 y de los mediadores/as y comediadores/as que han solicitado su baja en forma voluntaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la provincia de Santa Fe de los mediadores/as y comediadores/as Circunscripción Santa Fe Año 2022, que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente, Matriculados en los años 2014 y 2017, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2°: Regístrese las respectivas bajas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitado en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014

1- ALBORNOZ, Daiana Lucina, DNI N° 31.732.917, Matrícula 962, Sede Rosario

2- BIONDI, Maria Eugenia, DNI N° 22.367.959, Matrícula 958, Sede Santa Fe

3- DELESS, Maria Carina, DNI N° 26.376.534, Matrícula 1091, Sede Santa Fe

4- GARCIA FACINO, Maria del Pilar Carolina, DNI N° 14.864.703. Matrícula 1094, Sede Reconquista

5- GOMEZ PARIS, Pablo Sebastián, DNI N° 26.504.552, Matrícula 943, Sede Coronda

6- OVIEDO, Maria Carolina, DNI N° 21.578.609, Matrícula 944, Sede Santa Fe

7- PREDALIA Natalia Guadalupe, DNI N° 26.719.872, Matrícula 1092, Sede Santa Fe

8- SANCHEZ, Carlos Aníbal, DNI N° 28.158.379, Matrícula 1093, Sede Santa Fe

9- STRADA, Maria Virginia. DNI 29.991.671, Matrícula 954, Sede San Justo

10- VILLALBA, Walter Edgardo, DNI N° 24.943.840, Matrícula 951, Sede Santa Fe

BAJAS VOLUNTARIAS de MEDIADORES INSCRIPTOS EN 2014
BONAN MARIA JOSE, DNI N° 29.848.747, Matrícula 945, Baja 2021
RUSSO CARLOS IGNACIO, DNI N° 10.845.642, Matrícula 941, Baja 2021

ANEXO II

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2017

1- LOPEZ DELZAR, Valeria, DNI N° 30.476.084, Matrícula N° 1516

2- LEDESMA, Sergio Alejandro, DNI N° 17.389.801, Matrícula N° 1330

3- MORRIS, Alejandro Raúl, DNI N° 28.074.199, Matrícula N° 1517

4- NITTOLI, Lorena Lucia, DNI N° 31.700.787, Matrícula N° 1519

5- PESCATORE, Gustavo Gabriel, DNI N° 31.182.909, Matrícula N° 1520, Santa Fe, Esperanza, Laguna Paiva, Recreo

6- PIRLES Martín Rubén, DNI N° 30.489.590, Matrícula N° 1522, Sede Santa Fe

7- REY FABRE, Paulo Cesar, DNI N° 26.755.530, Matrícula N° 1523, Sede Santa Fe

8- RIEFFOLO, Paula Micaela, DNI N° 34.483.028, Matrícula N° 1524, Sede Galvez

9- RIERA, Juan Manuel, DNI N° 30.166.438- Matrícula N° 1525, Sede Santa Fe

10- SERRA, Melania Beatriz, DNI N° 22.477.591, Matrícula N° 1528, Sede San Justo

BAJAS VOLUNTARIAS de INSCRIPTOS EN 2017

GOMEZ, Valeria Viviana, DNI N° 25.712.975, Matrícula N° 1513 baja 2018

INGARAMO, Virginia, DNI N° 26.409.088, Matrícula N° 1515, baja en Diciembre 2021

BELLO, Maria Florencia, DNI N° 32.503.399, Matrícula N° 1506

ANEXO III

BAJA FUERO DE FAMILIA ART 24 DECRETO 4688/14
REY FABRE, Paulo Cesar, DNI N° 26.755.530, Matrícula N° 1523 S/C 39064 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 0007

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
14/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007046-3 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores y Comediadores del Registro de la Provincia, Santa Fe Año 2022, conforme artículo 24 y 25 Ley N.° 13.151, Decreto Reglamentario N° 1747/201, Decreto 4688/2014, 184/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo I en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos in fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del actual Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH;

Que según Decreto 4688/2014 y actual Decreto 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador o comediador familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que con motivo de la pandemia mundial por Covid 19, se dictó la Resolución 0016 del 24 de Mayo de 2022, la cual estableció un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de capacitación continua, y dispuso la apertura de dicho Registro año 2022 para los mediadores/as y comediadores/as matriculados en los años 2014 y 2017, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que habiéndose desarrollado el proceso de acreditación de horas de

capacitación continua; obrando en autos informe elevado por la coordinadora del área; corresponde se proceda a la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua y/o las treinta correspondientes al fuero de familia conforme los artículos 24° y 25° del Decreto 1747/11, modificado por Decreto 4688/14, y actual Decreto 184/19;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Matriculados en los años 2014 y 2017 de la provincia de Santa Fe, Circunscripción Venado Tuerto, Año 2022, que se detallan en los Anexos I y II de la presente, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, 4688/14 y 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2°: Regístrese las respectivas bajas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitado en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014/2017

1. BEDOLLA LUCILA INES, DNI N° 25.617.286, MATRÍCULA 1099.
2. CILIBERTO AGUSTINA, DNI N° 28.935.369, MATRÍCULA 1588.
3. DOYEN FEDERICO DARIO, DNI N° 23.667.752, MATRÍCULA 1055.
4. MANSILLA JESICA MARIEL, DNI N° 27.538.165, MATRÍCULA 1057.
5. PEREYRA RUTH VIVIANA FLORENCIA, DNI N° 13.408.013, MATRÍCULA 1060.
6. POLIOTTO LORNA ILEANA, DNI N° 22.704.139, MATRÍCULA 1061.
7. TOMAS ALMENA ESTER LIDIA, DNI N° 20.142.236, MATRÍCULA 1067.

ANEXO II

BAJA FUERO DE FAMILIA ART 24 DECRETO 4688/14
PALOMEQUE FATIMA, DNI N° 32.171.131, MATRÍCULA 1059.
S/C 39065 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 0008

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
14/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065034-9 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores/as y Comediadores/as del Registro de la Provincia, Rafaela Año 2022, conforme Art. 24 y 25 Ley 13.151, Decreto Reglamentario N° 1747/201, Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo I en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos in fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del MJDH;

Que según Decreto N° 4688/2014 y actual Decreto N° 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador/ra familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que por Resolución N° 0016 del 24 de Mayo de 2022 se procedió a un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de los años de capacitación continua a raíz de la pandemia del Covid 19, años 2020/2021 y ordena la apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación Año 2022, conforme Decreto N° 1747/2011, N° 4688/14 y N° 184/19; convocándose a los mediadores y comediadores inscriptos en los años 2014 y 2017, para la acreditación de las 60 hs de formación continua, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que aquellos mediadores/as que hubieran optado por el fuero de familia, deberán acreditar 30 horas de capacitación continua en materia fa-

miliar, dentro de las 60 horas exigidas;

Que asimismo estima oportuno registrar formalmente la baja de los mediadores/as que han solicitado la misma por motivos personales, registrados en dichos años;

Que obra en autos informe elevado de la Dra. Angela Tonelli, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de gestionar la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua, conforme los artículos 24° y 250 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19 y de los mediadores/as y comediadores/as que han solicitado su baja en forma voluntaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la provincia de Santa Fe de los mediadores/as y comediadores/as de la Circunscripción Rafaela Año 2022, que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente, Matriculados en los años 2014 y 2017, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2°: Regístrese la baja voluntaria de los mediadores/as inscriptos en 2014 y 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014

- 1- PUSSETTO, Lucía Guadalupe, DNI N° 29.401.895, Matrícula 1071, Sede Rafaela
 - 2- MORRA, Melisa Laura, DNI N° 30.101.248, Matrícula 1088, Sede Rafaela- Humberto Primo
 - 3- VIANO, Patricia Soledad, DNI N° 27.538.337, Matrícula 1095, Sede Rafaela
 - 4- RUFFINO, Yanina Luciana, DNI N° 24.9751 38, Matrícula 1081 Sede San Jorge
 - 5- CATTANI, Alfredo, DNI N° 27.180.506, Matrícula 1080, Sedes San Jorge, Sastre, Rafaela
 - 6- ESCANDELL GILLIARD, Marisol, DNI N° 27.359.536, Matrícula 1087, Sede Rafaela
- BAJAS VOLUNTARIAS de MEDIADORES INSCRIPTOS EN 2014**
COLON, Matías Raúl DNI N° 29.054.450, Matrícula 1070- baja en 2022

ANEXO II

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2017

- 1- MAGALLANES, Soledad María del Valle, DNI N° 31.832.067, Matrícula 1580, Sede Rafaela
- 2- ACUÑA, Federico Alejandro, DNI N° 26.720.187, Matrícula 1575, Sede Ceres
- 3- AMIONE, Liliana Nadia, DNI N° 31.566.686, Matrícula 1576, Sede Rafaela
- 4- MOGNASCHI, Lucía, DNI N° 34.673.938, Matrícula 1581, Sede Rafaela

ANEXO III

BAJA FUERO DE FAMILIA ART 24 DECRETO N° 4688/14
REY FABRE, Paulo Cesar, DNI N° 26.755.530, Matrícula 1523
S/C 39066 Mar. 16 Mar. 20

**SERVICIO DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN N° 027-23

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
15 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita la modificación del Art. 3° de la Resolución SCIT N° 010/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado de la Resolución SCIT N° 010/2023 y su entrada en vigencia establecida por Resolución SCIT N° 20/2023 a partir del 10 abril del 2023, se mantuvieron diversas reuniones con los distintos Colegios de Profesionales en las cuales se evaluó sus alcances y consecuencias;

Que habiendo tenido en cuenta las sugerencias de los distintos Colegios a la hora de su implementación, ésta Administración Provincial a los efectos de una mejor y más efectiva aplicación de la norma, proyecta el dictado de un nuevo Acto Administrativo modificando el Artículo 3° de dicha

Resolución contemplando excepciones vinculadas a las emisiones de Certificados Catastrales;

Que en el presente acto se procede a exceptuar lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3º, en cuanto a la emisión de Certificados Catastrales cuyo objeto sean donaciones, adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito. Dicha excepción se justifica en virtud de tratarse de liberalidades que no están dentro del negocio inmobiliario y en la ausencia de un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble, sus afectaciones y ocupaciones, es decir de una protección más estricta al adjudicatario justamente en razón de la gratuidad del acto;

Que se debería merituar además, la excepción de Certificar Catastralmente aquellas parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) y REP (Reconstitución del Estado Parcelario) ya que las mismas han sido plasmadas en nuestra base de datos, otorgando la seguridad jurídica necesaria para la transferencia del inmueble y dando certeza al adquirente del mismo;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º - Inciso e) de la Ley N° 10.921/92 y el artículo 2º del Decreto N° 0068/19;

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Resolución SCIT N° 010/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: "Las parcelas afectadas quedarán sin estado parcelario debidamente constituido, por lo que no se podrán emitir certificado catastrales en base a dichos planos.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior la emisión de certificados catastrales cuyo objeto sean las donaciones, las adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requieran un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble, sus afectaciones y ocupaciones, es decir una protección más estricta al adjudicatario en razón de la gratuidad del acto. También quedará exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo la emisión de certificados catastrales sobre parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) o REP (Reconstitución del Estado Parcelario).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39068 Mar. 16 Mar. 20

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE
BECAS DECRETO N° 1840/97**

DISPOSICIÓN N° 001

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional,
14 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072547-1, registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran antecedentes referidos al sistema de Becas para la carrera de posgrado "Magíster en Administración Pública";

y
CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, solicita la continuidad del Sistema oportunamente implementado por Decreto N° 1840/97 y modificatorios, a fin de aplicarla a la cohorte 2022-2023;

Que desde la primera edición en el año 1998, cada una de las promociones de esta Maestría ha contado con becarios del gobierno de la Provincia y además la misma ha sido acreditada y categorizada por la CONEAU con calificación de excelencia (categoría A), contando entre sus graduados con profesionales que han alcanzado posiciones de máxima responsabilidad en los distintos niveles del sector público;

Que a tal efecto, la Facultad eleva listado de alumnos regulares inscriptos en dicha carrera que han solicitado las becas del Gobierno Provincial;

Que en función a ello, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha recabado las conformidades de los responsables de las Reparticiones en las cuales prestan servicios los agentes, proponiendo en esta instancia el otorgamiento de 11 (once) becas;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía agrega imputación preventiva para afrontar las becas a otorgar, las que consisten en el 50% de la matrícula del cursado bianual que asciende a la suma total de \$ 2.145.000;

POR ELLO:

**EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE BECAS DECRETO N° 1840/97
Y MODIFICATORIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la lista de beneficiarios del sistema de becas establecido por Decreto N° 1840/97 y modificatorios, para la carrera de pos-

grado "Magíster en Administración Pública" Cohorte 2022-2023, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, conforme se detalla a continuación:

1. BATLLE CASAS, Luciana DNI N° 27.543.351
 2. CARBÓ, Ramiro Nicolás DNI N° 32.371.000
 3. CRISTÓBAL, Ana Clara DNI N° 39.454.712
 4. FADUL, Virginia Soledad DNI N° 29.765.346
 5. GARCÍA, Gimena Angélica DNI N° 32.371.248
 6. GUTIÉRREZ, María Isabel DNI N° 17.932.873
 7. MUNIAGURRIA, María de los Ángeles DNI N° 28.240.760
 8. PRESSERT Analía Gisela DNI N° 27.237.631
 9. ROLDAN, Lorena Lilian DNI N° 24.352.211
 10. ROSENFELD, Milagros Emilce DNI N° 37.282.918
 11. MARTÍNEZ, Diego Eduardo DNI N° 30.166.188
- ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39067 Mar. 16 Mar. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE SOSA LUCILA MARIA LEG. 2-014957. PONCE MATIAS GAEL LEG. 2-014958. SOSA GABRIEL FELIPE LEG. 2-014959. SOSA ANA PAULA LEG. 2-014960. SOSA MIA ALEJANDRA LEG. 2-014961", Expediente N° 01503-0007695-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Matias Eduardo PONCE, D.N.I. 29.848.875, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños LUCILA MARIA SOSA, DNI N° 48.188.774, F.N. 21-03-2008; ANA PAULA SOSA, DNI N° 50.350.645, F.N. 09-07-2010; MIA ALEJANDRA SOSA, DNI N° 52.072.291, F.N. 26-10-2011; FELIPE GABRIEL SOSA, DNI N° 52.751.795, F.N. 11-04-2013 y MATIAS GAEL PONCE, DNI N° 56.688.418, FN. 01-07-2018; hijos de la Sra. Gisela Guadalupe Ramírez, DNI N° 30.350.907, con domicilio en calle Riso 3772 de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y del Sr. Omar Alejandro Sosa, DNI N° 22.091.857, quien falleció el 24-04-2016 en la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe), progenitor de Lucila, Ana, Mía y Felipe Sosa; y del Sr. Matias Eduardo Ponce, DNI N° 29.848.875, con domicilio en calle Santa Rosa de Lima 532 de Recreo Sur (provincia de Santa Fe), progenitor del niño Matías. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los re-

presentantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39050 Mar. 15 Mar. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 50/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 11.959 referenciados administrativamente como " BEJARANO, FERNANDA AGUSTINA s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. DORA NATALIA BEJARANO - DNI N.º 30.481.794 - y FERNANDA AGUSTINA BEJARANO, AMBAS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BERTOLÉ N.º 7873 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 50/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente FERNANDA AGUSTINA BEJARANO - Nacida en Fecha 11 de Septiembre de 2003, hija de la Sra. Dora Natalia Bejarano - DNI N.º 30.481.794 - con último domicilio conocido en calle Bertolé N.º 7873 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RE-

SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39047 Mar. 15 Mar. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dec. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 16 y viernes 17 de marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTRADA N°8288 (BARRIO PARQUE NOGUERAS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 8243"O" Plano N°81.899/1976, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133636/0147-9 inscripto el dominio al T°308 I F° 2423 N°19.013 año 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108804-6, iniciador: BARRIENTOS AMALIA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

2.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra per-

sona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE 1 N°1248 (BARRIO ISLAS MALVINAS), de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 18 manzana E Plano N° 111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0101-6, inscripto el dominio al T°94 Par F° 298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113494-3, iniciador: PEREZ EDUARDO DANIEL.

3.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1268 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 11 manzana E Plano N°111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0094-3, inscripto el dominio al T°94 P F°298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113495-4, iniciador: OJEDA ZULMA GLADIS .

4.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1280 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 4 manzana E plano N°111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0087-3-3, inscripto el dominio al T°94 P F° 298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113498-7, iniciador: GARCIA RAUL RAMON.

5.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE "A" N° 1208 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana E plano N°111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0089-1, inscripto el dominio al T° 94 P F°298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113497-6, iniciador: FERNANDEZ RAMON MARCELINO.

6.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1240 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 20 manzana E Plano N°111.619/1.987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0103-4, inscripto el dominio al T° 94 P F° 298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113539-9, iniciador: ROMERO JOSE CELESTINO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N° 2127 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 246 manzana 18 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0467-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084115-4, iniciador: SCHMIDT ROSANA NOEMI.

8.ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°2195 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 301 manzana 5 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0451-0, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0095724-8, iniciador: MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL.

9.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: L BALBI N°2375 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) - de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 138 manzana 14 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0583-2, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096489-1, iniciador: OJEDA RAMONA NOEMI.

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1.975 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 197 manzana 10 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0613-6, inscripto el dominio al T°367 P F°181

N°3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086805-8, iniciador: RUDOLFF JUAN ANTONIO.
S/C 39004 Mar. 10 Mar. 17

COMUNA DE CHOVET

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

OBJETO: Arreglo de camino rural Ruta S6 (calzada natural) tramo desde Ruta 33 (Paraje Villa Divisa de Mayo) hasta finalización de la jurisdicción del distrito Chovet por una extensión de 18 km. Tareas a realizar: discurrir cuneta para desmalezado, alteo, estabilizado y nivelación de terreno.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.30 hs. del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$15.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinticinco mil (\$25.000)

\$ 540 494760 Mar. 7 Mar. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 94,25 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$188,50 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$217,10 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38955 Mar. 06 Mar. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Facundo Zuviría, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y/o a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Fdo. Zuviría 5263 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2°.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

3°.- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.-

JORGE WULFSOHN
Presidente

RAÚL VACOU

Secretario

\$ 50 495963 Mar. 17

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/04/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/n°, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

3) Consideración del Balance General y demás cuadros contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2022. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio

5) Consideración de las renunciaciones al Directorio de Giorgina Jesús Rizzi y Gustavo Alberto Guerini

6) Designación de un nuevo Directorio por un nuevo período legal
Giorgina Rizzi
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acta asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 750 495914 Mar. 17 Mar. 23

ASOCIACION FAMILIA CALABRESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Art. 11 y 16 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Familia Calabresa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 2023, a las 20:00 hs. en nuestra Sede Social de calle Valparaíso 1171, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al período comprendido entre el 10 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

3. Renovación Total de Comisión Directiva.

De los Estatutos:

NOTA: La Asamblea se constituye a la hora señalada, con la tercera parte de los socios activos y con derecho a voto, media hora después con cualquier número de los socios presentes (Art. 13 Capítulo IV).

JOSE ANTONIO PALUMBO
Presidente

MARIA CELESTE CARLÍN

Secretaria

\$ 100 495504 Mar. 17 Mar. 20

ALCORTA BOCHAS CLUB, MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Alcorta Bochas Club, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de Abril de 2023, a las 21 horas, en el estadio situado en calle San Martín 401, de la localidad de Alcorta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2022.3°) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de cuotas sociales.-

4°) Consideración sobre el reconocimiento de gastos e inversiones.- 5°) Consideración sobre la ratificación del convenio de reconocimiento de deuda y plan de pagos suscripto el 29-12-2022.

\$ 50 495654 Mar. 17

MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo estipulado en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Carcaraña, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - bajo la modalidad presencial -, a celebrarse el día 20 de Abril del 2023, a las 20:00

en las instalaciones sitas en Avenida Belgrano 1405 de ciudad de Carcaraña; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalización y Proyecto de Distribución de Excedentes; correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3. Tratamiento de la cuota societaria y monto de los subsidios por Nacimiento, Casamiento y Fallecimiento.

4. Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

5. Autorización para la compra-venta de inmuebles.

6. Tratamiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18° de la Resolución 14/8/2003 y sus modificatorias) para normalizar el Art. 10° de dicha normativa.

7. Conformación de la Junta Electoral (s/Art.53° del Estatuto Social).

8. Renovación parcial del Consejo Directivo por culminación de sus mandatos y para cubrir los cargos de la Fracción "B": Secretario, Vocal Titular Primero y Vocal Titular Segundo.

DOBOLETTA RAUL
Presidente

BELLABARBA ESTEBAN

Secretario

NOTAS:

ARTICULO 41°: El quórum para sesionaren las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 96,03 495662 Mar. 17

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 9 días del mes de marzo del año 2023 en La sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré, Sr. Darío Compagnucci, Sr. Carlos Long, Sra. Lilian Monge, Sra. Isabel Juan, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Mercedes Collera y Sra. Mónica Ruifiner, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de

marzo de 2023 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.

- Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.

Designación de asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.

- Modificación Cuota Societaria.
- Presentación del Plan Preventivo para el corriente año a cargo del Director del Hospital "SAMCo Rafaela - Dr. Jaime Ferre.

Sin otros temas para tratar, se levanta la sesión, siendo las 21 hs.-

ALICIA F. DE MENARA
Presidente

\$ 560 495757 Mar. 17 Mar. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2º CONVOCATORIA)**

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matrícula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL en su Sede de calle CABAL 2462, de la Ciudad de San Justo, el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 32, iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021. Tratamiento cuota societaria.

MAZZON, GUSTAVO J.
Presidente.

MAGLIONI DIEGO E.
Secretario
\$ 350 495751 Mar. 17 Mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL DE ABOGADOS, ABOGADAS Y PROFESIONALES AMBIENTALISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Abogados, Abogadas y Profesionales Ambientalistas convoca a la Asamblea General Ordinaria por el primer ejercicio de la Asociación cerrado el 31/10/2022, a llevarse a cabo el día 10/04/2023 a las 19:30hs en la sede social de la Asociación, calle Santa Fe 1211 Piso 8 - Oficina B de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-

2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual.-

3) Consideración y aprobación del Balance General, la Cuenta de Recursos y Gastos y el Inventario por el período comprendido entre el 19/11/2021 y el 31/10/2022.-

4) Consideración y aprobación del Informe del Revisor de Cuentas.-

5) Justificar la convocatoria a la Asamblea fuera de los plazos del Estatuto.-

6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-

7) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.-

\$ 50 495553 Mar. 17

COLEGIO DE MANDATARIOS II CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Mandatarios para trámites relacionados con el automotor de la II Circunscripción Rosario convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2023 a las 14hs. en la sede colegial de calle Pasco 1925 Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Balance del ejercicio 2022, cálculo de gastos y recursos para el año 2023

2- Proclamación de autoridades

3- Firma Digital

4- Proyecto Reforma y adecuación Estatuto Conformación de Comisión evaluadora

5- Cancelación de la matrícula

MAGALLANES HERNAN ALEJANDRO
Presidente

RIVA VERONICA LAURA

Secretaria

\$ 150 495523 Mar. 17 Mar. 21

MUTUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CARCARAÑÁ

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que llevará a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 19:00 hs, en el local de Schmidlin 327, de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y notas a los estados contables, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2022.

3) Consideración del valor de la cuota societaria.

4) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades.

ADRIÁN BERARDO
Presidente

MARÍA JOSÉ MAGALLANES

Secretaria

\$ 50 495570 Mar. 17

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE ROSARIO

**Asamblea General Ordinaria
(1º y 2º convocatoria)**

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario convoca a los asociados (en 1º y 2º convocatorias simultáneas) a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 2023 a las 14:00 horas, en calle Laprida 1531 de Rosario, para tratar el siguiente:

Orden del día

1) Elección de un vicepresidente 1.º, seis vocales titulares y dos vocales suplentes por el término de dos años.

2) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: tres miembros titulares y cinco miembros suplentes.

4) Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente y el secretario general, suscriban el Acta de la Asamblea.

5) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e Informe del síndico titular, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Bajo el siguiente cronograma:

14 a 18 h comicios

18 a 19 h escrutinio

19 h continuación con el resto de los puntos del orden del día

Dra. NANCI ETEROVICH
Presidenta

Dr. HORACIO DI PAOLO

Secretario

NOTAS:

1) La documentación a que se refiere el punto 5) del orden del día, a disposición de los asociados de la institución en la página web www.cpcesfe2.org.ar, con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

2) Constituyen la Asamblea todos los socios activos plenos y vitalicios cuya antigüedad como socios sea mayor de seis meses corridos, pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que estuvieren suspendidos o no tuvieran regularizada su situación con Tesorería a la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar (art. 14 del Estatuto).

3) La Asamblea General Ordinaria tiene quorum (en 1.ª convocatoria) con la presencia de la cuarta parte de los socios activos plenos y vitalicios en condiciones de intervenir. Transcurrida media hora de la fijada para la

celebración de la Asamblea, la misma se constituirá (en 2º convocatoria) con la presencia de cualquier número de socios activos plenos y vitalicios en condiciones de intervenir (art. 15 inc. a) y b) del Estatuto).

4) Los comicios se iniciarán a la hora fijada para la primera citación de la Asamblea y las urnas estarán habilitadas durante cuatro horas para la recepción de los votos, debiendo los votantes firmar el registro de asistencia respectivo (art. 19 inc. 4).

5) Fecha límite de presentación de listas: 04.04.23.
\$ 70 495749 Mar. 17

SOCIEDAD FILANTROPICA UNION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales en vigencia de la Sociedad Filantrópica Unión (S.F.U) se informa que se convoca a los socios de la S.F.U a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Abril del corriente a las 10 horas en nuestra sede social sita en calle LAPRIDA 1027, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA.

- 1) Lectura de actas anteriores
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta
- 3) Considerar y aprobar la Memoria Anual de la Comisión Directiva y el Balance General de los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022
- 4) Aprobación del proyecto de Reforma de los Reglamentos Internos que adecua el mismo a la normativa legal actual para cumplimentar la intimación dada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.-
- 5) Consideración y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el nuevo ejercicio anual.
- 6) Designación de una Comisión de Poderes, que estudiara las representaciones de las logias conformes al artículo 28 del nuevo Estatuto.
- 7) Considerar el Dictamen de dicha Comisión de Poderes.
- 8) Elección de Cargos de la Comisión Directiva entre los delegados y elección del órgano de fiscalización.

Sin otro particular los saludamos cordialmente con el triple abrazo que nos caracteriza.

CARLOS DANTE GOMEZ
Presidente

GUSTAVO FEDERICO SANMIGUEL
Secretario
\$ 50 495652 Mar. 17

MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2023, a las 19:30 horas en el Salón del Museo, sito en la calle Beigrano y Estanislao López, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- d) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- e) Elección General por renovación PARCIAL de la Comisión Directiva y revisores de cuentas.

MARTIN GARBAGNOLI
Presidente

\$ 120 495615 Mar. 17 Mar. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL 12 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2023, a las 19 horas, en el domicilio de calle Cullen y Ugarte de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informes del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

4) Consideración de la cuota social.

5) Elección del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Período 2023 al 2027.

JORGE ALBERTO JUAREZ
Presidente

RAFAEL MARIO RAPOSO
Secretario.

NOTAS: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a los de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el Art. 16 y en los que el Estatuto establezca una mayoría superior.

Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Rosario, Marzo de 2023.

\$ 60 495525 Mar. 17

FEDERACION INDUSTRIAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de la Federación Industrial de Santa Fe -FISFE-1 y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, al Acto Electoral que se llevará a cabo el 17-04-2023, a las 11.00 hs., donde se procederá a la elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas; en ambos supuestos por finalización de sus mandatos; y a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 17-04-2023, a las 14.30 hs. (según el Art. 12 punto A inciso 4, si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la Convocatoria, se esperara media hora mas debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes), para tratar el ORDEN DEL DIA que más abajo se transcribe. Ambos actos institucionales se desarrollarán en la sede de la entidad, sita en calle Entre Rios 1464, Rosario y bajo la modalidad que las resoluciones de IGPJ dispongan.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria correspondiente al 22º Ejercicio (01-01 al 31-12-2022)
- 3- Lectura y Consideración del Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 22º Ejercicio (01-01 al 31-12-2022)
- 4- Proclamación de los miembros titulares del Consejo Directivo, período 2023-2025.
- 5- Proclamación de los miembros suplentes del Consejo Directivo, período 2023 - 2024.
- 6- Proclamación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 2023 - 2024.

VICTOR SARMIENTO
Presidente

WALTER ANDROZZI
Secretario

\$ 50 495572 Mar. 17

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.
- 2º Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.
- 3º Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria
\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

SAN MARTIN MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de San Martín, Mutual y Biblioteca convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día martes 25 de abril de 2023, a la hora 19:30, en su Sede Social, ubicada en calle 25 de Mayo N° 901 de Carlos Pellegrini (provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 11) Elección de Dos (2) Asambleístas para que, juntamente con Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea;
- 2°) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización;
- 3°) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2022. Consideración y Asignación;
- 4°) Renovación total de autoridades sociales: Elección de Miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización, por el término de 2 (dos) años;
- 50) Venta del inmueble situado sobre Calle José Mármol 683 N° partida inmobiliaria 12-11-00-168919/0001-6 Y del terreno ubicado en calle Mazini N° 548 partida inmobiliaria 12-11-00-169511/0001-3

NOTAS: Del Estatuto Social: Art. 34°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente Treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

CRISTOBAL CHIAVASSA
Presidente

\$ 80,85 495621 Mar. 21

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CORREA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Correa Limitada, convoca a sus asociados activos, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 12 de Abril de 2023, a las 20.00 horas, en la sede social, sito en calle Rafael Obligado N° 1358, de Correo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Tratamiento del Resultado del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 38, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.-
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración, a saber: elección de tres (3) Vocales Titulares, por el término de dos (2) años, en reemplazo de BALZARETTI Edgardo Rubén, CASALI Roberto Osvaldo y SELLETI Diego, por terminación de mandato; elección de un (1) Vocal Suplente, por el término de dos (2) años, en reemplazo de VEGA Dora Néilda, por terminación de mandato. Elección de un (1) Síndico Titular, por el término de un (1) año, en reemplazo de BICIUFFA German Horacio y de un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año, en reemplazo de TADEO Joaquín Nicolás, ambos por terminación de mandato. -
- 4) Aumento de la Cuota de Capital.
- 5) Tratamiento de-Los destinos dados a lo recaudado en concepto de Cuota de Capital hasta la fecha y a futuro.

DALESIO SERGIO SANTIAGO
Presidente

MARTINI LISANDRO EZEQUIEL
Secretario

NOTAS: Artículo 32° (ESTATUTO SOCIAL): Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 36° (ESTATUTO SOCIAL): Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión, incorporación o disolución de la Cooperativa, para

las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos de cómputo, como ausentes.

La elección de los Consejeros se realizará de acuerdo lo determine la Asamblea (a través de voto secreto o mano alzada).

Los asociados que deseen votar deberán solicitar previamente a la Administración, el Certificados de las Cuotas Sociales, para el cual no deberán poseer deudas atrasadas con lo Cooperativa por servicios prestados por esta (Arts 11, 17, 34 y concordantes del Estatuto)

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en jasede de la Cooperativa.

\$ 145 495667 Mar. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL FOOT BALL CLUB RECREATIVO BELGRANO DE GOBERNADOR CRESPO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SRES. ASOCIADOS:

Conforme a las disposiciones de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Foot ball Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023 a las 20:30 horas en el auditorio de Casa Central sito en calle Independencia N° 610 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.-
- 2- Consideración y aprobación, en particular y en general, de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-
- 3- Aprobación y ratificación de donaciones y subsidios otorgados durante el ejercicio 2022.-
- 4- Consideración incremento cuota social.
- 5- Aprobación y ratificación venta inmuebles.
- 6- Aprobación y ratificación adquisición inmuebles.
- 7- Aprobación y ratificación convenio.
- 8- Designación de la Junta Electoral.
- 9- Elección por voto secreto y por finalización de mandatos en el Consejo Directivo de: un Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Suplente Segundo y en la Junta Fiscalizadora un Fiscalizador Titular Tercero, un Fiscalizador Suplente Segundo, todos por finalización de mandatos y por el término de tres años.
- 10- Escrutinio y proclamación de electos.

JOSE LUIS FAU
Presidente

LUIS MARIO CASTRICINI
Secretario

NOTAS: Disposiciones Estatutarias. Artículo N° 38: El quórum para sesionar en las Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de la revocación de mandato contemplado en el Artículo 16° y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 130 495628 Mar. 17

LA ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ESCRITORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.) de conformidad a lo que establece el art. 39 del Estatuto Social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 30 de marzo de 2023 a la hora 16, primer llamado y hora 17 segundo llamado; que tendrá lugar en su sede de calle Entre Ríos 2703 primer piso, departamento A de esta ciudad. Y ello, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2°) Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3°) Elección de autoridades para el bienio 2023-2025. 4°) Aumento de la cuota societaria para el presente año.
- 5°) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Pre-

sidente y Secretario.

GERTRUDIS POCOVI
PresidenteLEONEL ALVAREZ ESCOBAR
Secretario
\$ 100 495527 Mar. 17 Mar. 20**MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo De la MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG, en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2023 a las 18 horas. , a los fines de Tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe del Sindico y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de Diciembre 2022
3. Consideración de la Cuota Societaria y montos de los respectivos Subsidios.
4. Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referendum de la Asamblea
5. Renovación de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos. Armstrong, Marzo de 2023

RAUL ENRIQUE CRUCIANELLI
PresidenteRAUL VICENTE MARCOLINI
Secretario

NOTA: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fiada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 44° del Estatuto social)

\$ 657 495696 Mar. 17 Mar. 21

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Máximo Paz, convocamos a Uds, a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse del día viernes 31 de Marzo de 2023, a las 19.00 horas, en nuestra sede social, sita en Ituzango 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe del Síndico del Ejercicio Social correspondiente al período 01/12/2021 al 30/11/2022
- 4) Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.

DOMINGO BAIOTTO
PresidenteMABEL MINTEGUIAGA
Secretaria
\$ 146 495663 Mar. 17 Mar. 21**CLUB ATLÉTICO SAN GENARO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Club Atlético San Genaro convoca a los asociados a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 31 de Marzo de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, sita en calle Salta 1201 de esta

ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.
2. Designación de tres (3) asociados para verificar acreditaciones y escrutinio.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y demás estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2022. Informe del Síndico correspondiente a dicho período.
4. Renovación parcial y/o ratificación de la Comisión Directiva y/o sindicatura.
5. Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva durante el ejercicio fenecido y hasta la fecha.
6. Tratamiento de la cuota societaria.

FRANCO PRIMOLETTI
PresidenteMAIRA PIOVAN
Secretaria

NOTAS: Art. 59 Estatuto Social: Tanto la Asamblea Ordinaria como las Extraordinarias podrán celebrarse en primera convocatoria con la tercera parte más uno de los socios y con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria siendo válidas sus resoluciones. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

\$ 100 495688 Mar. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 29. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2023. La Asamblea se llevará a cabo el día Martes 25 de Abril de 2023, a las 14 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024.

\$ 150 495852 Mar. 16 Mar. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**ALIANZA SERVICIOS S.A**

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados "Expte. Cuij N° 21-05395472-0 - ALIANZA SERVICIOS S.A s/Aumento De Capital", se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2022, se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de ALIANZA SERVICIOS S.A, en la suma de \$ 1.004.000 (Pesos un millón cuatro mil), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 42.804.000 (Pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuatro mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, y con derecho a un voto por acción.". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela 08 de febrero de 2.023.- Fdo Dra. Julia Fascendini Secretaria.

\$ 60 495559 Mar. 17

ANTONIO MARCHIARO E HIJO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ANTONIO MARCHIARO E HIJO S.R.L. s/Prorroga Del Plazo De Duracion Y Modificacion Al Con-

trato Social (CL. 3°) 2 1-05395396-1 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber la prórroga de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "ANTONIO MARCHIARO E HIJO S.R.L.". FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 31/03/1986. SOCIOS: MARCHIARO, FRANCO RAFAEL, argentino, D.N.I N°27.463.113, Lic. en Administracion CUIT: 23-27463113-9, nacido el 02 de junio de 1979, domiciliado en calle Clemente Zavaleta N° 664 de la ciudad de Suardi, casado en primeras nupcias con Macias María Laura y el Sr- MARCHIARO MARCELO ANTONIO, argentino, D.N.I 23.544.578, Ing. Agrónomo, C.U.I.T 20-23544578-7, nacido el 08 de Junio de 1974, domiciliado en calle Dr. Fernández 173de la ciudad de Suardi, casado en primeras nupcias con Oberto María Eugenia.

DURACION: EL termino de de duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años a partir del 11/12/2002, fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público.Rafaela 13 de marzo de 2023.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 280 495701 Mar. 17

AMALIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dos días del Diciembre del año 2022, se acepta la renuncia de la socia gerente, la Sra. Costa Celeste, DNI: 24.239.411, y resuelve la designación de la Sra. Costa Candelaria, DNI: 25.982.519, como nueva socia gerente de AMALIA S.R.L., según acta N° 18 de fecha dos Diciembre de 2022.

\$ 50 495666 Mar. 17

ADOBE CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 01 -02-2023 entre el Sr. Javier Adrián Lisandrini, argentino, nacido el 07-10-1966, comerciante, divorciado según Sentencia de fecha 02-05-1997 en autos "Alvarez, Silvia c/ Lisandrini, Javier s/ Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. Nro. 1429/1996, que tramitó por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Sta. Nominación de Rosario, domiciliado en calle Pje. Paraíso s/n de Pueblo Esther, DNI 17.985.605, CUJT 20-17985605-1, en adelante el CEDENTE, y el Sr. Ezequiel Maximiliano Núñez, nacido el 10-06-1991, con domicilio real en calle Rodriguez 1223 5° "A" de Rosario, soltero, DNI 35.468.098, CUIT 20-35468098-0, argentino, sus labores, en adelante el CESIONARIO, y los Sres. Christian Gabriel Lisandrini, estadounidense, nacido el 29-04-1993, estudiante, soltero, domiciliado en calle Mitre 4306 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 94.125.361, CUIT 24-94125361-6, representado en este acto por Javier Adrián Lisandrini, en su carácter de apoderado, a mérito del poder general amplio de administración, disposición y pleitos otorgado mediante escritura Nro. 176 de fecha 14-12-2022, pasada ante la Escribana Gabriela A. Alberici y Registro, el que contiene facultades suficientes y Virginia García Riestra, argentina, divorciada según Sentencia de fecha 30-07-2014 recaída en autos caratulados: "García Riestra, Virginia c/ Salem, Miguel Enrique s/ Divorcio", Expte. Nro. 4286/20 10, que tramitó por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, mayor de edad, comerciante, domiciliada en calle Pasaje Paraíso s/n de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, DNI 23.402.539, CUIT 27-23402539-8, en su carácter de socios de la sociedad, por la otra parte, convienen y acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Adobe Construcciones S.R.L., inscripta al Tomo 156, Folio 24173 Nro. 1926 del Registro Público de Comercio de Rosario y sus modificatorias registradas en ese mismo Registro en la Sección Contratos, con sede social en calle Autopista Aramburu Km 280,5 -colectora oeste de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, en adelante la SOCIEDAD, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: El cedente Sr. Javier Adrián Lisandrini cede, vende y transfiere al cesionario el Sr. Ezequiel Maximiliano Núñez, 10.880 cuotas sociales, con un valor nominal de \$10 cada una, totalizando un total de \$108.800, representativas del 26,66% del capital social, aceptando el cesionario de conformidad. El cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores. La cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de \$108.800 que fue abonado por el cesionario con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. En virtud de la cesión de cuotas sociales celebrada entre las partes, la cláusula cuarta del capital social quedará redactada de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de \$408.100, dividido en 40.810 cuotas sociales de \$10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Christian Gabriel Lisandrini, 14.967 cuotas sociales, to-

talizando un capital de \$149.670, representativos del 36,67% del capital social, Virginia García Riestra, \$14.963 cuotas sociales, totalizando un capital de \$149.630, representativas del 36,67% del capital social y Ezequiel Maximiliano Núñez, \$10.880 cuotas sociales, totalizando un capital de \$108.800, representativas del 26,66% del capital social.

\$ 110 495589 Mar. 17

ADOLFO BULGHERONI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "ADOLFO BULGHERONI S.R.L. s/ Adjudicación De Cuotas Por Fallecimiento Del Socio Adolfo Bulgheroni" CUIJ 21-05531854-6, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder mediante Decreto de fecha 10/03/2023, para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "BULGHERONI, ADOLFO ARTURO s/ Sucesorio" CUIJ 21-02950189-8, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 7 de Rosario, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva inscribir la transmisión sucesoria de las novecientas cincuenta (950) cuotas sociales de carácter propio, que representan el 39,583 % de la sociedad "ADOLFO BULGHERONI SRL" inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo 160, Folio 16.576, N° 1.263, en fecha 31/07/2009, y modificaciones, que poseía el causante Sr. Adolfo Arturo Bulgheroni, titular del D.N.I. 5.395.221, según el siguiente detalle y conforme la legítima, en favor de TOMAS BULGHERONI, titular del DNI 29.001.477, CUIT/CUIL 20-29001477-9, nacido el día 22/11/1981, de estado civil soltero, con domicilio en calle Suipacha 789 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas sociales; y en favor de GUILLERMO BULGHERONI, DNI 30.685.829, CUIT/CUIL 2430685829-3, nacido el día 28/07/1984, de estado civil soltero, con domicilio en calle Necochea 1318 Piso 14 Dto. "B" de Rosario, la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 90 495693 Mar. 17

AGROTRES S.A.

ESTATUTO

Con fecha 14 de Octubre de 2023, en Asamblea de Socios se resolvió por unanimidad adecuar el artículo decimo primero del Estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro; establecer agencias, sucursales, u otra cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para quejerar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, y en caso de ausencia de este, al Vicepresidente. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la Sociedad que se designen tendrán funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio, hasta tanto no sean revocados y la revocación inscripta en el Registro Público de Comercio.

\$ 60 495683 Mar. 17

ALBERTO J. MACUA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALBERTO J. MACUA S.A. s/Designacion de Autoridades" CUIJ 21-05210485-5 se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de dos ejercicios, según Acta de Asamblea de 14 de Diciembre de 2022, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente Carlos Alberto Macua, DNI.N°. 17.284.814, con domicilio en calle López y Planes 4250 de la ciudad de Santa Fe

Vicepresidente: Estela Guadalupe Macua, DNI.Nº. 14.523.952, con domicilio en calle Saavedra 3444 de la ciudad de Santa Fe,

Director titular: Pablo Martín Macua, DNI.Nº. 26.189.939, con domicilio en calle Juan del Campillo 2554 de la ciudad de Santa Fe,

Director suplente: Germán Miguel Rossi, DNI Nº 14.415.717, con domicilio en calle Saavedra 3444 de la ciudad de Santa Fe

Sindico titular: Ricardo Enrique Rivera, DNI Nº 20.149.910, con domicilio en calle-9 de Julio 1464 de la ciudad de Santa Fe,

Sindico suplente: Carlos Alberto Annichini, DNI Nº 14.538.444, con ornho en calle Castellanos 2155 de la ciudad de Santa Fe

Santa Fe 13 de marzo de 2023. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 60 495759 Mar. 17

ACANTILADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "ACANTILADOS SA s/ Designación De Autoridades" CUIJ Nº 21-05210538-9, se dispone la siguiente publicación por un día conforme art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, se procedió a elegir nueva integración del Directorio tanto titulares como suplentes. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: DIRECTORIO: PRESIDENTE: María Josefina Haquín, argentina, mayor de edad, nacida en Santa Fe el 30 de Noviembre de 1937, estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada realmente en Bv. Gálvez 1139 - Sto. Piso Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 3.630.327, CUIT 27-03630327-7.

DIRECTOR TITULAR: José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de Febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Rio Bamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 16.550.427, CUIT 20-16550427-6.

DIRECTOR TITULAR: Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el 02 de Septiembre de 1968, de profesión comerciante, realmente domiciliado en calle C. Echague 7872 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 20.319.308, CUIT 20-20319308-5.

DIRECTOR SUPLENTE: Gabriel Enrique Valli, argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, nacido en Santa Fe el día 02 de Septiembre de 1965, de profesión comerciante, con domicilio real en Country Ubajay - Km 9,5 Ruta Nacional Nº 1 de la localidad de San Jose del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 17 22 41, CUIT 20-17222941-8.

FDO. Jorge E. Freyre (Secretario). SANTA FE, 13 de MARZO DE 2023.
\$ 100 495637 Mar. 17

BERTOLO HNOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que, por resolución en la Asamblea Unánime Nº 87, de fecha 26 de julio de 2022, se designó el nuevo Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios, conformado por los señores: Adolfo José Dellarosa, DNI 20.630.315 quien fuere designada como Presidente; María Cecilia Goenaga, DNI 22.830.758, quien fuere designado como Vicepresidente; Débora Carina Pardellas, DNI 22.679.672, quien fuere designado como Directora Suplente. Todos los señores y señoras directores constituyen domicilio especial en calle Cordoba Nº 531 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 495665 Mar. 17

BD TRADING S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Diego Egidio Bertogna, argentino D.N.I. Nº 25.959.011, CUIT Nº 20-25959011-7, nacido el 11 julio de 1977, de apellido materno Sosa, de estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Destrade, domiciliado en la calle Federico Leloir Nº5107, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión despachante de Aduana y VALERIA DESTRADE, argentina, D.N.I. Nº 26.355.968, CUIL Nº 2726355968-7, nacida el 09 mayo de 1978, de apellido materno Perri, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Egidio Bertogna, domiciliada en calle Federico Leloir Nº5107, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2- Fecha de constitución: 8 de Marzo de 2023.

3- Razón Social: BD TRADING S.R.L.

4- Domicilio: Avenida Real Nº 9424 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro del país o del exterior a las siguientes actividades: a) Servicios de gestión aduanera y de comercio exterior, trámites para importación y exportación, b) Intermediación en el servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, servicios de almacenamiento y depósitos c) Importación y exportación de bienes muebles, d) Intermediación en los servicios de transporte terrestre de cargas en general sean estas propias o ajenas, fletes, acarreos, encomiendas, dentro y fuera del país con medios de transporte de terceros.

6- Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00.-) representado por ochocientos mil (800.000) cuotas de un peso (\$ 1,00.-) de valor nominal cada una, que son suscriptas en este acto íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: DIEGO EGIDIO BERTOGNA, setecientos veinte mil (720.000) cuotas de capital por un total de pesos trescientos veinte mil (\$720.000,00) y VALERIA DESTRADE, ochenta mil (80.000) cuotas de capital por un total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00). integrándose en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto en efectivo y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento también en efectivo dentro del plazo dos años de la fecha. El importe integrado en este acto, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), ha sido depositado como constancia en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia.

9- Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio DIEGO EGIDIO BERTOGNA quien reviste por lo tanto el carácter de socio gerente. La documentación pertinente será suscripta por el socio mencionado con su firma personal con el aditamento de socio gerente" precedida de la denominación social BD TRADING S.R.L.. El gerente en el ejercicio de sus funciones podrá ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

10- Fecha de cierre: el ejercicio comercial comienza el comienzo el 10 de enero y termina el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 495756 Mar. 17

BBRAGENCY S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de BBRAGENCY S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Sr. SANTIAGO BRUNEL DNI Nº 34.744.934, nacido el 26 de noviembre de 1989, CUJT Nº 20-34744934-3, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle Bv Argentino 8764 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Sr. JUAN PABLO GOMEZ, DNI Nº 28.800.413, nacido el 7 de abril de 1981, CUIT Nº 20-28800413-8, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle Salta 281 Dto 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de enero de 2023.

3) Denominación: Bbragency S.A.

4) Domicilio: Bv. Argentino 8764, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la prestación de servicios de marketing y publicidad, producciones audiovisuales y de eventos, y consultoría en marketing. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), representado por 3.000 (tres mil) acciones de \$ 100.- pesos, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables pudiendo ser ordinarias o preferidas.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, en caso de no hacerlo la asamblea de accionistas, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Queda designado Presidente del Directorio: Santiago Brunel, DNI Nº 34.744.934, Vice-Presidente a Juan Pablo Gomez, DNI Nº 28.800.413 y Directora Suplente a: Marina Lucila Antelo, DNI Nº 11.271.763

9) La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.
\$ 80 495542 Mar. 17

BIERA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BIERA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05210483-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de tres años, según Acta de Asamblea de 30 de Julio de 2021, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Director suplente Carlos Alberto Macua, DNI.N°. 17.284.814, con domicilio en calle López y Planes 4250 de la ciudad de Santa Fe

Presidente: Estela Guadalupe Macua, DNI.N°. 14.823.952, con domicilio en calle Saavedra 3444 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe 13 de marzo de 2023. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 495758 Mar. 17

CIGNOLI HNOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

1) FECHA DE LA MODIFICACION: 16/02/2023

2) SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio en calle Av. de Mayo 230, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas o depósitos, en cualquier lugar del país.

\$ 50 495755 Mar. 17

S.A

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, que en autos "MUEBLEFE S.A s/ Disolución Y Liquidación De Sociedad" (Expediente N° 2665, año 2022) y en cumplimiento del Art. 94 y siguientes de la L.G.S, se hace saber que conforme acta de fecha 23 de Agosto de 2022, la sociedad: Mueblefe S.A, ha dispuesto Disolución y Liquidación de la misma, designándose como liquidador al Sr. Javier Dalul, DNI 28.241.225; domicilio en calle Francia 1329, Santa Fe, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 50 495569 Mar. 17

COSTA HERMANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Costa Hermanos SA s/ Designación de Autoridades (expediente n° 204 año 2023, CUIJ 21-05210425-1) que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fé se hace saber que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria unánime N°19 de fecha 30 de Enero de 2.023 y según Acta de Directorio n°29 de fecha 30 de Enero de 2023 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, Siendo designados Directores titulares: Presidente: el Sr. Ingeniero Hernán Néstor Costa, DNI 6.308.320

CUIT 20-06.308.320-9, argentino, fecha de nacimiento 2910211948, Ingeniero Civil, casado, con domicilio en calle Batalla de Tucumán 2330 de San Justo, Vicepresidente: la Sra. Celia Beatriz Zilli de Costa DNI 5.682.481, CUIT 27-05.682.481-8, argentina, fecha de nacimiento 12102/1950, jubilada, casada, con domicilio en calle Batalla de Tucumán 2330 de San Justo y Director suplente: el Sr. Pablo Enrique Costa DNI 24.081.573, CUIT 20.24.081.573-8 argentino, fecha de nacimiento 1711011974, soltero, asesor en dirección y gestión empresarial con domicilio en calle San Martín de Balcarce 2354 de San Justo, todos con mandato por tres años en sus funciones. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Santa Fe, 03 de Marzo de 2.023. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 495512 Mar. 17

CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social Expte. 159/2023 CUIJ 21-05210380-8 año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 12 Instancia en lo civil y comercial de la 19 nominación de Santa Fe, se hace saber: Que se a producido la cesión de cuotas de CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS SRL inscrita en Circunscripción 1° Folio 255,Nro: 1451 Fecha: 8/3/2022; libro 19, el Sr. Rodolfo Francisco Curcio cede a la Sra. Susana Beatriz Lescano 700 cuotas sociales: Como consecuencia de la presente cesión se establece que el capital social se integra: El capital social asciende a la suma de pesos nominal pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: la Sra. Susana Beatriz Lescano la suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00), correspondiéndole novecientas (900) cuotas partes y el Sr. Emiliano Lescano la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), correspondiéndole cien (100) cuotas partes. ADMINISTRACION Y GERENCIA: Por unanimidad los presentes resuelven que Gerencia esté compuesta por dos (2) gerentes quienes podrán ejercer la administración de manera indistinta, eligiéndose también por unanimidad para constituirlo a la Sra. Susana Beatriz Lescano y el señor Emiliano Sebastián Lescano.

Socios: -SUSANA BEATRIZ LESCANO, argentina, mayor de edad, de estado Civil Casada con Carlos Ignacio Gómez Iriondo, domiciliada en calle Los Urunday 6583 Colastiné Norte (ruta 1 Km. 4) Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI N° 16.863.545, CUIT 20-16.863.545.

-Emiliano Sebastián Lescano, de nacionalidad Argentina, soltero, comerciante, D.N.I. N° 37.445.776, domiciliado en calle Los Urunday 6583, Colastiné Norte (ruta 1 Km. 4), Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.Santa Fe 28 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 495526 Mar. 17

CINZA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian Graciela David, Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: CINZA S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; CUIJ N° 21-05292200-0 (Expte N° 42312.022)- se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del instrumento: 06 de diciembre de 2022.

2. Socios: Lucas Martín Kaston, apellido materno Saporiti, nacido el 24 de septiembre de 1987, titular del D.N.I. N° 33.214.207, CUIT N° 20-33214207-1, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Belgrano N° 945 B° Centro de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y Florencia Dalila Arcangeli, apellido materno Manzollilo, nacida el 01 de abril de 1995, titular del D.N.I. N° 38.715.341, CUIT N° 27-38715341-7, soltera, arquitecta, argentina, domiciliada en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

3. Denominación: Cinza S.R.L.

4. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Olessio N° 1365 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

5. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1°) Comerciales: mediante la compra, venta, representación, permuta y distribución de materiales de la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro material relacionado con la construcción. 2°) Hormigonera: mediante la producción y/o comercialización de hormigón elaborado. 3°) Constructora: ampliación, reparación, refacción y arreglos y/o la construcción de inmuebles, preparación de obras de demolición, movimiento de tierras, importación, exportación, representación, almacenaje, alquileres de equipos y distribución de artículos y bienes diversos del rubro. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ferrocarriles.). Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura). 40) Servicios: Elaboración y ejecución de proyectos integrales de arquitectura e ingeniería, asesoría y capacitación en temas contenidos y relacionados a las carreras de ingeniería civil y arquitectura, elaboración de diseños de arquitectura, planos proyectos de obras civiles, sanitarios, eléctricas, metálicas, diseño de proyectos de inversión, infraestructura, preparación de expedientes técnicos, supervisión y dirección de obras.

No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos de quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente forma: el Sr. Lucas Martín Kaston suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una que equivale a la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00); y la Sra. Florencia Dalila Arcangeli suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una que equivale a la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00). El capital social se integrará en efectivo, conviniéndose la materialización del aporte el veinticinco por ciento (25%) con la firma del presente contrato, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 125.000,00), y se obligan a completar el saldo restante dentro de los dos años siguientes a la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinarán el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios. En caso de mora en la integración del capital social la sociedad podrá excluirlo, sin perjuicio de reclamación judicial del afectado o exigirle el cumplimiento del aporte.

8. Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la socia Sra. Florencia Dalila Arcangeli, D.N.I. N° 38.715.341, CUIT N° 27-38715341-7, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y ejercerá la representación social, y cuya firma, con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado, y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

9. Garantía: El Gerente deberá prestar la garantía en efectivo de \$ 300.000,00 Pesos: Trescientos Mil con 00/100, la que se depositará en la Sociedad.

10. Fiscalización: Los Socios tendrán el más amplio acceso a los Libros y documentos sociales y podrán sin restricción alguna, ejercer la Fiscalización que consideren conveniente.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Reconquista-Santa Fe, 10 de Marzo de 2.023.

FDO.: Dra. Mirian Graciela David- Secretaria.

\$ 500 495574 Mar. 17

CANNFEEL CONSULTING S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CANNFEEL CONSULTING S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 546/2023 en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL, a saber:

1) Accionistas: Mariano Malvar, DNI N° 37.079.099, CUIT N° 20-37079099-0, de apellido materno Ferranti, nacido 02/12/1992, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Empleado Público, con domicilio en calle Entre Ríos 190 piso 4 departamento B de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico mmalvar@growcast.io; Francisco Pedro Ramón Yuvone, DNI N° 36.657.226; CUIT N° 20-36657226-1, de apellido materno Maxera, nacido el 25/06/1992, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio en calle Urquiza 1553 piso 9 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico fyuvone@growcast.io; Leonidas Diez, DNI N° 32.294.918; CUIT N° 23-32294918-9, de apellido materno Malvasia, nacido el 13/07/1986, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Lic. en Dirección de Empresas, con domicilio en calle Soldado Aguirre 3274 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico leonidas@work.com.ar; Leonardo Adrián Pellicciotti, DNI N° 36.004.993, CUIT N° 20-36004993-1, de apellido materno Nannini, nacido 10/10/1991, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 1946 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico leopelli91@gmail.com y Mariano Rafanelli, DNI N° 31.516.155, CUIT N° 20-31516155-0, de apellido materno Grime, de na-

cionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 18/02/1986, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Buenos Aires N° 651, Piso 3ro, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico mrafanelli4@gmail.com

2) Fecha instrumento: 02/02/2023.

3) Denominación Social: Cannfeel Consulting S.A.S.

4) Domicilio Social: Av. Francia 2382 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Asesoramiento: a personas humanas y/o jurídicas, públicas y/o privadas en el desarrollo de cultivos y en cualquier proceso de producción y/o comercialización de: cannabis y/o cereales y/o leguminosas y/u oleaginosas y/u hortalizas y/o frutales y/o ornamentales y/o raíces y tubérculos y/o bebidas medicinales y aromáticas y/o cualquier otro cultivo; compra y venta de materia vegetal; asesoramiento legal y administrativo respecto los diferentes tipo de cultivos; desarrollo de productos; conexiones comerciales; en el desarrollo de proyectos vinculados con la producción de material vegetal, bulbos en fluorescencia. Todo ello, en el marco de las leyes 27.350 y 27.669 y/o la normativa que la reemplace y/o modifique.

b) Gestión: producción, acopio y compra-venta de material vegetal; estudio, análisis y clasificación de materia vegetal; producción, acopio y comercialización de insumos para la elaboración de medicamentos farmacéuticos y/o derivados que resulten en un producto farmacéutico; producción, acopio y comercialización de insumos para el desarrollo de invernaderos, de cultivos interior y/o exterior. Todo ello, en el marco de las leyes 27.350 y 27.669 y/o la normativa que la reemplace y/o modifique.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de pesos argentinos doscientos mil (\$ 200.000), representado por 200.000 acciones de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las mismas están totalmente suscriptas. El Sr. Mariano Malvar suscribe cuarenta mil (40.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, el valor nominal de cada acción asciende a Pesos uno (\$ 1) equivalentes a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de capital social; El Sr. Francisco Pedro Ramón Yuvone suscribe cuarenta mil (40.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, el valor nominal de cada acción asciende a Pesos uno (\$ 1) equivalentes a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de capital social; El Sr. Leonidas Diez suscribe cuarenta mil (40.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, el valor nominal de cada acción asciende a Pesos uno (\$ 1) equivalentes a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de capital social; El Sr. Leonardo Adrián Pellicciotti suscribe cuarenta mil (40.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, el valor nominal de cada acción asciende a Pesos uno (\$ 1) equivalentes a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de capital social; El Sr. Mariano Rafanelli suscribe cuarenta mil (40.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, el valor nominal de cada acción asciende a Pesos uno (\$ 1) equivalentes a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de capital social.

8) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designan:

Administrador titular: Mariano Malvar, DNI N° 37.079.099.

Administrador suplente: Leonardo Adrián Pellicciotti, DNI N° 36.004.993.

Ambos fijan domicilio especial en calle Av. Francia 2382 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme lo normado por el art. 55 LGS.

10) Cierre ejercicio: todos los 30 de Septiembre de cada año.

\$ 450 495581 Mar. 17

COMODO EXPRESS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del instrumento: 15 de febrero de 2023.

Cesión de cuotas: a) El socio Carlos Ramón Batallan transfiere la totalidad de las 600 cuotas de V.N. \$ 10 cada una que posee en Cómodo Express S.R.L. a favor del socio Fabián Marcos Di Nucci. b) socio Mariano Nicolás De Battista transfiere la cantidad de las 60 cuotas de V.N. \$ 100 cada una que posee en Cómodo Express S.R.L. a favor del socio Fabián Marcos Di Nucci.

Rosario, 14 de marzo de 2023.

\$ 50 495752 Mar. 17

DISTRIBUIDORA CHIAVASSA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 11 de noviembre de 2022 la Sra. Carolina Soledad Chiavassa cedió 5.000 cuotas sociales equivalentes a \$50.000 (pesos cincuenta mil) de su titularidad en favor de Ignacio Manuel y 5.000 cuotas sociales equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de su titularidad en favor Martina Manuel Chiavassa constituyéndose de Usufructo sobre la totalidad de las mismas en favor de los Sres. Omar Juan Chiavassa y Alicia Susana Banchio y los Sres. Omar Juan Chiavassa y Alicia Susana Banchio cedieron en partes iguales y con reserva de Usufructo, 90.000 cuotas sociales equivalentes a \$ 900.000 (pesos novecientos mil) en favor de Gerardo Omar Chiavassa. Que en consecuencia se procedió a reformar la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, la que quedo redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gerardo Omar Chiavassa 95.000 cuotas sociales equivalentes a \$950.000 (pesos novecientos cincuenta mil) sobre el mismo, habiendo constituido usufructo vitalicio (derecho a dividendos y participar con voz y voto en reuniones de socios donde se resuelva la aprobación de estados contables) sobre 90.000 cuotas sociales de su titularidad en favor de los Sres. Omar Juan Chiavassa y Alicia Susana Banchio, en partes iguales y con derecho de acrecer entre ambos usufructuarios; Ignacio Manuel Chiavassa 2.500 cuotas sociales equivalentes a \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) sobre el mismo, habiendo constituido usufructo vitalicio (derecho a dividendos y participar con voz y voto en reuniones de socios donde se resuelva la aprobación de estados contables) sobre las cuotas sociales de su titularidad en favor de los Sres. Omar Juan Chiavassa y Alicia Susana Banchio, en partes iguales y con derecho de acrecer entre ambos usufructuarios y Martina Manuel Chiavassa 2.500 cuotas sociales equivalentes a \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) sobre el mismo, habiendo constituido usufructo vitalicio (derecho a dividendos y participar con voz y voto en reuniones de socios donde se resuelva la aprobación de estados contables) sobre las cuotas sociales de su titularidad en favor de los Sres. Omar Juan Chiavassa y Alicia Susana Banchio, en partes iguales y con derecho de acrecer entre ambos usufructuarios. Que asimismo, se amplió a dos miembros la gerencia, designándose a al Sr. Omar Juan Chiavassa, CUIT N° 20-06309151-1, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1948, DNI N° 6.309.151, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Banchio, de profesión comerciante en Irigoyen 858 de la ciudad de Cañada de Gómez y al Sr. Gerardo Omar Chiavassa, CUIT N° 20-25217241-7, argentino, nacido el 5 de septiembre de 1976, DNI N° 25.217.241, casado en primeras nupcias con Jéssica Rita Sviezzi, de profesión comerciante, domiciliado en calle pública s/n, Barrio Espacio Alem, de la ciudad de Cañada de Gómez, con las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentado las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma indistinta.

\$ 120 495760 Mar. 17

CASINO PUERTO SANTA FE S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASINO PUERTO SANTA FE S.A. s/Modificación al Contrato Social; (CUIJ N°: 21-05210342-5), en trámite ante el Registro Público, hace saber que Casino Puerto Santa Fe S.A. mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 99 de fecha 08/10/2022, han resuelto modificar el estatuto social correspondiente a la inscripción del aumento (le capital y modificación art.3° (objeto) y 4° (capital): Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el equipamiento, la operación, explotación, administración y mantenimiento de un casino con máquinas tragamonedas y sala de bingo y/o bingo electrónico, hotel, Centro de Convenciones y Centro (le Exposiciones en la Ciudad de Santa Fe, la explotación y administración de locales comerciales, playas de estacionamiento de automóviles y rodados en general, ya sea por hora, día o mes, incluyendo la prestación de servicios de valet parking y la explotación de espacios destinados a publicidad, la explotación de actividades náuticas. La explotación y administración incluye la limpieza de los edificios y espacios externos, la prestación de servicios complementarios tales como gastronomía, bar y cafetería, gimnasio y spa, el servicio (le vigilancia y seguridad, la explotación de otras áreas rentables a crearse, complementarias del Casino, el hotel y el Centro de Convenciones y la reparación de inmuebles e instalaciones, incluyendo la construcción y equipamiento de infraestructura dedicada a sala de Casino y Bingo, Hotel y Centro de Convenciones. Realización de actividades y/o eventos vinculados al turismo, la cultura y el deporte. A estos efectos la Sociedad tendrá plena capacidad para obtener la concesión, locación o propiedad el inmueble en el que funcionarán

dichas actividades, adquirir toda clase de derechos y contraer toda clase de obligaciones. Asimismo, la sociedad solo podrá otorgar préstamos a sociedades creadas o crearse o a particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requieran el ahorro público. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social y que se vinculen con su objeto social.

Artículo Cuarto: Capital y clases de acciones: El capital social se fija en la suma de Pesos Mil Quinientos Sesenta y Tres Mil Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos (\$ 1.563.288.200) representado por Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Una (7.816.411) acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase A, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Una (7.816.441) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables clase B de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 140 495670 Mar. 17

ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, a cargo del Registro Público de Comercio, en Expediente caratulado: ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS S.R.L. s/Adjudicación de cuotas societarias por sucesorio; CUIJ N° 21-05793936-9, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de hacer saber que la Jueza Dra. Laura M. Barco, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat ha dispuesto transferir la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de capital, cuyo valor nominal es de pesos cien cada una (pesos cien), de la sociedad. Estrategias Agropecuarias S.R.L., pertenecientes a la causante Carina Barberis, DNI N° 24.949.070 de apellido materno Bassi, casada en primeras nupcias con Cristian Rene Avalis, a su cónyuge Cristian Rene Avalis (125) ciento veinticinco cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien cada cuota DNI N° 22.382.056 CUIT N° 20-22382056-6 con domicilio en calle Dr. Alvarez N° 677 de Chañar Ladeado y a sus hijos: Carolina Avalis de (41) cuarenta y uno cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien DNI N° 36.444.618 CUIT N° 27-36444618-2 con domicilio en calle Dr. Alvarez N° 677 de Chañar Ladeado, de estado civil soltera, a Nicolás Cristian Avalis, DNI N° 39.566.047, CUIT N° 20-3956047-1, (42) cuarenta y dos cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien a cada uno, con domicilio en calle Dr. Alvarez N° 677 de Chañar Ladeado, de estado civil soltero y a Francisco Rene Avalis, DNI N° 39.566.048 CUIT N° 23-39566048-9 (42) cuarenta y dos cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien a cada uno, de estado civil soltero con domicilio en calle Dr. Alvarez Nro 677 de Chañar Ladeado. Lo que se hace saber a sus efectos.

\$ 204 495503 Mar. 17 Mar. 21

ESTABLECIMIENTO BAB S.A.

ESTATUTO

Para cumplimentar con el art. 10 de la Ley 19550, se transcriben los siguientes datos:

1) Integrantes: Rodrigo Blanco, argentino, nacido el 17 de julio de 1976, DNI N° 25.324.379, CUIT N° 20-25324379-2, comerciante, soltero, domiciliado en calle Salta 1165 piso 11 de Rosario, Matias Blanco, argentino, nacido el 5 de agosto de 1981, casado en primeras nupcias con Agustina Costa, DNI N° 28.964.608, CUIT N° 20-28964608-7, comerciante, domiciliado en calle Central Argentino 180 de Rosario, Pablo Ariel Bruni, argentino, nacido el 8 de Junio de 1976, casado en primeras nupcias con María José Pellegrini, titular del DNI N° 25.524.233 CUIT N° 20-25524233-5, domiciliado en la Ruta 34S N° 4444 Unidad 293 de la ciudad de Funes, Santa Fe, Cristian Javier Bruni, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1975, casado primeras nupcias con Tamara Hartstein, DNI N° 24.322.521 CUIT N° 20-24322521-4, domiciliado Ruta 34 5 N° 4444, Unidad 362 de la ciudad de Funes, de esta Provincia y Adrián Anibal Aimola, nacido el 27 de Marzo de 1976, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Nizich, DNI N° 25.161.295 CUIT N° 20-25161295-2, domiciliado en Avenida Arturo Illia N° 1515B, Unidad funcional 520, de la ciudad de Funes, de la Provincia de Santa Fe; quienes de común acuerdo y por unanimidad han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la cual se regirá de acuerdo con la ley 19.550, sus modificaciones y lo siguiente:

2) Fecha del Instrumento de constitución: 30 de Diciembre de 2022

3) Denominación Social: Establecimiento Bab S.A.

4) Domicilio Legal de la Sociedad: Calle Ruta 34 5 N° 4444 unidad 606 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: compraventa y alquiler de inmuebles rurales y/o urbanos realizado con bienes propios, no realizando actividades de corretaje

6) Plazo de duración: será de noventa años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: asciende a la suma de ochocientos mil pesos en efectivo.

8) órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo período para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se designa para integrar el directorio: Presidente. Cristián Javier Bruni, DNI N° 24.322.521 CUIT N° 20-24322521-4, y Director Suplente: Matías Blanco DNI N° 28.964.608, CUIT N° 20-28964608-7,

9) Organización de la representación legal: Los Directores en su primera reunión o sesión y en los casos de que el número de Directores fuere más de uno; deben designar a un presidente y un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o de impedimento. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de todos sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Directorio tiene todas las facultades para administrar la sociedad y disponer los bienes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a quien lo reemplace. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

\$ 120 495536 Mar. 17

EFC GLOBAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto del Estatuto de EFC Global S.A.S., a saber:

1) Integrantes: Georgina Elisabet Chelini, D.N.I. N° 21.578.792, C.U.I.T. N° 27-21.578.792-9, de nacionalidad argentina, nacida el 17/06/1970, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Facciano, con domicilio en calle Celedonio Escalada N° 42 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará EEC Global S.A.S., con domicilio en calle Celedonio Escalada N° 42 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 17/01/2023

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, por sí o asociada a otras personas, en forma accidental o permanente, respecto a operaciones concernientes a la fabricación, elaboración, transformación, compraventa, transporte, comercialización, distribución, promoción, financiación, representaciones de servicios, cobranza, importación, exportación, propaganda y representación en todo lo relativo a pinturas, barnices, lacas, productos para revestimientos, corte y ensamblado de vidrio y colocación de vidrios en obras. Fabricación, colocación y venta de aberturas de aluminio. Desarrollador inmobiliario, construcción y venta de edificios por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, con fines de explotación, arrendamiento, venta, urbanización, colonización, fraccionamiento, loteos y/o subdivisión, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, excepto las que sean de competencia exclusiva de los corredores inmobiliarios. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías relacionados con la actividad.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital social: 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representado por 150.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración: Se designa para integrar el Organismo de Administración: Titulares: Georgina Elisabet Chelini - D.N.I. N°: 21.578.792

Suplente: Ana María Serenelli - D.N.I. N°: 5.166.765

8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

9) Fecha cierre ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 100 495531 Mar. 17

FRZT HOLDING CORPORATION

CONTRATO

Se hace saber que por unanimidad, en FRZT Holding Corporation BVI, se resolvió lo siguiente:

a) Inscribirla en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, conforme art. 123 de la Ley General de Sociedades.

b) Participar en la constitución de las compañías argentinas y/o adquirir participaciones en ellas.

c) Instituir al Sr. Adolfo Luis Rouillón (argentino, titular DNI N° 22.766.755) y al Sr. José Manuel Robledo (argentino, titular DNI N° 22.244.336) para que actúen como representantes legales de la Compañía en Argentina.

d) Fijar un domicilio legal, a los fines de cumplimentar con el art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Riobamba 3561 (2000) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 495562 Mar. 17

GERMAN LÓPEZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 10/03/2023, dictada en autos GERMAN LOPEZ S.A. s/Inscripción de directorio; CUIJ N° 21-05794128-3, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria número 66 de fecha 01/12/2022., se designaron como directores titulares: Diego German López, DNI N° 26.610.513; María Laura López, DNI N° 27.864.374; y Santiago Tomás López, DNI N° 29.072.360; y como directora suplente a: Rosa Filomena Di Schiave, DNI N° 5.117.396. En Reunión de Directorio 245 de fecha 01/12/2022: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como Presidente del Directorio a Diego German López, y Vicepresidente del Directorio a María Laura López, quienes aceptan estos cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle 9 de Julio 339 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 495543 Mar. 17

GRUPO M S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el Cambio de domicilio de Grupo M S.A. según Acta de Directorio N° 145, del 01 del mes de Julio del 2020, a la calle Italia 31, 5° piso, departamento B, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 495567 Mar. 17

GRUPO M SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber el Nombramiento del Directorio de Grupo M S.A. según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 del 08 del mes de Octubre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Director titular y presidente de la sociedad: Anabella Morelli

Director suplente de la sociedad: Ada Juana Monguillot

\$ 50 495568 Mar. 17

INTEGRAL TRES SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 23/12/2022

Directorio: Presidente: Jorgelina María Culasso Mattei, Vicepresidente: María Virginia Molinengo, Directores Suplentes: Constancio Molinengo, María Belén Molinengo.

\$ 50 495613 Mar. 17

IANCET SRL

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Se hace saber por el término de un día que por acta de reunión de socios de fecha 08 de marzo de 2023 se decidió la modificación de su denominación social.

1) Datos de los socios: Julieta Mariana Murro, DNI N° 27.515.723, (CUIT N° 27-27515723-1), argentina, fecha de nacimiento 07/09/1979, estado civil casada, Licenciada en Psicopedagogía y el Sr. Juan Pablo Cosentino, DNI N° 32.166.458, (CUIT N° 20-32166458-0), fecha de nacimiento 17/04/1986, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Psicología, con domicilio en Riobamba 1019 dpto. F de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Denominación Social: Se resuelve modificar la cláusula primera del contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación IANCET Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Se ratifican todas las cláusulas que no se han modificado con la presente modificación.

\$ 50 495741 Mar. 17

JARA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 10/03/2023, dictada en autos JARA S.A. s/Inscripción de directorio: CUIJ N° 21-05794130-5, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 12 de fecha 28/03/2022, se designaron como director titular: Agustín Elías Restovich, DNI N° 33.521.483; y como director suplente Federico Mateo Restovich, DNI N° 31.369.226. En Reunión de Directorio 25 de fecha 28/03/2022: (a) los Directores Titular y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como Presidente del Directorio, a Agustín Elías Restovich, quien aceptó su cargo; (c) todos los directores titular y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle 25 de Mayo N° 791 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 495545 Mar. 17

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PORTA ALICIA MARIA (CUIT N° 27-10523901-2) C/ OTRO (CUIT N° 2011278257-6) S / DIVISION DE CONDOMINIO (CUIJ 21-01994709-9)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023, a las 19.00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en ante la sala de remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el siguiente bien embargado en autos: una fracción de terreno con toda sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en esta ciudad en calle Juan de Garay número 3511 y 3515 entre las de Saavedra y San Lorenzo. (la numeración correcta es (JUAN DE GARAY 3311 y 3315, según constancias catastrales obrantes en autos). Compuesta de nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte por treinta y un metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con calle Juan de Garay, al Sud con fracción vendida a Jose Gueler, al Este con Adrian Farías hoy Natalio Gueler y al Oeste con Sofia Gaitan. Inscripto al Registro general N° 88992 T° 700 P F° 4511 ; N° 88993 T°6991 F° 4010 y N°76550 T° 246 1 F° 745 todos del Dpto. La Capital.- El bien saldrá a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases, el avalúo fiscal \$ 64.817,04 de no haber oferentes con la retasa del 25 % y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. El comprador, abonará en el acto de la subasta el 10% del precio, con más la comisión de ley del 3 % del martillero, todo en dinero en efectivo, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos, luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del adquirente todos los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. No se admitirá la compra en comisión. Mejoras: Según constatación se ingresa al inmueble por CALLE JUAN DE GARAY 3311 /3315, el mismo se encuentra abandonado y en mal estado e incluso algunos espacios sin terminar, consta de un ambiente al frente tipo salón amplio con baño pequeño sin artefactos. Y escalera de cemento sin terminar que accede a un entropiso también sin terminar. A su vez desde el entropiso se accede por escalera precaria a una terraza que hay construida una habitación con baño. A continuación del ambiente grande hay otro salón con baño y ante-baño con inodoro y bacha. Luego hay un ambiente tipo cocina con mesada precaria, y sin amoblamiento, lavadero y otro ambiente amplio con mesada de mampostería y dos bachas sin grifería. Al fondo del inmueble hay un hall distribuidor por el que se accede a dos habitaciones más, en la última hay mesada de mampostería y pared azulejada. Cuenta con un pasillo lateral por el cual se accede al patio.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-02- 103 107/0000-9 Deudas: API Imp. mm. \$ 280.635,61 Municipalidad de SFe \$ 184.573,32 Aguas de SFe \$ 17.647,56 Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287. Firmado: Dr CARLOS MARCOLIN, Juez. a/c, Dra PACOR ALONSO, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-156142463. Santa Fe, 10de Marzo de 2023.- Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 430 495564 Mar. 17 Mar. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 111 Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/OTRO s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ N° 21-25023226-5) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz - Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 10 de Abril de 2.023 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, plata baja, de ésta Ciudad, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA el siguiente bien inmueble, que según título se describe como: "Una fracción de terreno con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Sección Sud de la Colonia Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor José Antonio Vocos, en mil novecientos cincuenta, inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 7.375, que cita su título se individualiza como lote número UNO (1), y forma parte de los lotes números cincuenta y uno y cincuenta y dos, de la citada colonia, mide: Doscientos veinte y cuatro metros cuarenta centímetros de Este a Oeste, por ciento setenta y siete metros de Norte a Sur, igual a una superficie de Tres Hectáreas nueve mil setecientos diez y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por el Este, camino público, ruta nacional número 11; por el Norte, con Ernesto Gregoret; y por el Sur y Oeste, con la Fracción Tres del citado plano".- El inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 11 al Km. 821 aproximadamente de la Localidad de Guadalupe Norte (Sta. Fe), e Inscripto bajo el Tomo 196 Impar - Folio 955 - N° 82519 - Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-27-00-616847/0001-7.- Se hace saber que el inmueble hipotecado a rematar, conforme Plano de Mensura 214124 Año 2018 e Informe Catastral, mide en sus costados Este y Oeste 167 metros y en sus costados Norte y Sur 224,40 metros, encerrando una superficie de 37.474,80 metros cuadrados.- INFORMES: Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), quien informa, conforme los certificados N° 418488/418489 ambos de fecha 29/12/2.022, que el demandado posee titularidad de dominio pleno; otras observaciones: consta informe vigente N° 240788; y registra: A.- La siguiente HIPOTECA: Fecha 19/10/18 - Número: 171859 - Folio: 247 - Tomo: 69 - Departamento: General Obligado - Grado: 01 - Estado: Definitiva - Monto: 230.000,00 US\$ - Acreedor: Banco Macro S.A. - Domicilio: Sarmiento 447 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Observaciones del Dominio: un lote de terreno ubicado en la localidad de Guadalupe Norte Dto. General Obligado Zona Rural con una superficie de 3HAS, 9718,80 M2.- B.- Los siguientes EMBARGOS: Fecha: 28/11/18 - Aforo: 196567 - Expte./Año: 701/2018 - Profesional: Marcela Alejandra Trevisan - Monto: 4.067.249,40 pesos - Carátula: Banco Credicoop Ltda c/Muchiut Néstor Miguel y Darán Miriam Olga s/Ejecutivo - Tramitado ante: Juz de Iera. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom Distrito 4 Reconquista - Santa Fe - Observaciones del Dominio: definitivo - con deducción de dación en pago s/pto 2 del título; Fecha: 14/12/18 - Aforo: 206847 Expte./Año: 757/2018 Profesional: Trevisan, Marcela - Monto: 60.000,00 pesos - Carátula: Banco Credicoop Ltda c/Muchiut Néstor Miguel y Otro s/Ejecutivo - Tramitado ante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Observaciones del Dominio: definitivo - con deducción de dación en pago s/pto. segundo del título; Fecha: 20/12/18 - Aforo: 210276 - Expte./Año: 18829/2018 - Profesional: Pablo Daniel Romero - Monto: 1.998.026,36 pesos - Carátula: Banco de la Nación Argentina c/Muchiut Néstor Miguel y Ots s/Ejecuciones Varias - Tramitado ante: Juzg Federal en lo Civil y Comerc de 1ra. Instancia de Reconquista - Prov. de Santa Fe - Observaciones Generales: por matrícula folio real num 93665 no se torna razón por no corresponderse con los antecedentes registrales. Consta que Minan Olga Darán, no es titular registral de los dominios ordenados a la traba - Observaciones del Dominio: definitivo s/antecedentes registrales, el dominio pertenece al Dto. Gral. Obligado. Se traba con deducción de dación en pago sobre el punto segundo del título; 41 Fecha: 14/05/19 - Aforo: 13663 - Expte./Año: 2019 - Profesional: Marcela Trevisan - Monto: 2.371.658,69 pesos - Carátula: Exp 21-250221264-7 Banco Credicoop Coop Ltda. c/Muchiut Néstor Miguel s/Ejecutivo - Tramitado ante: Juzg Civil y Comercial de la 1era. Nominación - Reconquista Santa Fe - Observaciones del Dominio: definitivo - con deducción de dación en pago sobre punto segundo del título; 51 Fecha: 28/06/19 - Aforo: 183117 - Expte./Año: 5555/2019 - Profesional: Pablo Romero - Monto: 5.199.078,89 pesos - Carátula: Banco de la Nación Argentina c/Muchiut Néstor Miguel s/Prepara Vía Ejecutiva - Tramitado ante: Juzg Federal en lo Civil y Comerc de Iera. Inst. Reconquista Santa Fe - Observaciones Generales: por matrícula 93665 no se torna razón de la medida. Los datos ndicados en oficio, no se corresponden con los antecedentes registrales. Los dominios sobre los cuales recae la traba ordenada, pertenecen al Departamento General Obligado - Observaciones del Dominio: definitivo - se traba con deducción de dación en pago s/el punto 2do del título en fecha 04/12/2014;). Fecha: 30/08/21 - Aforo: 254215 - Profesional: Juan Pedro Antón y Ot. - Carátula: Banco Macro SA c/Muchiut Néstor Miguel s/Ejecución Hipotecaria 21-25023226-5 - Tramitado por ante éste Juzgado - Observaciones Generales: Monto: 13.685.000 con más un 20% estimados provisionariamente para intereses y costas - Observaciones del Dominio: definitivo - se traba según título sobre el punto primero.- consta deducción por dación en pago s/título (el pto. 2do.). - C.- Y las siguientes INHIBICIONES: 1.- Estado: Definitiva - Aforo: 140733 - Fecha de inscripción: 30/08/2018 - Fecha de vigencia: 30/08/2023 - Tomo: 435 - Letra: - Folio: 5347 - Profesional: MARIA CECILIA SOTEL - Expediente/Año: 427/2018 - Carátula: CALLARAMI SALVADOR FERNANDO Y OTRO C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOM. DE RECONQUISTA - ACTUALIZACIONES: Año: 2018 Aforo: 140733 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL MONTO: \$75.000,00 CON MAS LA SUMA DE \$15.000,00 PARA INTERESES Y COSTAS.- 2.- Estado: Definitiva - Aforo: 200197 - Fecha de inscripción: 04/12/2018 - 1)RECONQUISTA.-Fecha de vigencia: 04/12/2023 - Tomo: 444 - Letra: - Folio: 8014 - Monto: PESOS 7.440,00 - Profesional: BARBARA NOELIA PIRANI - Expediente/Año: 498/2018 - Carátula: ASOC. MUT. DE SOCIOS DEL CALCHAQUI FOOTBALL CLUB C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OTROS S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO N.4 CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOM. DE RECONQUISTA. 3.- Estado: Levantada - Aforo: 4071470 - Fecha de inscripción: 17/12/2018 - Tomo: 130 - Letra: 1 - Folio: 7927 - Monto: PESOS 260.000,00 - Profesional: BROWN MARIA - Expediente/Año: 02907119/2018 - Carátula: BANCO

CREDICOOP CL C/MUCHUIT NESTOR Y/U OTROS S/JUICIO EJECUTIVO - Tramitado en: JUZGADO DE DISTRITO 5TA. NOMINACIÓN DE ROSARIO (SANTA FE) Datos del Levantamiento: Tomo: 121 - Letra: LI - Folio: 742 - Nro: 216161 - Fecha: 13/07/2022.- 4.- Estado: Definitiva - Aforo: 081249 - Fecha de inscripción: 28/03/2019 - Fecha de vigencia: 28/03/2024 - Tomo: 452 - Folio: 1745 - Monto: PESOS 1.173.343,50 - Profesional: ANDRES D. BERTINETTI Y/U OT. Expediente/Año: 810/2018 - Carátula: MUT. CLUB ATL. JUVENTUD UNIDA C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL Y OTS. S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL SAN JUSTO -- ACTUALIZACIONES: Fecha: 28/03/2019 - Aforo: 81249 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: REPOSICION FISCAL - Fecha: 29/08/2019 - Aforo: 247481 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva 5/Minuta: 19/247481.- 5.- Estado: Definitiva - Aforo: 081273 - Fecha de inscripción: 28/03/2019 - Fecha de vigencia: 28/03/2024 - Tomo: 452 - Folio: 1747 - Monto: PESOS 48.000,00 - Profesional: MARCELA ALEJANDRA TREVISAN - Expediente/Año: /2019 - Carátula: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL Y OT. S/EJECUTIVO - EXPTE. N. 21-25021064-4 - Tramitado en: JUZG. CIVIL Y COMERCIAL 1RA. NOM. DE DISTRITO 4.- 6.- Estado: Definitiva - Aforo: 096005 - Fecha de inscripción: 09/04/2019 - Fecha de vigencia: 09/04/2024 - Tomo: 453 - Folio: 2066 - Monto: PESOS 14.000,00 - Profesional: TREVISAN MARCELA - Expediente/Año: /2019 - Carátula: BCO CREDICOOP COOP LTDO C/MUCHUIT NESTOR Y OTROS S/EJECUTIVO EXP 21-23238594-1 - Tramitado en: JUZG 1RA INST DE CIRCO NRO 4.- 7.- Estado: Definitiva - Aforo: 215499 - Fecha de inscripción: 01/08/2019 - Fecha de vigencia: 01/08/2024 - Tomo: 464 - Folio: 4912 - Monto: PESOS 845.509,69 - Profesional: DR SANCHEZ - Expediente/Año: 16905/2018 - Carátula: AFIP C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL S/EJEC FISCAL AFIP - Tramitado en: JUZ FEDERAL DE RECONQUISTA.- 8.- Estado: Definitiva - Aforo: 266841 - Fecha de inscripción: 16/09/2019 - Fecha de vigencia: 16/09/2024 - Tomo: 468 - Folio: 6165 - Monto: PESOS 1.976.853,50 - Profesional: LETICIA MARINA SANCHEZ - Expediente/Año: /2018 - Carátula: BANCO SANTANDER RIO SA C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL Y OTS. S/JUICIO EJECUTIVO - CUIJ 21-25020921-2 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO N.4 CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOM. DE RECONQUISTA.- 9.- Estado: Definitiva - Aforo: 291387 - Fecha de inscripción: 07/10/2019 - Fecha de vigencia: 07/10/2024 - Tomo: 471 - Folio: 6696 - Monto: PESOS 135.000,00 - Profesional: DR. ANDRES D. BERTINETTI - Carátula: DAVIES MARIELA SUSANA C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS EXPTE 21-22943447-8 - Tramitado en: JUZG. DE 1RA. INST. DE CIRCUITO NRO 27 DE SAN JUSTO, SFE - ACTUALIZACIONES: Fecha: 07/10/2019 - Aforo: 291387 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: - REPOSICION FISCAL - Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109083 - Tipo Actualización: RECTIFICACION ACTUALIZACION DATOS PROVISIONAL 180 DIAS - Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109083 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva 5/Minuta: 20/109083 DEFINITIVA S/OF 109083 DEL 23/6/20.- 10.- Estado: Definitiva - Aforo: 300805 - Fecha de inscripción: 16/10/2019 - Fecha de vigencia: 16/10/2024 - Tomo: 471 - Folio: 6873 - Monto: PESOS 1.307.434,12 - Profesional: DR. JUAN PEDRO ANTON Y OTRA - Carátula: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL S/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS CIVIL 21-25022782-2 - Tramitado en: JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO NRO 4 EN LO CYC - 1RA. NOM DE RECONQUISTA, SFE.- 11.- Estado: Definitiva - Aforo: 313019 - Fecha de inscripción: 25/10/2019 - Fecha de vigencia: 25/10/2024 - Tomo: 473 - Folio: 7155 - Monto: PESOS 1.444.185,00 - Profesional: DR. ANDRES D. BERTINETTI - Expediente/Año: 444/2019 - Carátula: DAVIES CUIDO DANIEL C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL Y OTROS S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO CYC Y LABORAL DE SAN JUSTO, SFE - ACTUALIZACIONES: Fecha: 25/10/2019 - Aforo: 313019 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: - REPOSICION FISCAL - Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109081 - Tipo Actualización: RECTIFICACION ACTUALIZACION DATOS PROVISIONAL 180 DIAS.- Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109081 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva 5/Minuta: 20/109081 DEFINITIVA S/OF 108081 DEL 23/6/20 - Año: 2019 - Aforo: 313019 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL S/OF 109081 SE ANOTA EN FORMA DEFINITIVA EL 23/6/20 POR SUSP DE TERMINOS S/DTR 02/20 POR CORONAVIRUS.- 12.- Estado: Definitiva - Aforo: 314713 - Fecha de inscripción: 28/10/2019 - Fecha de vigencia: 28/10/2024 - Tomo: 473 - Folio: 7212 - Monto: PESOS 552.079,12 - Profesional: DR. ANDRES D. BERTINETTI Y OTROS - Carátula: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LIMITADA C/EL QUERANDI SRL Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO EXPTE 21-26185549-3 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO CYC Y LABORAL DE SAN JUSTO, SFE - ACTUALIZACIONES: Fecha: 28/10/2019 - Aforo: 314713 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: - REPOSICION FISCAL - Fecha: 22/05/2020 - Aforo: 86947 - Tipo Actualización: RECTIFICACION DEFINITIVA S/OF 86947 DEL 22/05/20 - Fecha: 22/05/2020 - Aforo: 86947 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva S/Minuta: 20/086947 - Año: 2019 - Aforo: 314713 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL S/OF 86947 SE ANOTA EN FORMA DEFINITIVA EL 22/05/20 POR SUSP. DE TERMINOS S/DTR 02/20 Y PRORROGAS POR COVID 19 CORONAVIRUS.- 13.- Estado: Definitiva - Aforo: 330523 - Fecha de inscripción: 12/11/2019 - Fecha de vigencia: 12/11/2024 - Tomo: 474 - Folio: 7508 - Monto: PESOS 609.773,62 - Profesional: ANDRES FERNANDO SANCHEZ - Expediente/Año: 6717/2019 - Carátula: FISCO NACIONAL AFIP C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL EJECUCION FISCAL - Tramitado en: JUZG. FEDERAL DE RECONQUISTA.- Estado: Definitiva s/Prescripción - Aforo: 368569 - Fecha de inscripción: /2019 - Fecha de vigencia: Sin prescripción - Tomo: 477 - Folio: 8394 - Profesional: DR. GUILO JAVIER FERULLO Y OTRO - Carátula: MUCHUIT NESTOR MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO 21-25023476-4 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO NRO 4 EN LO CYC DE LA 1RA. NOM RECONQUISTA, SF.- 15.- Estado: Definitiva - Aforo: 373775 - Fecha de inscripción: 17/12/2019 - Fecha de vigencia: 17/12/2024 - Tomo: 478 - Folio: 8547 - Profesional: DR. JUAN PEDRO ANTON Y OTROS - Carátula: BANCO MACRO SA C/MUCHUIT NESTOR MIGUEL Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO 21-25022783-0 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. EN LO CYC DE LA 2DA. NOM DE RECONQUISTA, SFE - ACTUALIZACIONES: Año: 2019 - Aforo: 373775 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL - MONTO: \$ 182972 CON MAS EL 20% ESTIMADOS PARA INTERESES Y COSTAS.- 16.- Estado: Provisional - Aforo: 109637 - Fecha de inscripción: 23/06/2020 - Tomo: 487 - Folio: 1817 - Profesional: CPN. MARIA DOLORES BARISSI - Carátula: MUCHUIT NESTOR MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO 21-25023476-4 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DISTRITO NRO 4 EN LO CYC 1RA. NOM RQTA, SF - ACTUALIZACIONES: Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109637 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos - Año: 2020 - Aforo: 109637 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL - SE ANOTA EN FORMA PROVISIONAL POR 180 DIAS A LOS EFECTOS DE RATIFICAR, MEDIANTE ORDEN EXPRESA, LA INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL CONCURSADO.- 17.- Estado: Definitiva s/Prescripción - Aforo: 116355 - Fecha de

inscripción: 30/06/2020 - Fecha de vigencia: sin prescripción - Tomo: 488 - Folio: 1935 - Profesional: CPN MARIA DOLORES BARISSI - Carátula: EXP 21-25023476-4 MUCHUIT NESTOR MIGUEL S/CONC. PREVENTIVO - Tramitado en: JUZ 1RA INST DTO N.º 4 CIV Y COM 1RA NOM RECONQUISTA.- 18.- Estado: Definitiva - Aforo: 137979 - Fecha de inscripción: 13/05/2021 - Fecha de vigencia: 13/05/2026 - Tomo: 513 - Folio: 1845 - Profesional: MARIANO LOSADA Y/U OTROS - Carátula: LA SEGUNDA C.L.S.G. C/MUCHUIT NESTOR S/EJECUTIVO EXPTE. N.º. 2102927208-2 - Tramitado en: JUZG. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N. 13 DE ROSARIO - ACTUALIZACIONES: Fecha: 13/05/2021 - Aforo: 137979 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: COMPLETAR REPOS. FISC. 6 POR MIL SOBRE MONTO TOTAL - Año: 2021 - Aforo: 137979 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL MONTO: \$ 552.523,61 CON MAS LA SUMA DE \$ 165.757,08 PARA INTERESES Y COSTAS - Fecha: 09/06/2021 - Aforo: 163445 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva S/Minuta: 21/163445 - Fecha: 09/06/2021 - Aforo: 163445 - Tipo Actualización: RECTIFICACION ACTUALIZACION DATOS PROVISIONAL 180 DIAS.- 19.- Estado: Definitiva s/Prescripción - Aforo: 294531 - Fecha de inscripción: 28/09/2021 - Fecha de vigencia: sin prescripción - Tomo: 526 - Folio: 4196 - Profesional: C.P.N. MARIA DOLORES BARISSI - Carátula: MUCHUIT NESTOR MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-25023476-4 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO N. 4 CIVIL Y COMERCIAL 1RA. NOM. DE RECONQUISTA.- Del Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Informació Territorial de la Provincia de Santa Fe (Sta. Fe), el Certificado N° 1806493 informa al 29/12/1022, que el inmueble ubicado en el Departamento General Obligado, Distrito Guadalupe Norte, Zona Rural, número de Partida 1.1. 03-27-000616847/0001-7, Plano/Año: 214124/2018, Lote: 1, Sup. S/M: 3.7474 Ha., Observaciones: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- De la Empresa Provincial de la Energía -EPE- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 13/01/1023 que el inmueble sito en Calle Zona Rural Distrito Guadalupe Norte (Sta. Fe) Partida Inmobiliaria N° 03-27-00-616847/0001-7, en sus registros el titular del suministro es MUCHUIT LUCIANO, con fecha de alta del servicio el 15/12/14, el cual no posee deuda actualmente.- La Comuna de la Localidad de Guadalupe Norte (Sta. Fe), informa a los 24 días del mes de Enero de 2.023 que el lote registrado bajo la partida inmobiliaria 03-27-00-616847/0001-7, propiedad de Muchuit Néstor Miguel, DNI 13.287.952, no adeuda impuesto comunal ni contribución de mejoras a la fecha. La comuna no cobra impuesto de tasa por Hectárea.- La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 27/01/2023 que, la partida 03-27-00-616847/0001-7, titular: Muchuit Néstor Miguel, registra deuda por los periodos: 2019 (6), 2020 (1-2-3-4-5-6), 2021 (1-2-3-4-5-6) y 2022 (1-2-3-4-5-6), por la suma total de \$ 8.919,07 con vto. liquid. 17/03/23; Convenios Pendientes: Sin Observación; Concurso Pendiente N°: 65077041-38 por \$ 1.969,88 vto. liquid. 10-02/23.- De las Constataciones Judiciales realizadas por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la Ciudad de Avelaneda (Sta. Fe), en fecha 10 de Febrero de 2.023 a las 10:30 hs., surge que: "... en compañía del Martillero Público Juan Manuel Ortiz, me constituí en el domicilio indicado, no siendo atendido por ninguna persona, por lo que seguidamente cumpliendo con lo requerido procedía a constatar lo siguiente: SE TRATÓ DE UN INMUEBLE RURAL SITUADO A UNOS 5 KILÓMETROS APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE NORTE; TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,74 HECTÁREAS (conforme informe catastral suministrados por el Martillero).- EN EL INMUEBLE SE PUEDE OBSERVAR QUE EXISTE UNA VIVIENDA DE MATERIAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN (RAJADURAS EN DISTINTAS PARTES DE LA MISMA, ALGUNOS ARREGLOS REALIZADOS POR LAS RAJADURAS, HUMEDAD EN ALGUNAS PAREDES), LA CUAL CONSTA DE 5 HABITACIONES, 2 BAÑOS, 2 COMEDORES Y LAVADEROS, UNA GALERÍA ABIERTA EN LA PARTE DE SU FRENTE CON CIELORRASO DE MACHIMBRE, SE APRECIA QUE EL TECHO DE LA VIVIENDA ES DE CHAPAS DE ZINC, POSEE ABERTURAS EN PARTE DE LA VIVIENDA DE MADERA Y MAYORMENTE DE ALUMINIO; LA MISMA TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 85 AÑOS APROXIMADAMENTE Y QUE HACE 24 AÑOS QUE NO SE LE HACE MEJORAS (lo expuesto es conforme a la manifestación realizada por la atendente -Sra. Miriam Darán- en la constatación realizada en fecha 12/08/2022); AL COSTADO DE LA MISMA LADO NORTE POSEE UNA ESTRUCTURA DE COLUMNA DE HIERRO LA CUAL ESTA CUBIERTA POR UNA ENREDADERA, ADEMÁS SE ENCUENTRA UN PARRILLERO DE MATERIAL; EN SU PARTE DE ATRÁS TAMBIÉN POSEE UNA ESTRUCTURA DE COLUMNAS DE HIERRO LA UAL ESTA CUBIERTA POR UNA ENREDADERA, SE APRECIA UNA CAJA DE CHAPA CON UNA BASE DE MATERIAL Y CAÑOS TRATÁNDOSE POSIBLEMENTE DE UNA BOMBA DE AGUA, UNA COLUMNA DE HIERRO CON UN TANQUE DE AGUA EN LA PARTE SUPERIOR DEL MISMO; DEL LADO SUR-OESTE SE ENCUENTRA UN GALPON DE CHAPA ABIERTO EN SU PARTE DEL FRENTE QUE DA AL NORTE. DE APROXIMADAMENTE 10 POR 9 METROS; TAMBIÉN SE OBSERVA EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA VIVIENDA LADO NOR-OESTE PARTE DE PISO DE MATERIAL CON POTES DE MADERA PARADOS -EL CUAL CORRESPONDIA A UN VIEJO GALPON- (conforme a la manifestación realizada por la atendente -Sra. Miriam Darán- en la constatación realizada en fecha 12/08/2022) Y ESCOMBROS AMONTONADOS EN DIVERSAS PARTES; SE APRECIA CERCA DE LA VIVIENDA PARA EL LADO NORTE UNA PEQUEÑA LOMADA CON UNA EXCAVACIÓN RECTANGULAR DE APROXIMADAMENTE DE 2,50 POR 5 METROS -EN LA CUAL SE ENCONTRABA UNA PILETA DE PLÁSTICO RAJADA QUE ESTABA CUBIERTA CON UNA LONA- (lo expuesto es conforme a la manifestación realizada por la atendente -Sra. Miriam Darán- en la constatación realizada en fecha 12/08/2022).-SU ORIENTACIÓN ES HACIA EL ESTE, TENIENDO ENTRADA PARA VEHÍCULO Y LINDANDO CON LA RUTA NACIONAL N° 11; NO POSEE CERCAMIENTO PERIMETRAL, SI POSEE CORTINA DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN SUS LADOS SUR, NORTE Y ESTE, DEL LADO OESTE NO SE OBSERVA NINGÚN TIPO DE CERCAMIENTO. SE OBSERVAN ÁRBOLES AÑEJOS DISTRIBUIDOS EN EL PREDIO CERCA DE LA VIVIENDA, Y MALEZAS EN EL RESTO DEL PREDIO.- EL INMUEBLE CUENTA CON SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA Y EL SUMINISTRO DE AGUA ES DE POZO (lo expuesto es conforme a la manifestación realizada por la atendente en la constatación realizada en fecha 12/08/2022 Sra. Miriam Darán), EN SU FRENTE LADO ESTE SE ENCUENTRA LA RUTA NACIONAL N° 11.- ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MARTILLERO PROCEDIÓ A LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL PRESENTE ACTA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE INGRESO A LA VIVIENDA, SE PROCEDIÓ A CONSTATAR SOLAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO"; y en fecha 07 de Marzo de 2023 a las 12 hs., surge que: "... en compañía del Mart. Juan Manuel Ortiz me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona que dijo ser Miriam Darán a quien enteré de mi cometido mediante fiel e íntegra lectura del Oficio citado procediéndose seguidamente a: nos constituimos en el inmueble en compañía de la Sra. Miriam Darán, esposa del demandado, quien nos manifestó que en el inmueble objeto de esta constatación actualmente no vive nadie, está desocupada desde hace seis meses aproximadamente y tampoco hay elementos dentro de la vivienda".- El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$ 127.671.387,37 (monto de la Hipoteca actuali-

zada); en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor; haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán quites ni dólares. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) veces en cinco días y agréguese copia del mismo en el Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente. Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, la confección e inscripción de plano si fuere necesario, y el pago de los impuestos que gravan el bien inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, y el IVA, si correspondiere. Exhórtese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 506 del CPCC. Asimismo, comuníquese por Secretaría a la Sindicatura en el expediente "Muchiut Nestor Miguel s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" CUIJ 21-25023476-4, de trámite por ante este Juzgado, la subasta a realizarse. Autorízase a la confección de quinientos (500) volantes como se solicita. Se hace saber que el demandado posee Cui N° 20-13287952-5, y que se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. Miriam Olga Darán.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo. Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a los Dres. Juan Pedro Antón (H) y/o Romina Milagros Fabrisin, en Calle San Patricio Diez N° 845 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 420292 y/o al Martillero actuante Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340. Se hará saber que el demandado posee Cui N° 20-13287952-5, y que se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. Miriam Olga Darán.-Reconquista, 01 de Marzo de 2.023.- Firmado: Dr. José M. ZARZA, Juez, y Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria.-
\$ 3400 495528 Mar. 17 Mar. 21

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTILLERA NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL C/ Otros S/ Apremio Municipal" (Cuij:21-21-22867291-9), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 - Cuit: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN LOTE BALDÍO que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 665,99.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Alberti N° 430 - (Lote 10) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 97 Impar - Folio: 41 - Número: 29058 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: "Una fracción de terreno ubicada en el solar letra "D" de la manzana número Ciento ochenta y cuatro de este Pueblo San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, y se designa como lote número "Diez" en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto bajo el número doce mil ochocientos noventa y dos en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Pública de esta Provincia, mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud por cuarenta metros de fondo o sean Quinientos metros cuadrados que lindan: Al Sud, calle Alberti, al Este lote Once, al Oeste lote Nueve y al Norte parte del lote Trece, todos del mismo plano." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$137.204,73.- Aforo N° 387111 de fecha: 18/12/21.- Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 037681/0003-7.- posee deudas por períodos año 2015 al año 2021 totales y cuotas 1,2,3,4,5/2022, por la suma de \$: 7.297,41.- Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 1351 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de Juicio (09/2018 al 07/2022 por la suma de \$16.654,76.- y deuda en instancia de juicio de estos autos (01/2003 al 08/2021) la Suma de \$91.469,82. Liquidación por servicios prestados (2018/2022): \$ 139.200.- más las actualizaciones que pudieren corresponder, en los diferentes rubros. Informa el señor Oficial de Justicia: "...se trata de UN (1) terreno baldío, sobre vereda Norte, con su frente al Sur, sin mejoras a la vista, sin construcciones, sin cercos perimetrales, calle Alberti es de ripio en éste sector,

observo malezas alta, está alcanzado por todos los Servicio Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calles, cunetas y alumbrado público) no cuenta con pilares de luz eléctrica, en su frente tiene cuneta a cielo abierto, sin alcantarillas, no tiene vereda pública de cemento, no tiene perforaciones para agua a la vista. Este terreno se encuentra a 2 cuadras al Norte del Hospital SAMCO local y a 4 cuadras del centro la ciudad (Bv. San Martín y Caseros) a pocas cuadras de Escuela y Plaza San Martín. Se encuentra libre de ocupantes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). - Fdo. Dra. Claudia Giampietri (Secretaria).-
S/C 495383 Mar. 15 Mar. 17

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 9 SECRETARIA N° 17

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S. A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES s/Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 1520/2023) con fecha 14.02.23 se presentó en concurso preventivo CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES -CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscripta en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.23. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.05.23. Los acreedores con asistencia letrada deberán ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 01.03.22 a lo que se remite (y pto. II, j, ap. "a, b y d"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio VIGHEN-ZONI-CHELALA -con domicilio en Av. Corrientes 2335, piso 5° "A" CABA y tel: 154991-1555-, mediante correo electrónico a sindicaturacaminiouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. j ap. "c" del decisorio de fecha 01.03.23 a lo que se remite. El pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, podrá concretarse mediante transferencia a cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 - CUIT 27-23127369-2. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 11.07.23 y 06.09.23 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.08.23. La audiencia informativa se llevará a cabo el 18.03.24 a las 10 hs. Buenos Aires, 14 de marzo de 2023.
\$ 300 495933 Mar. 17 Mar. 23

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados VEGA, ENRIQUE NERIO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02035767-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores o legatarios de Vega, Ebrique Nerio, argentino, casado, empleado, DNI 12-891.220, con último domicilio en la calle OHiggins N° 3345 de la ciudad de Santa Fe, fallecido en fecha 21 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ., secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados KELLER, FLORENTINO DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02038207-1) se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

tarios de FLORENTINO DANIEL KELLER, DNI N° 6.240.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela GATTI, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, de Marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "MICHELOUD, NESTOR PORFIRIO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: LLODRA, ANTONIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02029703-1), CUIJ 21-00000651-0, Expte 294 año 1988, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña LLODRA ANTONIA, LC N° 0.589.761, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ma. Romina Botto-Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "CARUGH, NILDA MARÍA ANGELA S/ SUCESORIO", expediente CUIJ 21-02038069-9", se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario de la causante NILDA MARÍA ANGELA CARUGH, L.C. N° 1.712.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 11287 y la Acordada del 07/02/96. Santa Fe, marzo de 2023. Fdo.: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez; Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria.".
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RABAINI, VALENTINA S/ SUCESORIO" (Cuij 21-02036341-7) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RABAINI, Valentina, DNI: 27.762.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe 2023. FDO. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ – SECRETARIA- Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN – JUEZA
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RAMIREZ CATALINA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02037954-2 - Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA RAMIREZ, L.C. N° 6.092.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez – Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "AMBROSIONE, MIRTA JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02038051-6, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRTA JUANA AMBROSIONE DNI 3.989.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Sánchez.- SECRETARIA.- Santa Fé, de Marzo del 2023.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos: "ZAPATA, SILVANA SOLEDAD S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02036639-4), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Doña SILVANA SOLEDAD ZAPATA, D.N.I. N° 24.275.722, argentina, casada, fallecida en la Ciudad de Santa Fe el pasado 26 de Febrero de 2022, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "MONTOYA ESTHER YOLANDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 21-02037593-8, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de ESTHER YOLANDA MONTOYA, DNI Nro. 4.738.271 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dra. GISELA GATTI – Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación) en los autos caratulados: "PALANDRI, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION TESTAMENTARIA"(CUIJ 21-02020673-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN PALANDRI, DNI N° 4.829.030 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley Lo que se publica a sus fines en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti: Secretaria y Dr. Lucio A. Palacios: Juez
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "EIER, Fidel Eduardo y Otros s. Sucesorio" Cuij 21-02037356-0 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eier, Fidel Eduardo, Documento Nacional de Identidad DNI 6.192.325, y Amherdt, Maria Carolina Documento Nacional de Identidad DNI 6.088.022 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Marzo de 2023. Secretaria Dra. Gisela Gatti; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos: "LOPEZ, NELIDA ISABEL s/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N.º 21-02036487-1), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Doña NÉLIDA ISABEL LÓPEZ, D.N.I. N° 10.523.182 argentina, casada, fallecida en la Ciudad de Santo Tomé el pasado 24 de septiembre de 2022, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, SILVANO RAMÓN S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02038122-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SILVANO RAMÓN VELAZQUEZ, DNI N° 17.344.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: Gisela Gatti, Secretaria; Lucio Palacios, Juez.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA CELESTINA ROSA DNI N.º 10.153.284 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "ACOSTA CELESTINA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26303404-7). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición da la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SCHONHALS, CLARA HAYDEE s/Sucesiones-Inst. tardías-Sumarías-Volunt.; CUIJ N° 21-02033809-9. año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de La Sra. Schonhals Clara Haydee DNI N° F4.460.018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Mariana Borsotti, secretaria. Santa Fe, 2022.
\$ 45 Mar. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26213279-7, LÓPEZ, JOSÉ TRÁNSITO S/ SUCESORIO", se cita, LLAMA y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSÉ TRÁNSITO LÓPEZ, D.N.I.: 12.237.846, fallecido el día 16/01/2013, ocurrida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Tostado, 16 de marzo de Marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos ZAMORA, VICTOR EMILIO c/COGGIOLA CANNA, OSVALDO MARIO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ N° 21-26255157-9), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios del causante COGGIOLA CANNA OSVALDO MARIO, DNI 6.281.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 15 DE MARZO DE 2023.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos POCHEITINO GRACIELA MAVEL s/Sucesorio; CUIJ 21-26265225-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante la Sra. POCHEITINO GRACIELA MAVEL DNI 12.599.579, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Mar. 17

TOSTADO**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26213279-7, LÓPEZ, JOSÉ TRANSITO S/ SUCESORIO", se cita, LLAMA y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREDORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSÉ TRÁNSITO LÓPEZ, D.N.I.: 12.237.846, fallecido el día 16/01/2013, ocurrida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Tostado, 16 de marzo de Marzo de 2023.

\$ 45

Mar. 17

RAFAELA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados DOMINGO SAPINO LIMITADA S.A. s/ Acuer.Preventivos Extraj. Y Conc. Preven. CUIJ 21-27701231-3 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se ha dictado sentencia en fecha 22/2/2023 declarando abierto el concurso preventivo de DOMINGO SAPINO LIMITADA S.A CUIT: 3353774925-9 sociedad inscripta en fecha 04.09.2008 por ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 1419, Folio 247 del Libro III de "Estatutos de Sociedades Anónimas con domicilio social en la localidad de Castellanos de esta Provincia y domicilio legal en calle Arenales 259 de la ciudad de Rafaela. Se fijaron las siguientes fechas: 5/4/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. El 22/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 4/7/23 como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. El 22/8/23 a las 10 hs como fecha para la realización de la Audiencia Informativa, y el 29/8/23 como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q.. Se hace saber que ha sido designada como Sindica la C.P.N. Ileana Mónica Fassano con domicilio en calle Alem 447 de la ciudad de Rafaela. Agustina Silvestre, secretaria.

\$ 52,50

495235

Mar. 17 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24204238-4 BARETTA, Susana María S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana María Baretta., D.N.I. N° 6.154.538, con último domicilio en calle Montes de Oca N° 345 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 28 de julio de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez a cargo;Dr. Garcia- ProSecretario. RAFAELA, de marzo de 2023.-

\$ 45

Mar. 17

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24203824-7-SORIANO, Sara s/Sucesorio", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sara SORIANO, DNI F M 6.329.025, fallecida en Rafaela el 27 de junio de 2.010, siendo el último domicilio de la causante el de calle Alem N° 350 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.- Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza- Dra. Verónica Carignano- Secretaria.- Rafaela, 16 de Marzo de 2.023.-

\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "ROSSINI, REMIGIO EMILIO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-24202641-9, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de REMIGIO EMILIO ANTONIO ROSSINI, DNI N° 7.675.844, fallecido el 16/05/2021, con último domicilio en calle Urquiza N°625 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez a/c) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 16 de Marzo de 2023.-

\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24202890-9 – Bravo, Guillermo Rolando s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Guillermo Rolando Bravo, DNI N° 6.279.311, con último domicilio en Av. Italia N° 1207 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 10/03/2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Guillermo Adrián Valdez – JUEZ – Dra. Guillermina Frana – PROSECRETARIA.

\$ 45

Mar. 17

EDICTOS ANTERIORES**SAN FRANCISCO - CÓRDOBA**

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1ª, hace saber que mediante sentencia n° 7 del 1/03/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H.", CUIT 30-70953012-3, con domicilio social y fiscal en calle Falucho 259, y procesal en Bv. R. Sáenz Peña 1498, ambos de la ciudad de San Francisco, el que tramita en los autos "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 11615138). Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 5/05/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714- Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 5/05/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemi. Juez. Oficina, 7/03/2023.

El Informe Individual deberá ser presentado el 22/06/2023; y el Informe General el 15/08/2023. La audiencia informativa está prevista para el 27/02/2024 a las 9,30 horas.

\$ 52,50

495419

Mar. 13 Mar. 17

SANTA FE**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2da. Nominación Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART S.A. c/OLIVA, LORENA ELIZABETH Y OTROS s/Indemnización Por Fallecimiento (CUIJ 21-04800402-1), se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de Aldo Daniel Torales, DNI 29.990.943, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable análogamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dr. Romero Secretaria. Dra. Ramoneda, Jueza Santa Fe, 10/03/2023.

S/C

495499

Mar. 16 Mar. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA LORENA ELIZABETH c/herederos de TORALES ALDO DANIEL s/Filiación (CUIJ 21-10748806-2) se dispuso citar a los sucesores del Sr. Torales Aldo Daniel, D.N.I. 29.990.943, para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 20 de diciembre del 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de la Sra. Lorena Elizabeth Oliva, en representación de su hijo Bayron Benjamín Oliva, contra sucesores de Aldo Daniel Torales, a quienes se citan y emplazan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Dr. Carlos Molinari Dra. Mariana Herz Secretario Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 5 de diciembre de 2022. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Natalia S.G. Reynaud, Prosecretaria.

\$ 80

495355

Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Jueza, Dra. Liliانا Lourdes Michelassi, en los autos caratulados SDNAF c/DUNKI, AGUSTINA CELESTE; CUBILLA, ANGEL ELIAS Y GAUNA, JOEL ARIEL s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; (CUIJ N° 21-10729639-2 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Agustina Celeste Dunki, D.N.I. N° 37.830.997, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atengo la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliانا Lourdes Michelassi (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se proveyó escrito cargo N° 45274/2021: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad ordenada por Disposición N° 000134 de fecha 16/09/2021 respecto a los nulos Joaquín Bautista Cubilla, DNI N° 53.030.019, Mateo Ariel Gauna, DNI N° 54.204.709, Samuel Jesús Gauna, DNI N° 55.652.410 y Renzo Rubén Gauna, DNI N° 56.962.073, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Agustina Celeste Dunki, DNI N° 37.830.997, Angel Elías Cubilla, DNI N° 39.365.747 y a Joel Ariel Gauna, DNI N° 36.655.765, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los pro-

fesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SDNAF c/DUNKI, AGUSTINA CELESTE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12967; CUIJ N° 21-10729639-2. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsivos y procedimentales estarán a cargo del organismo competente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria; Dra. María Carolina Moya, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. Ma. Marcela Romagnoli, secretaria.
S/C 39054 Mar. 16 Mar. 20

En autos "BARRETO, Mauricio Guillermo y Otros c/VIVIANI, Crishtian Enrique y/u Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-12073716-0), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 2da. Secretaria de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2021. Atento a constancia en autos y lo informado por el Registro de Procesos Universales (f. 731) y por el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de San Justo (fs. 765/768 vto.), citase y emplazase a los sucesores de Adelaida Dolores Antequera para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio real del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Beatriz Montagnini Dr. Esteban Gabriel Masino Secretaria Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, déjese debidamente establecido que en el proveído de fecha 17/11/2021 (f. 772), donde dice "sucesores de Adelaida Dolores Antequera", debe decir "sucesores de Manuel Alberto Cugno". Notifíquese DRA. Silvana Beatriz Montagnini Dr. Esteban Gabriel Masino. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 07 de Marzo de 2023.
\$ 40 495498 Mar. 16 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MORZAN -MELENDI SEGURIDAD SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02036368-9), se ha dispuesto: Santa Fe, Designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al sorteado en fecha 16/02/2023 CPN Jose Ernesto Pedro domiciliado legalmente en calle A. Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Notifíquese. DR. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. El 28 de Febrero de 2023, comparece el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matrícula Profesional N° 6702, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 8.478.478, manifestando que acepta el cargo de Síndico que se le ha conferido en los autos caratulados: MORZAN, MELENDI SEGURIDAD S.R.L. s/Concurso preventivo; (Expte. N° CUIJ N° 21-02036368-9), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, prestando juramento de desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio legal en calle: Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 14:00 hs. a 20:00 hs. firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. Santa Fe. Téngase presente. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin.

S/C 495497 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3, Dr. Héctor S. A. Canteros, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, sito en calle San Jerónimo 1411 de ésta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PRATI, JOSE ALBERTO c/FURNO, ABEL s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02022649-5 en que se demanda usucapación del inmueble de calle Mariano Comas N° 2982/80 de Santa Fe, se cita por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos del demandado Abel Furno, L.E. N° 2.360.591, y terceros que se consideren con derecho, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en dicha causa, los que se publicaran por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Santa Fe, 09 de marzo de 2023. Dra. Ma. Alejandra Gallano, prosecretaria.
\$ 99 495462 Mar. 15 Mar. 17

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a Nelci Angélica González - DNI N° 22.666.444 demandada en autos FAST CRED SA c/GONZALEZ NELCI ANGELICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23334922-1 la siguiente resolución: Avellaneda, 29 de Septiembre de 2021. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nelci Angélica González, DNI N° 22.666.444, domiciliada en calle 15 N° 1.444 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos setenta mil doscientos ochenta (\$ 70.280) con más los intereses desde el 18.03.2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos y sin capitalizar. 2) Costas a la demandada vencida. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagará base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art.8 1 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Otro Decreto: Avellaneda, 15 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edic-

tos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 6 de febrero de 2023. Cristian Mudry, secretario.
\$ 55 495258 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, María Carolina s/Quebras; (CUIJ N° 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) (...) Fdo Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria. Otra resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquese edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo Ruscitti, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 495272 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, ELIANA SOLEDAD s/Quebras; 21-26169766-9 por resolución de fecha 30 de septiembre de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Eliana Soledad Gorosito, DNI N° 33.962.504, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Once s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 29 de noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior,

si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN José Ernesto PEDRO con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días de lunes a viernes y horarios de atención de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs, pudiendo comunicarse a los celulares número 0342-156106809- 03424675173 o correo electrónico: cpnjpedro@yahoo.com.ar. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 495273 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Virginia Ingaramo, en los autos caratulados "ARAGÓN DARIO NAHUEL c/SUCESORES DE RUBEN DARIO SIMONUTTI s/FILIACION Expte. C.U.I.J. N° 21-26303087-4, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se ha dispuesto lo siguiente: "Esperanza, 18 de noviembre de 2.022. Téngase al Dr. Pablo Eduardo GÓMEZ por presentado, domiciliado y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios, la que se agrega. Téngase por iniciada la presente demanda de FILIACION contra SUCESORES DE RUBEN DARIO SIMONUTTI a la cual se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO (Art. 108 quater, inc. 1 LOT). Hágase saber que tramitan por ante este Juzgado los autos "SIMONUTTI RUBEN DARIO s/Sucesorio" - CUIJ N° 21-26302842-9. En virtud de ello, autorízase al Dr. Gómez a tomar vista en los mismos a los fines de emplazar a estar a derecho en los presentes a quien iniciara el juicio sucesorio y que a su vez deberá denunciar la existencia de otros herederos. Asimismo, cítese a los Sucesores de Rubén Darío Simonutti por edictos conforme lo prescripto por el art. 73 del CPC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Glaría, Isquierdo, Martinuzzi y/o Perret. Notifíquese." E: Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Esperanza, 17 de marzo de 2023.

\$ 50 495236 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos del Sr. Sosa Héctor Rubén, D.N.I. N° 24.778.923, fallecido en fecha 09 de diciembre de 2.022 en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; para que, dentro del término de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "CORIA BEATRIZ MAGDALENA c/HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O SUCESIÓN DE SOSA HÉCTOR RUBÉN s/Filiación" (C.U.I.J. N° 21-26324880-2). Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 495455 Mar. 15 Mar. 21

Autos: BUSTOS, ALFREDO SEBASTIAN s/Quiebra (CUIJ: 211-02008464-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario de fondos en los presentes actuados por el término de ley Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Santa Fe, 1 de Marzo de 2023.

S/C 495326 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, : "DEGIUSTI, CRISTIAN ADRIÁN s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N°21-02036716-1)... "Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 15 de Marzo de 2023 como fecha para que se proceda al sorteo de un CPN que actúe como Síndico, el día 25 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 7 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 492/493 Resolución N° 734 Tomo 41 Año 2023 del Protocolo

de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de marzo, Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 495327 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036890-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 08 de marzo de 2023.

S/C 495278 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEREYRA LUCAS ANIBAL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02037465-6 AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS ANIBAL PEREYRA, DNI N° 38.085.898, con domicilio real según manifiesta en calle Rivadavia 4426 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2945, local 5, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)..- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495243 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "KURTH IBIS MARIA DEL VALLE s/ Solicitud Propia quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02037785-9 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe,... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IBIS MARIA DEL VALLE KURTH, DNI N° 28.217.268, con domicilio real en calle Km. 13,5 calle 40- 40 de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -planta baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15/03/23 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N°195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495245 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARINO, DARDO ELPIDIO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02037459-1 se ha declarado la quiebra en fecha 03/03/2023 a su propio pedido de Dardo Elpidio Arino, de apellido materno Franco, D.N.I. N° 11.854.095, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alvear N° 2971, Barrio Candiotti Sur, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1427 -3 D de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pue-

den requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/04/2023 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 495050 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037669-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/03/23... Resolución: 1) Declarar la quiebra de Sergio Daniel Werjman, D.N.I. N° 35.215.187 apellido materno García, casado, con domicilio real en calle Misiones 5811, B° Santa Rita de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de julio de 2023 para la presentación del Informe general. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 03 de Marzo de 2023.

S/C 495052 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHAVEZ AGUSTIN WILFREDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024893-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Agréguese la partida de defunción acompañada. Por denunciado el fallecimiento del quebrado. Por conformada la quiebra de su patrimonio. Tómese razón en el Sistema Informático. Cítese y emplácese a los pretensos herederos a comparecer en autos en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. Córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Santa Fe, 03 de Marzo de 2023.

S/C 495048 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OCAMPO, ANALIA VERONICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037792-2) en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Analía Verónica Ocampo, DNI N° 26.152.111, argentina, de apellido materno Acosta, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ignacio Crespo N° 9623, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05/05/2023 inclusive Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495098 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ACOSTA, HUGO FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038175-9), en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Hugo Fernando Acosta, DNI N° 27.518.405, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 7873 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de abril de 2023. Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495097 Mar. 13 Mar. 17

Autos: MENDIETA, FEDERICO NICOLAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02013480-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos

ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$ 383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 164.386,72) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495197 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: MENDOZA CARLOS DAVID s/Solic Propia Quiebra", Expte. Nro. 21-02021630-1, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 01 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 4 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 495441 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "CHAVES HERNAN GABRIEL s/Pedido De Quiebra", Expte. N° 21-02026022-7, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023.

S/C 495440 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe De Ferro, se hace saber que, en el expediente caratulado: HERRERA MARTIN HORACIO s/Quiebra 21-01053952-5, por resolución de fecha 6 de mayo de 2021, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Martin Horacio Herrera, DNI N° 28.828.105, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2023. Fdo: Dra. Noe De Ferro, Secretaria.

S/C 495416 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe De Ferro, se hace saber que, en el expediente caratulado: AYALA, ALEXIS GASTON s/Quiebra CUIJ 21-01996715-5, por resolución de fecha 15 de diciembre de 2022, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Alexis Gaston Ayala, DNI 31.069.627, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Noe De Ferro. Secretaria.

S/C 495415 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VILLALBA, KAREN CECILIA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02022716-5 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Karen Cecilia Villalba, DNI 37.284.860. Para mayor recaudo se suscribió la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 7 de Marzo de 2023... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese." Firmado Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 09 de marzo de 2023.

S/C 495458 Mar. 16 Mar. 17

Por así estar dispuesto en los autos "MEDINA, LEONARDO ABEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02030350-3)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolin ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ABEL MEDINA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. N° 34.804.661, CUIL N° 20-34804661-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Eduardo 1312 de la localidad de Gobernador Candioti (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Luciano Torrent 1534, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias ara asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento

y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/8/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 8 de Marzo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar
S/C 495459 Mar. 16 Mar. 22

Por así estar dispuesto en los autos "FREY JUAN CARLOS s/Quiebra - 21-02037818-9" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolin, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FREY apellido materno Gaite, argentino, D.N.I. no 13.957.865, CUIL N° 20-13957865-2, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 1143 de la ciudad de Coronada y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118, 2°P, Oficina 23, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día

26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ a/c. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Marzo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.
S/C 495460 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación SEC. UNICA de esta ciudad de Santa Fe, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital en los autos caratulados: "ALDA, MANUELA s/Sumaria Información" (CUIJ 21-02037996-8) (Año 2023), se hace saber: Que la señora Alda Manuela, nacida el 28 de Agosto de 1992 en la ciudad de Santa Fe, hija de Francisco Javier Alda y Moniva Viviana Tanner, argentina, 30 años, DNI N° 36.265.250, con domicilio en Los Cardenales N° 6254, de la Localidad de Colastiné Norte, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, notaria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Sede Santa fe de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 18 de Agosto de 2021, promueve Sumaria Información con citación fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 6ta Nominación SEC UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado Santa Fe, 03 de marzo de 2023.
\$ 70 495451 Mar. 16 Mar. 20

Por estar así ordenado en autos: "VARGAS ALBERTO GASTON y Otros c/HAKANSON MARIA CRISTINA y Otros s/Filiación CUIJ: 21-26324478-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 - Villa Ocampo, 19 de Septiembre de 2022. Agréguese. Cítese y emplácese a Luis Alberto Hakanson, María Cristina Hakanson y Zulma Haide Hakanson, domiciliados donde se indica, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley y por medio de edictos a los sucesores de Alberto Hakanson, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese del presente y del proveído que antecede. Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Isabel Arroyo - Jueza - Marta Migueletto - Secretaria. Publíquese por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, sin costo conforme lo dispone el art. 145 inc. 10 in fine Ley 10160.
S/C 495502 Mar. 16 Mar. 20

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, en los autos: GONZALEZ, HERNAN RAUL c/Sucesores de RAUL ESTEBAN ROTTI s/Filiación - CUIJ N° 21-23629033-Y se notifica a los herederos de Rotti, Raul Esteban, DNI N°: 5229849 de la declaración de rebeldía de los mismos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marcela Barrera, Secretaria - Dra. Hayde Regonat Jueza.
\$ 33 495472 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don QUIROGA ALBERTO ANDRES para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26213325-4 - QUIROGA ALBERTO AN-

DRES s/Sucesorio. Tostado, 28 de Febrero 2022. Marcela A. Barrera, Secretaria.
\$ 45 495471 Mar. 16 Mar. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MAUNA ALEXIS MARTIN c/ BIOLATTO OCLIDES ABEL s/ Filiación Extramatrimonial (Expte. n° 1090 año 2016)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OCLIDES ABEL BIOLATTO, Doc. Ident. N° 6.273.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Julian D. Tailleux - Secretario; Dr. Daniel M. Zoso - Juez. San Jorge, 23 de Febrero de 2023.

\$ 262,50 495339

Mar. 14 Mar. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIORDELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapición del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022.

\$ 50 495088

Mar. 13 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Familia de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fc. a cargo de la Dra. Liza Báscolo Ocampo, JUEZ.- Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-23624290-8.- IK KIM CHAG C/OK KIM NAM S/ Divorcio", tramitado por ante el Juzgado de referencia se CITA y EMPLAZA A Ok Kim Nam, D.N.I. N° (extranjero) 94150416 para que comparezca por el término de diez días y haga valer sus derechos respecto de la Propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial.- como recaudo se le transcribe el decreto que ordena la medida: Rafaela, 09 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por promovida gestión de divorcio unilateral contra la señora Nam Ok Kim. Cítese y emplácese a la accionada para que en el término de diez días comparezca y haga valer sus derechos respecto de la propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial. A tales fines, deberá arbitrar los medios para determinar el domicilio real de la señora Kim. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Dése intervención a la Asesora de Menores. Repóngase el sellado faltante de demanda. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Aponte, Galetti, Avila, Wettstein, Perren y/o Dalia Fontana. Notifíquese.-Mercedes Dellamonica.- Secretaria.- Liza Báscolo Ocampo.- Juez. Lo que se publica a sus efectos.-

Rafaela, 25 de noviembre de 2021, Dra. Victoria Lang, secretaria.
\$ 52,50 495387 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza en la forma ordinaria en los términos del art. 597 del CPCC a los herederos de FUHR ENRIQUE NICOLAS, DNI: 17.390.784, con último domicilio conocido en Anduza N°749 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "PALAVECINO, HUGO DANTE c/ FUHR, ENRIQUE NICOLAS Y OTROS s/ Ordinario - Cuij 21-24202151-4". Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C - Dra. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza.

\$ 52,50 495264

Mar. 14 Mar. 21

En autos Expte. N° 21-23699097-1 - BASSO S.A. c/BAUM, HERNÁN ZIDANELLO s/Consignación Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral, 10 Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 20 de Diciembre de 2022. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de consignación judicial por la suma de pesos novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete con 80/100 en concepto de indemnización por fallecimiento (art 248 LCT), salario Octubre 2022, licencia anual proporcional, SAC s/ VNG y SAC proporcional contra los derechohabientes del Sr. BAUM HERNAN ZIDANELLO. Cítese y emplácese a los derechohabientes del demandado para que dentro del término de 15 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. 3) Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de BAUM HERNAN ZIDANELLO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. 4) Oficiése al R.P.U. para que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de BAUM HERNAN ZIDANELLO. 5) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Glósease a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impón-

gase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, designese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. 6) Téngase presente. Atento a lo dispuesto en la circular Nro 33122 de la CSJSF, autorícese a los particulares a la apertura de la cuenta judicial solicitada. Fecho, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Rafaela, a los fines que proceda a constituir un plazo fijo por el término de 30 días, renovable automáticamente, con los fondos depositados en la cuenta judicial a abrirse. 7) Dése intervención a la Sra. Asesora de menores a los fines que, correspondiere. 8) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Taberna, Serpa, Fernández y Carrivale. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marin (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Asimismo ha dispuesto: "Rafaela, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y la modificación del monto de la demanda. Déjese sin efecto la parte del proveído de fs. 15 en lo referente al monto de demanda y establézcase como suma consignada la de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 39/100 (\$849.620,39). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente el oficio acompañado. Pase a la actuario. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marin (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, 3 de Febrero de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

S/C

495457

Mar. 16 Mar. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos: GONZALEZ SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-25029575-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de diciembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Sandra Rosana González, argentina, empleada, DNI 22.790.534, CUIT 23-22790534-4, con domicilio real en Pasaje 4648 N° 2570, Barrio Viar de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Rivadavia N° 642 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la falla para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 15 de febrero de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de marzo de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 26 de abril de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 31 de mayo de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio en calle San Martín 1426 de la ciudad de Reconquista siendo los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 A 15:00 hs.

S/C

495230

Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: STIRNEMANN, BRUNO c/ESPINOSA, VICTOR EZEQUIEL s/Ejecutivo" - CUIJ N° 21-23335295-8 se ha ordenado lo siguiente: "Avellaneda, 24 de octubre de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ejecutivo por cobro de \$90.000 con más sus intereses y costas contra Víctor Ezequiel Espinosa, DNI N° 42.702.879, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía. Previa reposición del sellado fiscal faltante y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser reservado en secretaría, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado -en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida

con el alcance expresado al Dr. Carlos Daniel Latasa y la Dra. Anabela Delpippo, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Agréguese la documental escaneada y procedase a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original a excepción del pagaré que le es solicitado mediante el presente proveído, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento y antes del paso a sentencia del presente proceso. Constituyase domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Hágase saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11). Conforme las facultades que surgen del Art. 21 del CPCyC y lo dispuesto en la Circular N° 23/11 de la Corte Suprema de Justicia (Adhesión del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad), es que, se dispone que en la cédula de notificación del presente decreto, deberá transcribirse al final en forma destacada y debidamente separado del texto del decreto, el recuadro que más abajo se transcribe, de manera tal que pueda ser fácilmente leído por el destinatario. Se le hace saber a los profesionales que las cédulas que no cumplan con tales requisitos, deberán ser realizadas de nuevo. No será necesario transcribir este último párrafo en la cédula, solo el texto del recuadro respetando el formato:

Por la presente Cédula se le comunica que se ha iniciado en su contra un Juicio Ejecutivo y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los Sábados y Domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta Cédula) usted podrá presentarse con una/un abogada/o (particular o Defensor/a Oficial en caso de corresponder) para participar en este Juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar la cantidad de días que arriba se le informa sin hacer nada será declarado rebelde.-

Notifíquese por Cédula acompañando copia del escrito de Demanda. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y Viernes, días para notificaciones en Secretaría.- Fdo.: Dra. María Antonieta Nailip, Secretaria Subrogante - Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza ale.- OTRO DECRETO: "Avellanada, 8 de febrero de 2023.-Agréguese la copia del oficio acompañado. Atento a lo manifestado y constancias acompañadas notifíquese al demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Jugado conforme lo dispuesto por los arts. 67 y 73 del CPC. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Cristian Mudry, Secretario - Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza ale. Publíquese por tres veces. Avellanada, 7 de Marzo de 2023. Cristian Mudry, Secretario.

\$ 700 495412 Mar. 16 Mar. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PIGHIN MARCELO JUAN Y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25026058-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Pighin Marcelo Juan y Pighin Gabriel Marcos Adan Sociedad de Hecho y Otros s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25026058-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; Considerando:... Resuelvo: Proceder a reprogramar las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 10 de abril de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de abril de 2023 a las 09:00 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 8 de Marzo de 2023.

\$ 500 495442 Mar. 16 Mar. 22

que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 34.000.000.- y de no haber postores por dicha base, con una retasa del 25% (\$ 25.500.000.-) y de reiterarse la falta de postores, saldrá a la venta con una última base de \$ 17.000.000.-El inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos.- Son a cargo exclusivo del comprador, los gastos por impuestos tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, como así también los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Además igualmente serán a su cargo, los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a su cargo, inclúyese entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación.- Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente.- Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio de compra, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad; hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si el adquirente no efectúa el pago, deberá abonarse por el retraso, interés a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.-Si luego de intimado, no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Para el pago del saldo de precio, de acuerdo a la comunicación "A" 5147 del BCRA de superar la suma de \$ 30.000.- deberá efectuarse el pago mediante transferencia bancaria. De incumplirse con esta disposición de manera expresa se hace saber que la referida infracción será informada por este Tribunal o por el martillero interviniente a la AFIP.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de la subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir ante escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumpléntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art.492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicidad adicional consistirá en tres avisos a publicarse los días domingo, de cómo consecutivo en el Diario La Capital(-sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría. Días de exhibición : 4, 5 y 10 de abril de 2023 de 11 a 12.30 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no aceptándose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Marzo de 2023.-Dr. Lucas Menossi (Secretario).-

\$ 1900 495706 Mar. 15 Mar. 21

SAN LORENZO

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados "SCHEINFIELD DANIEL MARCELO C/ OTROS S/ APREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS 21-25345102-2, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023 a las 13:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en el HALL DE TRIBUNALES DE SAN LORENZO, lo siguiente: Los derechos y acciones hereditarios que por fallecimiento de Don JUAN LACCHIN, correspondieron a sus hijos MARIA DEL LUJAN, OLGA PAZ y HUGO RAFAEL LACCHIN, sobre "Una fracción de terreno situado la ciudad de San Lorenzo, en la manzana número 58 del plano oficial, ubicada en calle Rivadavia a los 12,36 m., de calle San Carlos hacia este con 10., de frente al Sur por 17,23m, de fondo y forma de superficie de 172,30 m2 lindando al Sur con calle Rivadavia, al Oeste con Herminio Ferreyra y al Norte y al Este con Ciriaco Bravo y Doña Lugardina Bravo de Danelon. Dominio inscripto al Tomo 70, Folio 417, Número 64.381, dpto. San Lorenzo. Se hace saber asimismo que según constancias obrantes en autos el señor Hugo Rafael Lacchin ha reunido la titularidad de los derechos hereditarios de autos en un 100% (ciento por ciento). Informa el Registro General: EMBARGO: No posee. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable), con la base de \$ 15.000.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25% (\$ 11.250.000) y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 50% menos (\$ 7.500.000). Quién/les resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (10% por tratarse de derechos y acciones) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto del efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...", aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la nor-

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13ava. Nom. De Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: ROJAS, NATALIA NOEMI C/ ARROYO, GERMAN CARLOS S/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02960453-0) , se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 11 de Abril de 2023 a las 14 hs..el siguiente inmueble embargado en autos, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-46836/6 Depto.ROSARIO, a nombre del demandado, consistente en la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que e corresponden a la unidad de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y planos que se describe en el título y la totalidad de la unidad en propiedad horizontal que forma parte del Edificio sito en esta ciudad en calle Crespo 1210 y Mendoza 3301, denominado EDIFICIO VARESE 1°, a saber: Unidad SEIS (U 6) destinada a vivienda, ubicada en planta tercer piso, con entrada común por la que lleva la numeración municipal 1210 de la calle Crespo, que comprende el polígono CERO TRES- CERO UNO (03-01), le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 53,88 metros cuadrados, 35,81 metros cuadrados en los bienes comunes lo que hace un total de superficie cubierta y semicubierta de 84,59 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional con relación al del conjunto del inmueble del 5,15 %.Le corresponde un espacio semicubierto que es bien común de uso exclusivo de esta unidad.-Regístrase sobre el mismo : 1) un embargo s/ Presentación 244362 del 04.09.2019 por U\$S 66.000.-autos: " ROJAS,NATALIA C/ OTRO S/ EMBARGO PREVENTIVO " Expte. 21029192585 Juzg.Dist. 2da. Nom.Rosario ; 2) Un embargo s/ Presentación 321018 del 12.10.2022 por U\$S 1.430.- para estos autos y de este Juzgado, con inscripción provisional (180 días) y 3) Presentación 244362 del 04.09.2019 Incorporado de Oficio, con rectificación de datos, referido a As. 1 R. 7. Corresponde según oficio a la vista Juzgado Distrito 13era. Nominación de Rosario (Sta.Fe) Oficio 1876 del 03.09.2019 (rectificando error Juzgado oficiante, no constando hipotecas ni inhibiciones.-En el supuesto de

mativa precedente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). Secretaría, Marzo de 2022.
\$ 663,30 495655 Mar. 15 Mar. 17

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA KAZLAUSKAS (D.N.I. 4.218.878), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KAZLAUSKAS, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966554-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LUIS PEREZ (D.N.I. 6.046.169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, JUAN LUIS S/ SUCESORIO - 21-02965986-6".
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYMUNDO NEIRA, D.N.I. 6.052.545 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEIRA, REYMUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961850-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN MANUEL CALIGARI D.N.I. 8.374.466 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALIGARI, RUBEN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965081-8). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN BERGESE D.N.I. 5.784.085 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERGESE, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958517-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENEDICTA LAPIS LC 2.942.925 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPIS, BENEDICTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964455-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO RAMIREZ, LE 6.009.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963127-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL CLEMENTE ENCINAS D.N.I. 13.269.491 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENCINAS, RAUL CLEMENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963557-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DREUTTI, RICARDO FEDERICO (D.N.I. 6.001.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "DREUTTI, RICARDO FEDERICO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966544-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGUNDA MARGARITA CORONEL (DNI 3.611.846) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORONEL, SEGUNDA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960989-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR MAURO CHEHEM, D.N.I. 6.052.207 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHEHEM, VICTOR MAURO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962791-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PESCI, ESTERINA VIOLA (D.N.I. 0.744.162), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PESCI, ESTERINA VIOLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965096-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOL ARIELA PICHETTO (DNI 34.541.825) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PICHETTO, SOL ARIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965459-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARIN (DNI 6.598.771) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARIN, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966462-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL JOSÉ GASO (DNI 6.012.804) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GASO, MANUEL JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960750-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN BENEDICTO CORREA (DNI 5.717.518) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORREA, RAMON BENEDICTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963969-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ISABEL ROJAS (DNI 13.580.264) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROJAS, MARTA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966049-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO AMADO (C.I. 1.320) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMADO, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960294-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITO BARRIA (DNI 17.217.780) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIA, RITO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966482-7). Fdo.DRA.

María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE WALTER RODRIGUEZ (DNI 6.110.714) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965527-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Santillán, DNI N° 11.874.856, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SANTILLAN, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02965862-2. Secretaria subrogante Dra. María Alejandra Crespo.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORFILIA ARIZAGA (DNI 2.079.169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIZAGA, ORFILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-0296571-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hansel Ruben Monzón (DNI 4.161.118) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONZON, HANSEL RUBEN S/ SUCESORIO – 21-02960093-4.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA MARDONIA RODRIGUEZ (D.N.I. 3.802.603), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUANA MARDONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963064-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Roberto Dominguez (DNI 13.911.721) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOMINGUEZ, OMAR ROBERTO S/ SUCESORIO – 21-02962154-0.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO RAMIREZ, LE 6.009.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963127-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA MAGGI (DNI 5.754.858) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGI, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964773-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFINA SANCHEZ LANZA y/o JOSEFINA SANCHEZ (D.N.I. 3.762.431), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ LANZA, JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966064-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ida Contino (DNI 5.507.032) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTINO, IDA S/ SUCESORIO – 21-02960835-8.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ADRIAN MOLINARI D.N.I. 12.110.746 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINARI, OSCAR ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HE-

REDEROS" (CUIJ N° 21-02964512-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL LABARQUE D.N.I. 2.177.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LABARQUE, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965518-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRIOTTI, MICAELA DORILA NIEVE, DNI 7.571.825, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "PRIOTTI, MICAELA DORILA NIEVE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965491-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARTINI BRUNA DNI 93.627.977 un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARTINI, BRUNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02965914-9" lo que se publica a sus efectos en elBOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA ELENA MONTORFANO - DNI N° 13.169.733 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTORFANO, LAURA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02966103-8. Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUILLERMO OSVALDO SORBELLINI, D.N.I. 12.116.418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SORBELLINI, GUILLERMO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02942649-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SOLIS, José Armando S/SUCESIÓN" CUIJ N° 21-26028967-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ARMANDO SOLIS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 13 de Febrero 2023.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCENNA HUMBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26029379-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO SCENNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante ALCIRA MARGARITA LOPEZ, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "LOPEZ ALCIRA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25440640-3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante JUAN ENRIQUE CRESPO, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "CRESPO JUAN

ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441160-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. \$ 45
Mar. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial 1era Nom. Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA JUANA MEZZANOTTE, DNI 3.564.715, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "MEZZANOTTE, VICTORIA JUANA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25657626-8. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 16 de Marzo de 2023.-
\$ 45
Mar. 17

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante BEATRIZ LILIANA BENI, DNI N° 13.094.789, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "BENI, BEATRIZ LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25658116-4.
\$ 45
Mar. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO SALVADOR SOTELO (DNI No. 06.128.488) por un día , para que lo acrediten dentro de los 30 días (Autos: "SOTELO ARTURO SALVADOR S/SUCESORIO" Cuij : 21-25657934-8)
\$ 45
Mar. 17

disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATROCINIO SOTELO (DNI No. 01.871.340.-), para que lo acrediten dentro de los 30 días (Autos: SOTELO PATROCINIO S/ SUCESORIO" Cuij: 21-25657759-0).-
\$ 45
Mar. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA MARTA O'CONNELL, DNI 5.074.241, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "O'Connell, Lucia Marta s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-24619664-5 año 2022") Venado Tuerto, de 2023.-
\$ 45
Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios Don ACOSTA, LUIS ALEJANDRO , DNI N° 25.304.746 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "ACOSTA, LUIS ALEJANDRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. EXPTE N° 21-24617827-2. Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45
Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, y Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de autos:"KOJUNDZICH RUBEN MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-2461723-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de KOJUNDZICH RUBEN MARIO N° 17.514.533, Argentino, mayor de edad, hijo de JUAN KOJUNDZICH Y CATALINA NATIVIDAD KVESICH, nacido en , quien falleciera por enfermedad en fecha 25 de Noviembre de 2022, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 298 de esta ciudad d, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-
\$ 45
Mar. 17

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, se hace saber que en autos: CAPDEVILA CARLOS ALBERTO y otros c/BURGIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-01638071-4, se ha dictado el acuerdo N° 12 que en su parte pertinente a continuación se transcribe: Acuerdo N° 12. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros

Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo E Muñoz, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: CAPDEVILA CARLOS ALBERTO y otros c/BURGIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01638071-4), venidos para resolver los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos por la defensora de oficio contra el fallo N° 5 del 01/02/22, dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario. (...) En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, Resuelve: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos; 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora; y 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: CAPDEVILA CARLOS ALBERTO y otros c/BURGIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01638071-4). Fdo. María De Los Milagros Lotti (Vocal); Oscar R. Puccinelli (Vocal); Gerardo E. Muñoz (art. 26, ley 10.160) (Vocal); Alfredo R. Farías (Secretario). Rosario, Marzo de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 55
495413
Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que en autos: MOFFA, MARIO DOMINGO c/CARDELLI, IDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02883755-8, se ha dictado el acuerdo N° 443 que en su parte pertinente a continuación se transcribe: En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de diciembre del 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: MOFFA, MARIO DOMINGO c/CARDELLI IDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02883755-8 (...) Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario Resuelve: 1.- Tener por desistido al actor del recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, con costas (art. 229, CPCC); 2.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada, imponiendo las costas a esta última (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de Oficio sea soportada por el actor, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 3.- Confirmar la Sentencia N° 198/22 (fs. 148/154); 4.- Fijar los honorarios de los Profesionales que actuaron ante esta alzada en el 50% de los que se regulen finalmente en primera instancia. Fdo.: Dres. Chaumet, Cinalli y Molina (Jueces) Dra. Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 40
495423
Mar. 16 Mar. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mirta Rosana Basualdo (D.N.I. N° 17.098.750) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BENITEZ, IVAN GABRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11354614-7 (4147/2019), que a continuación se transcribe: N° 407. Rosario, 02 de marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelve: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Iván Gabriel Benítez (D.N.I. N° 46.370.166), nacido el 10 de enero de 2005, hijo de Jorge Alberto Benítez (DNI N° 46.370.166) y Mirta Rosana Basualdo (D.N.I. N° 17.098.750) con la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de las constancias de autos conforme lo valorado en los considerandos. 2) Tener presente la mayoría de edad adquirida por Iván Gabriel Benítez el 10 de enero de 2023, y la inminente incorporación del mismo en el Programa de Egreso Asistido, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de las medidas excepcionales, de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como asimismo los requerimientos del Tribunal para efectuar el debido control. 3) Notifíquese. 5) Hágase saber a la Provincia de Santa Fe a los fines previstos en el segundo párrafo in fine del artículo 15 de la ley 13.923. 8) Insértese y hágase saber. Autos caratulados BENITEZ, IVAN GABRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11354614-7. Fdo. Rios Artacho-Campanella. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Rios Artacho, Secretaria. Dra. Noelia Carullo, prosecretaria.
S/C
495444
Mar. 16 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos VILLAREAL RODRIGO LUIS s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02958009-7 Expte N° 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI N° 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Diana Suardi, la que ha fijado domicilio en San Martín 791 1 C de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/05/2023, para que la Síndica presente los informes individuales, hasta el día 21/06/2023 y para que presente el informe general hasta el día 16/08/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desampoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación, relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 10 de Marzo de 2023.
S/C
495490
Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nomi-

nación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos BINJOY, MARIANGELES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02933358-8 se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Firmado: Dra. Mariana Gody (Secretaria). 08 de Marzo de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 495418 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la décimo primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario Dr. Sergio A González, en autos caratulados NIELSEN, ALBERTO EMILIO c/ARAGONE, ALBERTO DAVID y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02837926-6, se cita a los herederos de Alberto David Aragone a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Sergio González, secretario.
\$ 40 495468 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la décimo primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario Dr. Sergio A González, en autos caratulados NIELSEN, ALBERTO EMILIO c/ARAGONE, ALBERTO DAVID y otros s/Medidas cautelares y preparatorias; CUIJ N° 21-02837924-9, se cita a los herederos de Alberto David Aragone a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Sergio González, secretario.
\$ 40 495467 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados LEDESMA, JUAN CARLOS y Otros c/ROBERTO CICCIOLO Y ASOCIADOS SRL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02965421-9, se ha dispuesto efectuar la presente publicación por el término y bajo los apercibimientos de ley, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en calle Santiago N° 1644/1648, identificado como Unidad 05, parcela 00-05, inscripta Matrícula 16-28417/5 - Departamento Rosario, Partida Inmobiliaria N° 16-03-09290308/0050-4. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. 08 de febrero de 2023. Lucas Menossi, secretaria.
\$ 40 495466 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: HERNANDEZ DIEGO PEDRO s/Pedido de quiebra, CUIJ. 21-02953859-7, mediante sentencia N° 189 de fecha 07/03/2023, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Diego Pedro Hernández DNI N° 26.710.192 con domicilio en calle Paraguay 1256 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber a los administradores de la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferiendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 9 de Marzo de 2023. Dra. Beade, Secretaria Subr.
S/C 495347 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY, DORAALICIA s/Su Quiebra - CUIJ: 21-01270166-4 se ha decretado lo siguiente: Rosario, 25 de Noviembre de 2022 Atento que el planteo de prescripción no se encuentra sustanciado en debida forma con el beneficiario CPN Ernesto Mansilla, córrase traslado. Fdo. Marcelo N. Quiroga (-Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
S/C 495246 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Com. De la 12ª Nom. De Rosario en autos: CABRERA, OLGA MARGARITA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02949068-3 se decretó en fecha 09.03.2023: Por presentado Informe General, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente lo expresado. Hágase saber al acreedor verificado a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ. Notifíquese por cédula por el síndico y por edictos. A la regulación: autos. Asimismo, por Auto N° 135 del 09.03.2023 se dispuso: ...Resuelvo: Resuelvo: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Dr. Ignacio Arroyo y Dr. Santiago Barbarach (profesionales por la fallida) en la suma de \$ 109.591,14 en proporción de ley; CPN Luisa María Parella (Sindica) en la suma de \$ 164.386,72; Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de Unidad JUS (cf Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia falencial, conforme pacífica jurisprudencia local. 2) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.
S/C 495380 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY DORAALICIA s/Su Quiebra; CUIJ N° 21-01270166-4 ha decretado lo siguiente: Rosario, 26.12.2022 Atento el fallecimiento de Ernesto A. Mansilla, y en virtud de lo normado por el art. 597 C.P.C.C., cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, a los que surjan de la declaratoria de herederos, y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Marcelo N. Quiroga. (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
S/C 495247 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CASTRO GONZALEZ TOMAS ENRIQUE s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02961731-4 por auto N° 174 de fecha 06 de Marzo de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 20 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de junio de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designado en los presente autos es la CPN Andrea Del Carmen Cecilia Ferullo, con domicilio en calle Córdoba 677 PB de Rosario, y con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 495346 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: DASSIE, MARTA ROSA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02957365-1, por auto N° 112 de fecha 06/03/23 se ha resuelto 1º) Fijar el día 17/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 16/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/06/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Alberto Contribunale, con domicilio en Corrientes 832, piso 2, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria, 06/03/23.
S/C 495216 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CRUZ, DANIELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 513/2022, CUIJ N° 21-02960048-9, se ha dictado la Resolución N° 1.386 de fecha 18 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Daniela Alejandra Cruz, D.N.I. N° 33.305.495, con domicilio real en calle Pasaje Urdinarraín N° 7934 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, PB, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 137 de fecha 6 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 25/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Javir Poli, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 08/06/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 04/08/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvina Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 08 de marzo de 2023. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 495291 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12635325-9, Expte. N° 2/2021 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Juan Luis Manuale, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo: Dra. Paula M. Heltner (secretaria). Dra. Claudia A. Ragonese (juez).
\$ 40 495309 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GALLARDO JUAN RAMON Y OTROS c/FABBRI DOMINGO AMERICO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-01242717-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 26 de septiembre de 2022. Se hace saber a las partes que el Juez que va a entender es el Dr. Fernando A. Mecoli, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Proveyendo escrito cargo Nro. 11663/22: Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Maria Morganti mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. Dra. Sabrina Rocci Dr. Fernando Mecoli.

\$ 40 495207 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos PALLO WALTER OMAR c/BERRINI BARTOLOME s/Prescripción Adquisitiva 21-01183922-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 08 de febrero de 2023: atento el informe del Registro General en relación al fallecimiento del demandado y a tenor del art. 597 CPCC cítese a los herederos de Bartolome Berrini a comparecer dentro del termino de tres días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y proceder al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Rubulotta Dra. Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 40 495198 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9 de Rosario y en autos PALMITESTA DARIO RUBEN Y OTROS c/BERRINI ROBERTO ESTEBAN JUAN Y OTROS s/Esrituración 21-02925324-9 se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de BERRINI ROBERTO ESTEBAN JUAN; de BLANC BLOCQUER EDMUNDO HECTOR y de CASIN SAMI BEN para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley. Publíquense edictos por tres días venciendo a los 5 días posteriores a la última publicación. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495318 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos TARDITTI, JOSE MARIA c/DI PASCUA, MIRTA BEATRIZ SARA-SUCESORES- s/Esrituración 21-02886477-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de mayo de 2022: Previamente: 1) Entrándose fallecida la demandada, sin perjuicio del comparendo del heredero declarado, procedáse a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales; 2) reponga sellado de poder especial de fs. 170 de fecha 23-11-18; 3) complete sellado de demanda según valor mayor resultante del contrato de fecha 29-12-05 cuyo cumplimiento se postula (cláusula 2da.); 4) acredítese BUJ de la Dra. Maria de los Angeles Colucci (fs. 546) y del Dr. Federico Minuto (fs. 169) y 5.) reponga sellado de fianza (fs. 187). Sabrina Rocci (S) Dra. Verónica Gottlieb.

\$ 40 495315 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos MARTÍNEZ ROSA c/PEREZ ISIDORO s/Prescripción Adquisitiva 21-01126206-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 17 de febrero de 2023: no habiendo comparecido la parte demanda y resultando desconocido su domicilio, declárese la rebelde debiendo estarse a la designación de defensor de oficio dispuesta en autos Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495314 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos FERRARI, CARLOS ALBERTO Y FERRARI RAUL MANUEL c/LANZA Y PEDEMONTTE, MARIA MERCEDES Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02891349-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 09/02/2023: Estando debidamente notificado y no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos Dr. Federico Lema Dr. Ezequiel M. Zabale. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495199 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos OLIVER, OSVALDO ROSENDO c/OLIVER, ROSENDO JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02884996.3 se hace saber a los herederos de Rosendo Samuel Oliver, Rosendo José Oliver y Víctor Américo Oliver para que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres días que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 10 de Agosto de 2017 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, otórgaseles la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario (art. 387 inc. a) del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C. ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al tomo 369, Folio 298, N° 331836 del Departamento Rosario (inscripción originaria - anterior tomo 601, Folio 391v, Numero 8835 del Departamento Rosario) e informe el titular registral del mismo. Ofíciase a la Municipalidad, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (ExONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Notifíquese por cédula. DR. LUCAS MENOSSI DR. VERONICA GOTTLIEB. Rosario, 5 de agosto de 2021. Téngase presente lo informado. Acompañé informes del Registro de Juicios Universales dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto los demandados Rosendo Samuel Oliver y Rosendo José Oliver; y del registro homónimo correspondiente a la Provincia de Buenos Aires respecto Víctor Américo Oliver. Procedáse a efectuar la citación a los herederos de Rosendo Samuel Oliver,

Rosendo José Oliver y Víctor Américo Oliver mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 597 del CPCC. Lucas Menossi Dra. Verónica Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495200 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos GARINO OSCAR HORACIO Y Otros c/COOPERATIVA ROSARINA DE VIVIENDA LIMITADA s/Usucapion 21-00755437-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: 890 ROSARIO, 10/11/2022. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapion el 11 de junio de 1999 por MARIA CRISTINA FERNANDEZ DNI N° 12.480.042 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Dra. Susana Gueiler Secretario Jueza En Suplencia. 906 Rosario 22/11/2022: RESUELVO: 1. Aclarar la sentencia N° 890 de fecha 10 de noviembre de 2022 en el sentido de que se imponen las costas a la parte actora. 2. Conceder los recursos de apelación y nulidad interpuestos, en modo libre y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Dra. Susana Gueiler Secretario Jueza En Suplencia; Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495201 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos ANDRADA ELVIS JESUS Y Otros c/SGARLATA JORGE GABRIEL Y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21-01163934-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20/05/2022: Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa contra los titulares registrales del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y procedáse a su recaratulación. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Emplácese a los demandados y/o sus sucesores, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el termino cinco días después de la última publicación para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designara sin perjuicio de la notificación por cedula al domicilio real. a tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el ultimo domicilio conocido. Atento a lo normado por el art. 1905 CCCN y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribese como litigioso el inmueble inscripto el dominio a MAT FR 16-44633 Depto Rosario librándose el despacho correspondiente. Ofíciase al representante legal de la Nación de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido. Firmado Dra Jaime Dra Genesio. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495313 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos SAN-MARCO HUGO ALBERTO Y Otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/Prescripción adquisitiva: 21-01524619-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 655 Rosario, 12/11/2020: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapion a favor de Hugo Alberto Sanmarco y Eva Cristina Urraburu, al 31-01-2020, el inmueble descripto como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calle Bolivia y Avenida Provincias Unidas, a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al tomo 281 folio 55 N° 50257 de fecha 03/11/1964 del Registro General Rosario, plano de mensura inscripto en fecha 18.3.2014 bajo el N° 4818-11 Duplicado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, confeccionado por la agrimensora Verónica Aquili. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi, Verónica Gottlieb, juez. Dra Rocci en suplencia.

\$ 40 495202 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos MAR CONSTRUCTORA SRL c/CERRUTTI HERNAN FRANCISCO y otros s/Demanda ordinaria; 21-02910131-8 se hace saber a los herederos de Hernán Cerrutti González DNI N° 20.174.239 que deberán comparecer a estar a derecho por el termino de ley, publicándose edictos por tres días, y que se dicto lo siguiente: Rosario 28/12/2022: Agréguese el certificado acompañado que deberá certificar oportunamente. Publíquense edictos citatorios a los herederos de Hernán Cerrutti González en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 597 CPCC conforme lo ordenado en el decreto de fecha 17/10/2022 (fs. 280). Ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios para que tenga a bien informar si existe trámite sucesorio a nombre del causante y todo dato relevante respecto a la identidad y domicilio de los presuntos herederos. Firmado Dr. Menossi, Dra. Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495203 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos GARAU HUGO s/Sucesion; 21-01558886-9 se hace saber a los herederos de Irma Alicia Pannone que deberán comparecer a estar a derecho por el termino de ley, publicándose edictos por tres días, y que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de diciembre de 2019: Proveyendo escrito cargo N° 20519/2019: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Désele la participación que por derecho corresponda. Cumplimiento en el termino de tres (3) días el aporte exigido por el art. 4 a) Ley 10727 y art. 2 Ley 10244 instrumentado en la pertinente boleta de iniciación de juicio y acompañe boleta de iniciación de juicio a cuenta de aporte final para Caja Forense de la Provincia de Santa Fe exigible a partir de fecha 1.2.2011 bajo apercibimiento de comunicar a las Cajas y Colegio respectivo. Téngase presente el fallecimiento denunciado, cítese por edictos a los herederos de Irma Alicia Pannone en los términos del art. 597 CPCC. Firmado Dr. Crosio, Dr. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495204 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ABDELMÁLEK MARIELA c/LUETIC JUANITA y otros s/Demanda ordinaria; 21-0495626-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 1 de diciembre de 2022: téngase presente. Cítese y emplácese a los herederos de Raúl Emilio Abdelmalek DNI N° 6.040.888, a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula en el último domicilio denunciado del causante, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Firmado Dra. Casas, Dr. Juárez. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 495206 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 3ra. Nominación de Rosario, conforme decreto de fecha 20 de septiembre de 2022 ordena "Agréguese la cédula acompañada. Cítese por edictos a los herederos del demandado, en los términos y bajo apercibimiento de! art. 597 C.P.C.C. En virtud de ello se ha ordenado citar, llamar y emplazar a: 1) Clara Elena Mercedes Teresa Bascary; 2) Ana María del Perpetuo Socorro Bascary; 3) Ricardo Antonio Bascary; 4) María Elena Enz y Bascary; 5) Julio Alfredo Enz y Bascary; 6) Bascary, Sara Lia Dorotea Josefa del Corazón de Jesús; 7) Bascary, Enrique Severo; 8) Bascary, Jorge Raúl 9) Bascary, Lola Mercedes del Perpetuo Socorro; 10) Bascary, Elena del Perpetuo Socorro; 11) Bascary, Jorge Antonio; 12) Bascary, Guillermo Antonio; 13) Bascary del Blanco, Carlos Washington Antonio; 14) Santini y Del Blanco, Marcela María; 15) Santini y Del Blanco, María Andrea; 16) Iramain y Bascary, Raquel María Mercedes; 17) Iramain y Bascary, María mes; 18) Iramain y Bascary, Silvia Amelia; 19) Iramain y Bascary, Alfredo Hilario; 20) Iramain y Bascary, Hernan Jose; 21) Iramain y Bascary, Esteban José; 22) Enz y Bascary, María Mercedes y a aquellos herederos que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante Junquet, Ernesto Vicente, para que comparezcan dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. Autos caratulados CHIAROTTI PABLO EUGENIO c. JUNQUET, ERNESTO y Otros s. Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-00802544-1), en tramite ante Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 495307 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SCHMIDT, JONATAN EZEQUIEL c/MARTENEZ RODRIGO GABRIEL y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12638550-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido Sr. Arturo Armando Martínez, declárense rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 40 495308 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución. 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13916639-3 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/ROMERO, CARLOS HECTOR ADRIAN s/Juicio ejecutivo; 3 21-13916639-3 Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 13 de Septiembre de 2022 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi- Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini- Subrogante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 02 de Diciembre de 2022.

\$ 40 495306 Mar. 15 Mar. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Doce Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co-demandado en autos, Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha aprobada planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 363.102,77, a saber: Rosario, 13 de Febrero de 2023. No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria. Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria.

\$ 40 495361 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 9ª Nom de Rosario en los autos caratulados ROVERE SONIA ANA DEL VALLE s/Concurso 21-01362500-7/2011 se hace saber que en fecha 07/11/2022 se dictó el Auto nro. 853 por el cual se resolvió Declarar finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por resolución N° 2948/1, homologado por resolución N°3236/12.Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 40 495233 Mar. 15 Mar. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO, LEILEN sobre Prepara Vía Ejecutiva Expte N° 21-02963903-2 hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho a la LEILEN VILLA DI BENEDETTO DNI: 39.756.000 para que comparezca a reconocer la documental acompañada en autos dentro del plazo de diez (10) de la última publicación , bajo apercibimientos del art 450 del CPCC. Rosario de abril de 2021.DR. Federico Lema, secretario.

\$ 40 495271 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de

los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/PANAL DISTRIBUCIONES SRL Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" 21-02957776-2, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados: PANAL DISTRIBUCIONES SRL y ALBANO DAMIAN POGOLOTTI a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario de diciembre de 2022. Dra. Cecilia Vaquero

\$40 495283 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, SF a cargo de la Dra. Ricardo Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BRITES ALBERTO GERARDO s/Cobro De Pesos" - Expte. Nro. 21-02870826-9, se ha dispuesto la siguiente providencia: "ROSARIO, 14 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido los herederos del demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes. Designese fecha para sorteo de un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, para el día 26 de Marzo de 2020 a las 10 horas. Notifíquese por cédula al domicilio real de la Sra. Ede Gelabert y por edictos. Dra. Elvira S Sauan Dra. María A Mondelli Secretario Juez. En consecuencia se notifica a herederos del Sr. Alberto Gerardo Brites que han sido declarado rebeldes y se proseguirá el juicio sin su representación. Edicto por (3) días. SIN CARGO. Art. 73 CPCC, Art. 41, Ley 6915, y Art. 235 Código Fiscal. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 495287 Mar. 15 Mar. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos COCITTO JORGE LUIS s/Concurso preventivo; Expte. N° 528/2022, CUIJ N° 21-25862500-2 se ha dictado Auto N° 1915 del 23 de Noviembre de 2022, que dispone 1) Declarar abierto el concurso preventivo del señor Jorge Luis Cocitto, D.N.I. N° 6.075.404, con domicilio en calle Chile N° 2335 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, siendo el presente del tipo pequeño concurso (art. 288 L.C.). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086; 4) Publicarse edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.p. 10). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevar referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Proceder a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiar a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 20.000, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Se hace saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del periodo de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria. Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez. Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Gustavo Javier Nicola, Mat. CPCE9.502 con domicilio en calle C. Casado N° 1978 de la ciudad de Casilda. como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio N° 148 del 17 de febrero de 2023 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 10 de mayo de 2023 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 27 de junio de 2023 y para la presentación del informe general el día 25 de agosto de 2023; 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 13 de marzo de 2024 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez.

\$ 300 495446 Mar. 16 Mar. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Dra. Laura Barco Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat dentro de los Autos: "CONTRERA MAURO NICOLAS s/Cambio De Nombre" CUIJ 21-26419903-1 se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 26/08/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado, en mérito del Poder Especial que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese la documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos. Por iniciada la demanda de CAMBIO DE NOMBRE, que expresa, que se tramitará por vía de juicio SUMARISIMO (Art 17 de la Ley 18.248). Cítese y emplácese al Sr. Javier Alejandro Contrera para que conteste demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín

Oficial una vez por mes, durante dos meses. Dése intervención a Fiscalía y al Asesor Letrado del Registro Civil, en ese orden. Oficiése al Registro de la Propiedad a fin de que informe si existen medidas precautorias a nombre de Mauro Nicolás Contrera. Librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia a los fines de que informe si cuentan con antecedentes en dicha repartición. Téngase por ofrecida la prueba. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Martes y Viernes para notificación en la oficina y/o el día hábil siguiente. Firma: Dr. Darío Loto Secretario Dra. Laura Barco Juez. Dr. Federico Solsona, prosecretario.
\$ 112 495427 Mar. 16 Mar. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION FAMILIA ITALIANA DE CORREA c/GASPARRI SILVIO ISMAEL y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N°: 21-26028187-6; se ha dictado lo siguiente: N° 160. Cañada de Gómez, 24 de febrero de 2023. Autos y vistos: Agréguese los informes debidamente diligenciados acompañados. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 511 del C.P.C.C.; y resultando M informe del Registro General de la Propiedad que consta anotado el, dominio a nombre del co demandado Silvio Ismael Gasparri e inscrita también la hipoteca que se ejecuta; cítese a la parte demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco (5) días, en cinco vetes, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonem el crédito que se reclama de Dólares Estadounidenses Ochenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (u\$s 88.378,88) con más la suma de Dólares Estadounidenses Diecisiete mil seiscientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (u\$s 17.675,77) estimada provisoriamente para intereses y costas y la suma de Pesos Dos millones trescientos setenta y nueve mil setenta y uno (\$ 2.379.071) con más la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos catorce con veinte., centavos (\$ 477.814,20) estimada provisoriamente para intereses y costas; u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia, en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Que ello, sin perjuicio de la citación por cédula en el domicilio constituido. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).
\$ 320 495121 Mar. 10 Mar. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de Instancia Única de la ciudad de San Lorenzo se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del codemandado fallecido -Sr. Aldo Edgardo Gonzalo Berneri-, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Jimena Muñoz (Secretaría Subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (juez en Suplencia).
\$ 33 495240 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados GUERRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-; CUIJ N° 21-25438706-9, por resolución N° 228, de fecha 3 de marzo de 2023, se resolvió lo siguiente: Y Vistos: Los presentes autos caratulados GUERRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-, venidos a despacho para el dictado de sentencia; De los que resulta: Que mediante sentencia N° 352, de fecha 8 de abril de 2021, se declara el concurso preventivo del Sr. Rubén Alejandro Guerrero. Que por resolución N° 112, de fecha 24 de febrero de 2022, se fija el período de exclusividad. Y por resolución N° 1556, de fecha 11 de octubre de 2022, se concede una prórroga del período de exclusividad. Que vencido el período de exclusividad sin que la concursada hubiera presentado las conformidades que requiere la Ley concursal, la sindicatura solicita se declare la quiebra. Que se fija fecha de audiencia a fin de escuchar a acreedores, sindicatura y concursado. Que el concursado no ha concurrido a la audiencia. Que conforme lo expuesto se ha verificado en autos la existencia del supuesto de hecho previsto por la norma contenida en el art. 46 de la Ley 24.522, por lo que corresponde se resuelva. Por todo lo cual, precedentemente expuesto, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Rubén Alejandro Guerrero, DNI N° 26.681.649, con domicilio en calle Av. Del Eden 1047, de la ciudad de Ricardone. 2. Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Universales. 3. Ordenar, conforme a lo dispuesto en el art. 253 inc. 7) LCQ, que continúe en sus funciones la sindicatura ya designada en autos, con funciones indicadas en el art. 254, quien asumirá además el carácter de liquidadora falencial. 4. Disponer la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyos fines se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Público de comercio y Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar al fallido y a los terceros a que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, librándose a tal fin los despachos respectivos. 6. Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 7. Ordenar se intercepte la correspondencia de la fallida y se entregue a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. 8. Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ. Asimismo, deberá informarse a la Dirección Nacional de Migraciones el término

por el cual se mantendrá la restricción de salida del país, en caso contrario la misma será por seis meses desde la recepción del oficio por esa Dirección. 9. Intimar al fallido a que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 LCQ si no lo hubiese efectuado antes y para que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación contable en su poder. 10. Designar al Juez Comunal de Ricardone a fin de que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días, el que comprenderá solamente rubros generales y se hará a los fines de la inmediata incautación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 inc. 10) y 177 de la LCQ. 11. Disponer se libren los oficios pertinentes a fin de recabar la existencia de procesos patrimoniales contra la fallida, salvo las excepciones del art. 132 de la LCQ, y en caso afirmativo, solicitar su remisión a esta sede. 12. Ordenar se publiquen los edictos que dispone el art. 89 de la LCQ. 13. Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del deudor en el concurso preventivo fracasado, que podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. 14. Fijar la fecha del 31 de marzo de 2023 para que la sindicatura presente nuevo informe general, a fin de actualizar la información proporcionada por el anterior. 15. Ordenar la realización de los bienes de la fallida, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, de conformidad con lo prescripto por el art. 204 de la LCQ, y diferir la designación del enajenador hasta tanto sea contestada la misma. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas las que estarán bajo su carga y responsabilidad. 17. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ.

S/C 495474 Mar. 16 Mar. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados de remate para que dentro del término de 10 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advertiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble, (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.
\$ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos VALIENTE LILIANA BEATRIZ c/DE FELIPE RODOLFO y Otro s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23483826-9, se han dictado las siguientes providencias: Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2019. Por presentados, con domicilio procesal constituido y por parte, a mérito del poder especial acompañado a fs. 3. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal a los fines que la sentencia tenga efectos erga omnes. Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Por ofrecida la prueba documental. Agréguese en autos el avalúo fiscal, el plano de mensura y de extracto de dominio expedido por el Registro General de Propiedades de Rosario que acompaña. Diligencie informes previos 1 del inmueble que pretende usucapir, expedido por dicha repartición pública. Al punto e), conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, ordénese la anotación litigiosa del inmueble objeto de este juicio, a fin de dar a conocer su pretensión. Librese a tal efecto oficio al Registro General de Propiedades de Rosario. Téngase presente la cuestión constitucional introducida. Al punto g), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución; Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Asimismo, acompañe extracto de dominio expedido por el Registro General de la Propiedad, a los efectos de verificar los domicilios de los demandados. Firmado: Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.
\$ 52,50 495232 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y Otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655392-6, no habiendo comparecido los coherederos de Higildo Godofredo y Héctor Eduardo Urbano Colombo a estar a derecho pese a

encontrarse debidamente notificados, se ha dispuesto notificar por edictos que se ha designado fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio el día 03 de abril de 2023 a las 9:00 hs. Dr. Darío F. Malgeri, secretario.

\$ 33 495332 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655364-0, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: Villa Constitución, 01 de Febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo los demandados, Higildo Godofredo Colombo, Elva Ernestina Isidora Colombo y Héctor Eduardo Urbano Colombo, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificados, según informe del Actuario en este acto, decláreselos rebeldes. Notifíquese por cédula, y publíquense edictos. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 10 de febrero de 2023.

\$ 33 495333 Mar. 15 Mar. 17

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos: HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S. s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; (CUIJ N°: 21-26471699-0), se han dictado las resoluciones: N° 1.594, del 31/10/22 y N° 129, del 28/02/23 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del proceso preventivo concursal del Hogar Construcciones S.A.S. 2) Designase fecha de audiencia para sorteo de Síndico el día 16 de noviembre del 2022, ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cuyos efectos se oficiará, notificándose de la fecha designada al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Ordenar la inhibición general del concursado, oficiándose a tal fin al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor. 4) Efectuar las comunicaciones necesarias a los efectos del fiel cumplimiento del artículo 107 de la Ley 24.522. Oficiar a los fines de la anotación del presente en el Registro de Procesos Concursales. Notificar a la AFIP -DGI y a la A.P.I. 5) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente resolución la suma equivalente a 3 Unidades Jus en orden a la relevante cantidad de acreedores denunciados, que se estiman para gastos de correspondencia y otros gastos necesarios. 6) Intimar a los deudores a fin de que ponga a disposición del Juzgado los libros y documentación contable, en el término de tres días a los fines de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 5º de la Ley N° 24.522 y 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 25 de Abril de 2023, para que el Síndico presente Informe Individual el día 09 de Junio de 2023, para que la sindicatura presente el Informe General el día 08 de Agosto de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se deja constancia que ha sido designado síndico, el C.P.N. Alberto Jorge Bozicovich con domicilio en O'Higgins 384 de Melincué. Melincué, 06 de Marzo de 2.023. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 325 495277 Mar. 15 Mar. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ra. Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria de autorizante; en autos caratulados: Gómez Juana c/Romero Bautista Domingo s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), ordenó se declare rebeldes a los herederos del difunto ROMERO BAUTISTA DOMINGO, L.E. N° 1.990.051. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juez.

\$ 50 495253 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini y Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos: INGANI CARLOS ANDRES y Otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y Otros s/Usucapión" (CUIJ: 21-24476082-9) Expte. N° 238/2016; se llama y emplaza aquel que tuviera derecho y/o interés respecto del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Juan B. Justo y Brett (Santiago Brett N° 505), que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el n° 57 y designado como lote ocho de la manzana "1 C" del plano practicado por el ingeniero civil Gregorio Araoz, archivado bajo el n° 63241 año 1970, compuesto de 12,40 ms. de fondo y frente sobre calle Juan B. Justo por 17 ms. de fondo y frente sobre calle Brett. Forma parte de la esquina este de la manzana. Inscripto el dominio al Tomo 337, Folio 476 y Nro. 110.690, departamento General López, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. Venado Tuerto, 7 de Marzo de 2023. Dra. Bournot, Secretario.

\$ 33 495390 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "URBE TAYLOR MAITEN KIVAN C/ URBE TOMAS PEDRO s/DEMANDA ORD. PETICIÓN HERENCIA" (CUIJ N°21-24479014-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. TOMÁS JUAN URBE, D.N.I. N°13.658.871 el si-

guiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 03 de Febrero de 2023. Proveyendo cargo N° 34/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 2 de Marzo de 2023.

\$ 135 495379 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. González Sergio Omar, DNI N° 24.837.995, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva (Expte. CUIJ N° 2124612474-1) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 543, Venado Tuerto, 26 de Mayo de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ: 21-24612474-1), en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Venado Tuerto.- DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GONZALEZ SERGIO OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y tres c 29/100 (\$196.763,29.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de Julio de 2022.

\$ 33 495395 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber a IGLESIAS MACARENA MAILEN, DNI N° 38.372.648, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/IGLESIAS MACARENA MAILEN s/Demanda Ejecutiva, (Expte. CUIJ N° 21-16804753-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 09 de octubre de 2020.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 8419/2020: Agréguese en autos oficio y cédula diligenciado que acompaña. Cítese de remate a la demandada, con la prevención de que si dentro del término de (3) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. "Venado Tuerto, 01 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7337/2022: Agréguese en autos las constancias que en copia escaneada acompaña. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 6 de Febrero de 2023.

\$ 33 495397 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez en Suplencia, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber al Sr. FERNANDEZ SAUL FACUNDO, DNI N° 34.812.071 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Apremios" (CUIJ N° 21-16804773-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 2617: Por presentado. Por parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos y con domicilio procesal constituido. Agréguese en autos la documental que en fotocopia acompaña. Por iniciada demanda de Apremio en contra de Saúl Facundo Fernández por cobro de la suma (\$ 52.424,51.-). Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días, no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Tramiten los presentes por cuerda a los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Cobro de pesos demanda ordinaria, Expte. N° 1116/2015. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 06 de Abril de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 3042/2022: Advirtiéndose que se ha incurrido en un error involuntario en el decreto de fecha 22/03/2019, toda vez que consigna como demandado a SAUL FACUNDO FERNANDEZ cuando el nombre correcto es SAUL FACUNDO FERNANDEZ, notifíquese por edictos ambos decretos, el mencionado y el presente. Vuelva edicto a casillero para su adecuación. Fdo: Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 7403/2022: Por notificado. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Martín Chasco, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 33 495398 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652 que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMIEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 716, VENADO TUERTO, 27 de Junio de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-24612012-6), en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Venado Tuerto. DE LOS QUE RESULTA: ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GOMEZ ENRIQUE OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil dieciocho c/ 74/100 (\$61.018,74.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2022.

\$ 33 495396 Mar. 15 Mar. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro